



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**  
**Facultad de Historia**

**Las comunidades indígenas de la comarca minera  
de Tlalpujahua en la época colonial y el siglo XIX**

**Tesis que para optar por el grado de  
Licenciado en Historia**

**Presenta:**

**Alejandro Patiño Sánchez**

**Asesor:**

**Dr. Ramón Alonso Pérez Escutia**

**Morelia, Michoacán de Ocampo, agosto de 2021**

## Resumen

El proceso de formación, desarrollo y ocaso de las comunidades indígenas en México se inscribe en la larga duración del tiempo histórico. En la tesis se pretende hacer un recorrido sucinto sobre los procesos, fenómenos y eventos de alto impacto que concurrieron en ello, a través del estudio de caso de las que existieron en la comarca minera de Tlalpujahua, Michoacán, configurada como tal hacia mediados del siglo XVI. Por lo tanto, a lo largo del texto se explica el origen y posicionamiento de esos actores sociales, así como la interacción que sostuvieron con los que coexistieron en su secular lucha por la supervivencia. En ese tenor, se plantea en la parte final el diseño y aplicación de las políticas y acciones gubernamentales de corte liberal, que pugnaron por su desintegración por medio de los despojos y/o el reparto individual de sus bienes de posesión y disfrute colectivo.

Palabras clave: *Estructuras agrarias, Comunidades indígenas, reparto de tierras, Tlalpujahua, Michoacán.*

## Abstract

The process of formation, development and decline of indigenous communities in Mexico is inscribed in the long duration of historical time. In this thesis, the aim is to make a brief review of the processes, phenomena and events of high impact that concurred in it, through the case study of those that existed in the mining region of Tlalpujahua, Michoacán, configured as such in the mid-sixteenth century. Therefore, throughout the text we explain the origin and positioning of these social actors, as well as the interaction they had with those who coexisted in their secular struggle for survival. In this sense, the final part of the text discusses the design and application of liberal governmental policies and actions that sought to disintegrate them by means of dispossession and/or individual distribution of their possessions and collective enjoyment.

Key words: *Agrarian structures, indigenous communities, land distribution, Tlalpujahua, Michoacán.*

## Índice

	Página
Agradecimientos -----	4
Introducción -----	5
Capítulo I	
<b>La geografía física y el poblamiento humano -----</b>	<b>20</b>
Las características del paisaje -----	20
El origen de los pueblos indígenas y la conquista española -----	23
La irrupción de la minería -----	33
Capítulo II	
<b>De las Congregaciones coloniales al México Independiente -</b>	<b>46</b>
El acomodo de los pueblos en el espacio minero -----	46
Las composiciones de tierras y el ocaso del régimen colonial ----	52
Los pueblos en los albores de la Independencia -----	58
Capítulo III	
<b>Las comunidades indígenas bajo la dictadura porfirista -----</b>	<b>69</b>
El perfil del régimen porfirista -----	69
Los inicios de la desintegración de la propiedad comunal -----	78
El acoso sobre los pueblos de Tlalpujahua en el Porfiriato -----	84
<b>Conclusiones -----</b>	<b>115</b>
<b>Fuentes de información -----</b>	<b>122</b>

## **Agradecimientos**

Son muchas las personas que son acreedoras de mi gratitud por el acompañamiento que me han brindado de una u otra manera a lo largo de mi formación profesional, por lo que en este espacio hago manifiesto mi agradecimiento a mi esposa Karina y mis hijos Lucía y Gustavo, por ser mi principal motivación para afrontar los retos que me pone enfrente la vida. No menos loable ha sido la presencia siempre amorosa y leal de mis padres: Isalia Sánchez Martínez y Gabriel Patiño Rico; y de igual forma de mi hermana Gabriela.

Durante los cuatro años de mi estancia en las aulas de la Facultad de Historia, tuve la fortuna de recibir la generosa y sabia formación en el quehacer histórico, de una afanosa plantilla de profesores, de entre los que me permito destacar la labor e influencia en mi de los doctores Juvenal Jaramillo Magaña, José Alfredo Uribe Salas y María Guadalupe Cedeño Peguero; así como las maestras Graciela Sánchez Almanza y Rebeca Ballín Rodríguez

Fui integrante de la generación 2011-2015 de este plantel y, por lo tanto, hago expresa mi gratitud a todos los compañeros alumnos que compartieron conmigo esta singular experiencia, sobre todo a los también mis amigos Pablo Pérez Alonso y Arturo Molina Bedolla. La señora Carmina Báez Sámano realizó la corrección de estilo de este trabajo, mi más sincero agradecimiento por ello.

De igual manera mi gratitud para con los profesores que integran la mesa de lectores /sinodales: doctora María Guadalupe Carapia Medina, doctor Edgar Zuno Rodiles y maestro Iván Israel Reyes Bárcenas. Por ultimo mi más expresa gratitud para con el doctor Ramón Alonso Pérez Escutia, por la confianza manifestada y el aliento otorgado para sacar adelante este trabajo de tesis, en calidad de diligente y experimentado asesor.

## Introducción

Por sus características geofísicas y la orientación productiva que ha registrado a lo largo de la historia, lo que en la actualidad es el estado de Michoacán ha sido un espacio en el que la mayor parte del tiempo prevalecieron las manifestaciones sociales y de actividad económica y cultural de carácter rural. Ya en tiempos prehispánicos el grueso de sus habitantes subsistía de las actividades primarias de explotación de los recursos naturales a base de la agricultura extensiva, sometidos a un régimen de tipo despótico-tributario. Tras la conquista y colonización española se configuraron estructuras agrarias a partir de las mercedes de tierras, que evolucionaron desde las rústicas estancias ganaderas hacia unidades de diversas dimensiones y formas de organización del trabajo, denominadas según los casos como haciendas, estancias, ranchos y comunidades indígenas.

El grueso de la sociedad michoacana subsistió a lo largo de poco más de cuatro siglos, con un perfil preponderantemente rural, los centros urbanos y mineros fueron pocos en todo ese lapso, de baja densidad poblacional y mantuvieron una estrecha interacción y relación de dependencia de los entornos agrarios en los que estuvieron inmersos. La transformación cuantitativa y cualitativa de estas condiciones y circunstancias, solo se perfilaría en firme en el transcurso del último medio siglo, acompañado de manera inercial de fenómenos y procesos de escala planetaria como la explosión demográfica y la inserción del país en la globalización económica de perfil capitalista y neoliberal.

Bajo este panorama se entiende el espectro de corrientes historiográficas que se han configurado y desarrollado con diversos vaivenes en la entidad. Los estudios de carácter rural fueron planteados y atendidos desde diversas visiones y elementos teórico-metodológicos desde los años treinta del siglo pasado, como el

pionero Fernando Foglio Miramontes, en directa relación con el posicionamiento del espectro político-ideológico prohijado por la Revolución Mexicana. En virtud de que una de las principales reivindicaciones sociales expresadas a través de este magno y complejo movimiento fue la de la cuestión agraria, se realizaron algunos trabajos que oscilaron entre lo anecdótico, el historicismo y el positivismo, para argumentar a favor de las demandas de la población rural de la restitución y/o dotación de tierras, lo que se concretó en gran medida por medio de la institucionalización de la Reforma Agraria.

Hacia mediados de los años setenta se efectuaron estudios más sistematizados, en torno de la viabilidad del ejido como elemento central de la Reforma Agraria, desde enfoques históricos, antropológicos, etnológicos, económicos y demás. Ejemplos representativos de ellos fueron los casos de la obra de Elinore M. Barrett, *La Cuenca del Tepalcatepec*, publicado en dos tomos; *El ejido colectivo de Nueva Italia*, de Susana Glantz; así como la *Revolución agraria en una aldea mexicana*, de Paul Friedrich, por citar algunos. En el tiempo subsecuente la realización de este tipo de investigaciones fue a la alza de manera sostenida y abarcó un creciente espectro de aristas de la cuestión agraria. En ello ha sido determinante el hecho de que, desde finales de los años setenta, se fundaron instituciones como El Colegio de Michoacán, A.C. y el ahora Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana, que han patrocinado la parte sustantiva de esas tareas.

Sin embargo, de este panorama en materia de investigación histórica quedan aún muchas líneas de plantear y desarrollar alrededor de la cuestión agraria, tanto en el ámbito nacional como el propio de Michoacán. Del universo de actores sociales e históricos que concurren en esa temática se ubican los pueblos o comunidades indígenas, que hunden sus raíces en los albores del periodo colonial. De ellos se han realizado decenas de trabajos que abarcan un vasto espectro de aspectos que van desde los procesos de congregación, organización en Repúblicas de indios y hasta estudios sobre la situación que guardan en nuestro tiempo ante la vigencia del modelo económico neoliberal.

Por lo tanto aristas de la cuestión agraria como la de las comunidades indígenas, se mantiene vigente y es objeto de un sistemático tratamiento a través de investigaciones históricas y multidisciplinarias, en diversos puntos del país y del extranjero. Caso ilustrativo de ello es la reciente celebración en modalidad virtual del Congreso Internacional: “Los indígenas de Michoacán y la privatización de la tierra en los libros de Hijueltas, siglos XIX y XX”, coordinado por los doctores Matthew Butler, Antonio Escobar Ohmstede y Cecilia Adriana Bautista García, los días 20, 21 y 22 de mayo de este año. En el evento se registraron 19 ponencias con igual número de enfoques teórico-metodológicos, alrededor de la situación de los pueblos que fueron poseionarios de terrenos de comunidad, las que, a final de cuentas, pusieron de manifiesto que esta temática es un rico filón que todavía aportara mucho al quehacer historiográfico en el mediano y largo plazo.

Bajo esta premisa la parte medular y que se pretende sea la aportativa de esta tesis, es la de efectuar un estudio de caso en la larga duración, a través del cual se rastree con la minucia posible el proceso de fundación, desarrollo y disolución de las comunidades indígenas. La adecuada realización de un trabajo de esta naturaleza encuentra dificultades de todo tipo que van desde la disponibilidad de las fuentes de información, hasta la manera de plantear y desarrollar un marco teórico-metodológico que pueda concretar con la mayor objetividad posible un discurso explicativo claro y convincente. De tal suerte que se podrá observar a lo largo del capitulado vacíos de información y partes en las que no ha sido posible articular la relación e interacción, que mantuvieron las comunidades indígenas con los actores sociales con los que coexistieron a lo largo de las diferentes etapas de la historia nacional, estatal y regional.

Con respecto al estado del arte o la cuestión cabe apuntar que durante los últimos 40 años, la producción historiográfica en la arista de las comunidades indígenas en el marco de la cuestión agraria, del escenario historiográfico del estado de Michoacán, ha sido abundante y ha registrado un claro proceso evolutivo en cuanto a los enfoques bajo los cuales se ha utilizado la abundante documentación del ramo de *Hijueltas* del Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de

Michoacán (AHPPEM), que ha sido la principal instancia animadora de que cuando menos alrededor de 300 trabajos de investigación, que van desde tesis doctorales que se realizan en instituciones educativas de nivel superior nacionales y extranjeras, con un refinado y pulcro planteamiento teórico-metodológico para su desarrollo, hasta catálogos documentales que elaboran egresados de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana, para concretar sus procesos de titulación en el nivel de licenciatura, los que no dejan de generar contribuciones en algún sentido al bagaje historiográfico no obstante su aparente sencillez y simplicidad.

Por lo denso del inventario historiográfico que se ha producido alrededor de los estudios de comunidades indígenas, entre materiales publicados e inéditos, no es este el espacio idóneo para el realizar un recuento y ponderación exhaustivos, por lo que me concretaré a enunciar algunos de los trabajos más representativos que se han efectuado en el transcurso de estas cuatro décadas. Las obras pioneras fueron las realizadas por el ahora doctor Gerardo Sánchez Díaz alusivas al Suroeste de Michoacán, que se concretaron en sus tesis de licenciatura y maestría, las que se publicaron de manera sucesiva en 1979 y 1988, y que se han constituido en puntos de referencia obligados para plantear y desarrollar nuevas investigaciones sobre esos actores sociales y agrarios.

En el tiempo subsecuente el uso de los materiales del ramo de *Hijuelas* del AHPPEM, sirvió para la realización de las tesis doctorales de investigadores ahora consagrados como los doctores Sergio García Ávila, Juan Carlos Cortés Máximo, José Napoleón Guzmán Ávila y Ramón Alonso Pérez Escutia, por mencionar algunos casos en el contexto académico de la Universidad Michoacana. Este último autor y otros más han empleado la documentación del ramo de *Hijuelas* para realizar estudios de historia regional y social, que se han plasmado en aproximadamente 50 textos entre libros, capítulos de libro y artículos indizados en revistas de cobertura internacional.

Otra arista en cuanto a la muy abundante producción historiográfica sobre comunidades indígenas michoacanas y que se sustenta en su parte medular, en

información proveniente de acervos locales, es la que se encuentra contenida, según los catálogos de la Biblioteca “General Lázaro Cárdenas” de la Facultad de Historia y la Biblioteca “Luis Chávez Orozco del Instituto de Investigaciones Históricas, en 32 tesis de licenciatura; 14 de maestría y siete doctorales. Es de aclarar que no todos los trabajos en cuestión tienen como tema principal a esos actores sociales y agrarios, pero si los aluden cuando menos en forma considerable. De igual manera cabe mencionar los 67 catálogos documentales que sobre el ramo de *Hijuelas* se habían realizado y presentado en exámenes recepcionales hasta el mes de febrero de 2020.

La idea y expectativa de realizar este trabajo de tesis responde en un primer momento de mis prioridades y de manera natural a la concreción del proceso de titulación en el nivel de licenciatura, luego de haber concluido hace algunos años los estudios correspondientes. En segunda instancia expreso la pretensión de contribuir de alguna manera al enriquecimiento del bagaje historiográfico, que en y sobre Michoacán desarrollan los egresados de la Facultad de Historia, al momento de realizar sus procesos de titulación en las diferentes modalidades que se tienen instituidas. Por lo tanto, justifico la elaboración y el contenido de esta tesis en la percepción de que con ello se contribuye a fortalecer, de algún modo, una línea de investigación como lo es la de la historia agraria y social de Michoacán y, de manera más específica, de la comarca minera de Tlalpujahuá.

Me he fijado como objetivo principal de este trabajo el realizar un estudio en la larga duración, sobre lo que ha ido la configuración y desarrollo y vaivenes para asegurar su supervivencia, de determinados sujetos o actores sociales como son las comunidades indígenas o campesinas, en el contexto de la integración de lo que fue la sociedad novohispana y la aplicación de las políticas de corte liberal, tendientes a la desintegración de la propiedad comunal como un mecanismo para incentivar la formación y posicionamiento de una economía de raigambre capitalista en el México del siglo XIX y los albores de la centuria pasada.

Un segundo propósito, que va estrechamente vinculado a la justificación de este trabajo, es el de contribuir con un estudio de caso al conocimiento de la porción de la compleja y vasta historia agraria de Michoacán. Para ello se ha seleccionado la comarca minera de Tlalpujahua en la que existieron desde los albores de la época colonial grupos de población nativa, que fueron organizadas por las autoridades virreinales en comunidades indígenas. Y otro objetivo más es el de suscitar con este trabajo, el interés y la dedicación entre otros pasantes de la carrera de Licenciado en Historia de la Universidad Michoacana y de otras casas de estudios, por los temas propios de la historia agraria del país, la entidad y sus regiones, para fortalecer así desde nuevos enfoques y visiones las líneas de investigación que le son inherentes.

Para colocar sobre bases firmes y guiar de manera adecuada el discurso explicativo de esta tesis, me he planteado cinco interrogantes o preguntas de investigación básicas, organizadas en secuencia lógica de lo general a lo particular en los siguientes términos: ¿Cuáles fueron los factores, condiciones y circunstancias que confluieron en los inicios del periodo colonial para dar origen a las comunidades indígenas de la Nueva España? En segundo lugar ¿De qué manera se posicionaron y cobraron protagonismo estos actores sociales en el concierto de la sociedad y la economía virreinales?

Una tercera pregunta fue en el sentido de ¿Cómo afrontaron entre el ocaso del periodo colonial y los inicios del México Independiente las comunidades indígenas el acoso de sus antagonistas o enemigos, como hacendados, rancheros, arrendatarios y estancieros? En cuarto término me he cuestionado ¿De dónde emergieron y por qué se instrumentaron desde los inicios del periodo independiente leyes y acciones tendientes a la desintegración de la propiedad comunal? Y por último, sobre el objeto concreto de estudio, ¿Cuál fue la situación específica de las comunidades ubicadas en la comarca minera de Tlalpujahua a lo largo de los siglos que se comprenden en este trabajo?

Para dar respuesta provisional, a manera de hipótesis, esta serie de interrogantes desarrollo en los siguientes párrafos, un conjunto de planteamientos

y ponderaciones que habrán de ser corroborados a lo largo de los capítulos que integran la tesis y reflexionados en su generalidad en las conclusiones. Por lo que en primer lugar destaco que el espacio geográfico objeto de atención se caracteriza por la versatilidad de elementos naturales que lo componen; y posee el hecho de que desde tiempos remotos en función de ello fue punto de tránsito y estancia por parte de los grupos humanos, que en diferentes momentos fueron protagonistas de los horizontes culturales que existieron en Mesoamérica.

Lo diverso y atractivo de los recursos naturales y humanos del Oriente michoacano, dentro de lo cual se ubica la comarca de Tlalpujahua, ocasionó que desde el periodo postclásico se constituyera en punto de confluencia y disputa de los señoríos azteca y tarasco, los que además de la pugna por la posesión y disfrute de bienes materiales y el sojuzgamiento de grupos humanos, se confrontaron por la hegemonía en Mesoamérica. En ese contexto resulta difícil precisar el origen étnico y cultural de la población que, andando el tiempo, constituiría a las comunidades indígenas coloniales y decimonónicas resultado de los procesos de congregación que hubo en ese espacio geográfico y de manera más específica en la comarca de Tlalpujahua.

Tras la conquista española la población indígena fue profundamente afectada, tanto por el sojuzgamiento armado en si, como por las devastadoras epidemias y las acciones depredadoras que instrumentaron los primeros colonos europeos, para sustituir a aztecas y tarascos en el control y disfrute de recursos naturales y humanos. A través de instituciones como la Encomienda y el Repartimiento de indios, los colonos españoles concretaron en términos generales esa expectativa. La labor de evangelización y congregación de la cada vez más precaria población indígena, por parte de los clérigos regulares y seculares, coadyuvó a la incipiente formación de los pueblos de naturales, los que hacia mediados del siglo XVI serían reunidos en las llamadas Repúblicas de indios.

Este modelo organizacional propició la concentración en los pueblos de individuos y familias de procedencia étnica, lingüística y cultural diversa, los que al recibir mercedes de tierras, aguas, montes y aguas para disfrute colectivo,

sentaron las bases de lo que fueron las comunidades indígenas coloniales. Además de la asignación de parcelas individuales para usos agropecuarios, de la explotación de otros predios y la práctica de actividades como el comercio al menudeo y la arriería, así como el ocuparse como jornaleros en fincas de campo y las minas, los naturales generaron recursos para la manutención de sus hospitales, cofradías, la organización y celebración de sus fiestas patronales, así como el pago de impuestos reales y eclesiásticos.

Estas prácticas comunitarias fueron de invaluable valor para en el transcurso del tiempo, configurar la cohesión social interna y el perfil identitario de los pueblos. De tal suerte que pudieron generar condiciones para enfrentar y superar retos que pusieron en riesgo su viabilidad y existencia como el Repartimiento de indios y las nuevas acciones de congregación que persistieron hasta el primer tercio del siglo XVII. Más adelante los pueblos estuvieron en condiciones de organizarse para la defensa de su patrimonio inmobiliario frente a las usurpaciones y despojos de los propietarios particulares colindantes, echando mano de recursos como las composiciones de tierras y aguas que instrumentó la Corona y las que se generalizaron en el transcurso del siglo XVIII. En el último tercio de esta centuria estos actores sociales, debieron afrontar las secuelas negativas del reformismo borbónico, que les impuso nuevas cargas fiscales y los hizo susceptibles de la leva para formar las milicias provinciales.

Todavía es motivo de amplio debate historiográfico la postura con la que se asumieron los pueblos o comunidades indígenas frente al desarrollo de la Guerra de Independencia. La percepción que ha ganado más aceptación por la aportación con muchos estudios de caso, es aquella que en términos generales explica que tanto al interior de los pueblos como entre muchas repúblicas de indios, sus habitantes se polarizaron en torno a los bandos realista e insurgente, aunque una parte muy significativa de ellos prefirieron asumirse en lo posible con una postura neutral e interactuar con ambos contendientes en función de las circunstancias. Lo cierto es que el conflicto propició la destrucción de buena parte de sus patrimonios materiales, al tiempo que ocasionó una fuerte merma demográfica, además de la

movilización y dispersión, lo que terminó por deteriorar la ancestral cohesión social y debilitar así a las comunidades en su conjunto, lo que las tornaría muy vulnerables a la hora en que los gobiernos liberales del periodo independiente implementaron el reparto individual de tierras de disfrute colectivo.

Bajo este escenario las sucesivas leyes y decretos que se expidieron para el caso de Michoacán desde el bienio 1827-1828, tuvieron en esencia un cariz recaudatorio y no pudieron concretarse debido al ambiente de inestabilidad política, social y militar, que prevaleció durante el primer medio siglo del periodo independiente. La ley del 13 de diciembre de 1851 marcó un punto de inflexión en la renovada ofensiva de los liberales sobre los bienes de comunidad e influyó en la Ley Lerdo de junio de 1856, cuya aplicación se hizo extensiva a todo el país. Las condiciones para sistematizar el proceso de distribución de tierras de carácter comunal, sólo se suscitaron en los albores de la República Restaurada cuando el bloque liberal se erigió como hegemónico en el escenario nacional.

El desarrollo del conflicto religionero de 1874-1876, inhibió la materialización de las leyes y decretos que se elaboró en Michoacán en tiempos de los gobernadores Justo Mendoza y Rafael Carrillo, en materia de distribución individual de bienes comunales. El procedimiento que fue instituido como mecanismo habitual de coacción, fue el de presionar a los representantes y/o apoderados de los pueblos para el pago de contribuciones prediales presumiblemente atrasadas y no obstante los compromisos que había generado la administración estatal, en el sentido de condonar la liquidación de rezagos fiscales de ese origen. Esta situación fue muy evidente entre los pueblos comarcanos de Tlalpujahuá, luego que desde 1870 hubieran consensuado proceder a la fragmentación de los predios de carácter comunal que conservaban.

La situación se tornó mucho más crítica durante el régimen porfirista, cuando en Michoacán las administraciones del general Mariano Jiménez y Aristeo Mercado Salto, extremaron las acciones de presión y coacción hacia los pueblos que conservaban bienes de comunidad. De nueva cuenta fueron en primera instancia los requerimientos de pago de contribuciones prediales al fisco del

estado, de lo que se echó mano para obligar a sus vecinos a concretar los repartos. Para el caso de la comarca de Tlalpujahuá a esa situación se sumaron los efectos del denso proceso de industrialización que suscitó la minería, incentivada con las inversiones extranjeras que erigieron en pocos años emporios como el de la negociación de las *Dos Estrellas*. El valor de la propiedad raíz se incrementó de manera natural y exponencial lo que llevó a los pueblos a sostener agrias disputas con propietarios de fincas de campo colindantes y muchas de las cuales se prolongaron, hasta el tiempo del desarrollo de la Revolución Mexicana y la institucionalización de la Reforma Agraria.

Para dar la claridad necesaria al discurso explicativo de la tesis he empleado algunos conceptos básicos, acuñados por historiadores de la *Escuela de los Annales* como Fernand Braudel, y que son recurrentes a lo largo del capitulado que se presenta. En primer término hago uso de la *construcción de las regiones históricas* y la persistencia de éstas en la *larga duración*, poniendo especial énfasis en las persistencias y cambios que registraron con base en la confluencia y concatenación de factores y elementos de diversa procedencia. En ese contexto, se pone especial atención a la movilidad que registran los actores sociales concurrentes – en nuestro caso las comunidades indígenas- que moldean el medio físico en el que existe en función de sus necesidades de apropiación, control y explotación del territorio, en estrecha relación con la tributación así como la distribución de la riqueza socialmente generada.<sup>1</sup>

Un segundo concepto fundamental para la exposición contenida en esta tesis es el de *comarca*, entendida ésta como una delimitación convencional, producto de la observación y la reflexión, de un espacio geográfico determinado en el que se contienen elementos homogéneos del paisaje natural, y en el que la ocupación del mismo en diversas temporalidades por los grupos humanos se ha sustentado en el desarrollo de actividades productivas, que transforman con

---

<sup>1</sup> Braudel, Fernand, *El mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, t. I, pp. 12-13.

diverso nivel de profundidad sus elementos componentes.<sup>2</sup> En tanto que la noción de *paisaje agrario* alude a la situación que en determinado tiempo o momento guarda un espacio geográfico que es objeto de posesión y explotación sistemática, por parte del hombre y que con lleva la existencia de determinadas estructuras agrarias, en las que concurren diversos actores sociales regularmente radicados o vinculados al medio rural. El *paisaje agrario* se condiciona en su composición y evolución por estar inserto en un dinámico mercado de tierras, así como la realización de actividades tales como las agropecuarias, mineras y otras.<sup>3</sup>

Por último cabe aventurar una definición genérica, toda vez que no la hay en términos académicos, de lo que en el ámbito historiográfico se entiende en nuestros tiempo como *comunidad indígena* y que se refiere, a un conglomerado social determinado que tiene como elementos comunes y cohesionadores una misma procedencia étnica, lingüística, cultural, de organización para su gobierno, realización de festividades y rituales de diverso tipo que expresan y fortalecen su identidad en el contexto espacial y social en el que coexiste, así como la posesión y disfrute de bienes en común entre sus integrantes.<sup>4</sup>

Para la construcción lógica e inteligible del discurso explicativo he empleado algunas herramientas propias de la heurística y la hermenéutica, en consideración a que se hizo uso de una amplia masa documental, y que se apuntala con el uso de los elementos de los métodos inductivo y deductivo. En primera instancia se entiende por inductivo a aquél que se sustenta en la existencia de hechos o realidades que muestran homologías, rasgos comunes, redundancias suficientes como para establecer qué hay entre realidades, hechos o fenómenos relaciones discernibles y permanentes que puedan ser entendidas con claridad. Es decir, el inductivismo va de los hechos particulares a las generalizaciones por repetición de

---

<sup>2</sup> Sack, Robert David, *Human Territoriality Is Theory and History*, Londres, Cambridge University Press, 1986, p. 19.

<sup>3</sup> Bataillon, Claude, *Las regiones geográficas de México*, décima edición, México, Siglo XXI Editores, 1993, pp. 25-26.

<sup>4</sup> Zolla, Carlos y Zolla Márquez Emiliano, *Los pueblos indígenas de México: 100 preguntas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p.8.

los casos de la ley general. La inducción presupone que se posean datos con anterioridad a la posesión de principios.<sup>5</sup>

Mientras que el procedimiento hipotético deductivo se ancla en el principio de que, la multiplicación de sucesos u ocurrencias de un fenómeno dado nunca pueden probar la generalidad de la relación que se percibe entre ellas. De tal suerte que, el método deductivo en su connotación de descubrimiento no parte de la observación y recopilación de los hechos sino de la predicción “hipotética” de que existen unas determinadas relaciones, que han de ser contratadas y verificadas. Es por lo tanto habitual considerar que, el método deductivo es el que procede desde lo universal hasta lo particular, pero esta no es, desde luego, una buena definición. Lo que en realidad ocurre es que el método deductivo pretende llegar a explicaciones de fenómenos como derivaciones de la existencia de ciertas “leyes de cobertura” o leyes de subsunción”.<sup>6</sup>

Por tratarse de un estudio en la larga duración o temporalidad, y en aras de la debida inteligibilidad, el discurso explicativo de la tesis ha sido organizado además de la muy necesaria introducción, en tres capítulos con igual número de apartados cada uno, así como las conclusiones que se generaron y el compendio de las fuentes de información que fueron empleadas en distinta proporción para su elaboración. En la introducción se consigan las ponderaciones propias de la problematización, el estado del arte o de la cuestión, la justificación del tema, el espectro de objetivos planteados, el conjunto de interrogantes y/o preguntas de investigación, las líneas básicas de la hipótesis, las herramientas teórico-conceptuales empleadas, así como la manera en la que se estructura el trabajo y la jerarquización y relevancia de las fuentes de información utilizadas.

Acto seguido se presenta un primer capítulo en el que se consigna una explicación, sobre los elementos más relevantes del espacio geográfico en el que se enmarca la comarca objeto de estudio y que nos permite entender en gran

---

<sup>5</sup> Hurtado León, I. y Toro Garrido, J., *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio*, Caracas, CEC, 2007, pp. 76-77.

<sup>6</sup> Martínez Chávez, V. M., *Fundamentos teóricos para el proceso del diseño de un protocolo en una investigación*, México, Plaza y Valdés, 1998, pp. 33-35.

medida la actividad de los grupos humanos que de manera sucesiva la han ocupado, como es el caso de la minería. En el segundo apartado se efectúa una apretada síntesis sobre la situación geopolítica de este territorio en la época prehispánica, cuyo control fue disputado por los señoríos tarasco y azteca la víspera de la irrupción europea en Mesoamérica. Mientras que en el tercer apartado se plantea la manera en la que se concretó la conquista española y el temprano control y explotación de los recursos naturales y humanos de la comarca, que tuvieron como eje articulador a la minería.

El segundo capítulo corresponde al momento de la consolidación de la sociedad colonial, cuando las autoridades virreinales instrumentaron actividades como el Repartimiento de Indios y las congregaciones de pueblos. Un primer apartado se dedica a precisar y explicar en lo posible de qué manera se ubicaron las comunidades indígenas de la comarca de Tlalpujahua en el paisaje minero que auspiciaban los colonos españoles. El segundo segmento corresponde a la explicación sobre la postura y la manera en la que los pueblos se organizaron y defendieron su patrimonio de disfrute colectivo, frente a la voracidad tanto de los colonos europeos como de la propia Corona para allegarse recursos fiscales y por otros conceptos como préstamos y donativos. Y el tercer apartado comprende una ponderación de la situación de los pueblos durante la Guerra de Independencia y los efectos que devinieron de la misma en su perjuicio.

Por último en el tercer capítulo se dedica el primer segmento para hacer una valoración sintética, sobre lo que fue la naturaleza del régimen porfirista en los planos nacional y estatal, para comprender la postura que se asumió por parte de las elites de poder hacia los pueblos indígenas. El segundo apartado comprende una explicación condensada sobre la manera en la que se elaboraron, dictaron y comenzaron a aplicarse las leyes sobre reparto de bienes de comunidad con sustento en las ideas liberales sobre el desarrollo económico y social. Y el tercer segmento refiere de manera específica sobre cuál fue la situación registrada en los pueblos de la comarca de Tlalpujahua, a la hora efectuarse las diligencias de reparto durante la República Restaurada y el Porfiriato.

Para la adecuada integración de la tesis con sustento en los objetos planteados y las interrogantes desarrolladas se recurrió a la consulta y uso de fuentes de carácter documental y bibliográfico. En el primero de los casos se recurrió a cuatro acervos ubicados tanto en Morelia como la ciudad de México. En esta última se revistaron los fondos que contiene el Archivo General de la Nación sobre *Mercedes, Tierras e Indios*, para cotejar las referencias que fueron ubicadas en un primer momento en los trabajos de autores como Carlos Herrejón Peredo, Carlos Salvador Paredes Martínez y María Trinidad Pulido. Esa información resultó de imprescindible valor para estar en posibilidad de elaborar sobre bases firmes el contenido del primer capítulo y una buena porción del segundo, sobre todo lo relacionado a las asignaciones de tierras a pueblos de indios y colonos españoles.

Mientras que en el Archivo General de Notarias del Estado de Michoacán tuve acceso a la voluminosa y no menos aportativa información que se contiene en el ramo de *Títulos de tierras y aguas de la época colonial*. En esta documentación fue posible ubicar la parte medular de las diligencias que sobre composiciones de esos recursos naturales efectuaron entre los siglos XVII y XVIII, tanto los propietarios de haciendas, estancias y ranchos, como los apoderados de los pueblos de indios comarcanos de Tlalpujahuá. De manera adicional esa información aportó elementos para una reconstrucción más afinada del paisaje agrario en aquellas centurias y la forma en que las comunidades, debieron de coexistir con sus vecinos abocados a la minería y las actividades agropecuarias. En lo que respecta al Archivo Histórico de la Casa de Morelos se revisó el ramo de *Padrones y asientos* y se obtuvieron datos importantes sobre el comportamiento demográfico en el espacio geográfico de mi interés.

Sin duda alguna que el acervo fundamental para la elaboración de esta tesis fue el AHPEM, en el que se conserva y resguarda el muy valioso ramo denominado de *Hijuelas*, el cual se encuentra organizado por los distritos rentísticos y judiciales que existieron durante la República Restaurada y el Porfiriato en la entidad. Estos documentos contienen las versiones escritas de las

diligencias que se llevaron a cabo desde el periodo 1827-1828 y hasta muy avanzada la primera mitad del siglo XX, alrededor del reparto de las tierras de posesión y disfrute colectivo de las que eran beneficiarios los individuos radicados en más de 130 pueblos de Michoacán y que se consideraban como descendientes y/o herederos de las familias originarias o indígenas.

De manera más específica realice la consulta de los libros del ramo de *Hijuelas*, que corresponden al distrito rentístico y judicial de Maravatío, demarcación a la que se encontraba jurisdiccionada la municipalidad de Tlalpujahua. En términos generales el estado de conservación de esos materiales es adecuado y son muy rico en cuanto a la información que generaron actores sociales involucrados en el proceso de reparto, como fueron el gobernador del estado, el secretario de gobierno, el tesorero general del estado, los sucesivos prefectos y secretarios de la prefectura de Maravatío, los presidentes que se desempeñaron al frente del ayuntamiento de Tlalpujahua, abogados litigantes, los apoderados y representantes de los pueblos, así como varios vecinos en lo colectivo y/o a título personal para referir demandas, quejas y expectativas sobre los asuntos inherentes.

En tanto que de las fuentes de carácter bibliográfico que fueron considerados desde el momento mismo de la elaboración del protocolo de investigación, se utilizaron en diferente proporción y frecuencia 71 libros. De entre ellos cabe destacar como de uso constante la monografía histórica de *Tlalpujahua* escrita por el doctor Carlos Herrejón Peredo y publicada en 1980, por el gobierno de Michoacán. De igual manera, las monografías que sobre las municipalidades de Maravatío, Taximaroa, Irimbo y Senguio elaboró el doctor Ramón Alonso Pérez Escutia y que aportaron información que completó lo rescatado en los acervos documentales. De igual manera se utilizaron 16 textos más entre capítulos de libros, artículos y ensayos, buena parte de ellos alusivos a la historia de la región Oriente de Michoacán. Y el inventario de fuentes se redondeó con el uso de tres tesis referentes a temas de historia agraria, una de ella sobre el distrito de Maravatío.

Capítulo I

**LA GEOGRAFIA FISICA Y EL POBLAMIENTO HUMANO**

**Las características del paisaje**

En la actual división territorial-administrativa del estado de Michoacán de Ocampo, figura como una de sus 113 municipalidades que lo componen la de Tlalpujahua, que se ubica en la región Oriente. Esta demarcación se localiza dentro una de las ramificaciones del llamado Eje Volcánico Transversal, que discurre sobre una parte del centro de México sobre el paralelo 19 de la latitud norte. Esta jurisdicción desde el punto de vista astronómico, corresponde al cuadrante que forman 19° 42' y los 19° 52' de latitud norte, en relación con los 100° 08' y 100° 17' de la longitud oeste del meridiano de Greenwich.<sup>7</sup> La municipalidad de Tlalpujahua colinda por el

---

<sup>7</sup> Correa Pérez, Genaro, director general, *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, segunda edición, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, Secretaría de Educación en el Estado, Editora y Distribuidora, S. A. de C.V., 2003, pp. 215 y 266; *Geografía del Estado de Michoacán. Física, humana, económica. I. Geografía física*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1974, passim; Carlos Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, (Monografías municipales del estado de Michoacán), México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1980, p. 15.

norte con sus similares Contepec y Maravatío; al este y sur delimita con la demarcación mexiquense de El Oro; en tanto que por el oeste guarda linderos con Senguio y Maravatío. Le corresponden a Tlalpujahua alrededor de 186.46 kilómetros cuadrados.<sup>8</sup>

La orografía de la municipalidad en mención pertenece por completo a la llamada sierra de Tlalpujahua, aunque en ella penetran ramificaciones de otros núcleos montañosos colindantes, como las sierras de San Miguel el Alto, Chincua y Anganguero. Estas cadenas montañosas desembocan sobre los extensos y feraces valles de Tepetongo, Pateo, Maravatío y Senguio. Los niveles del terreno dentro de la jurisdicción de Tlalpujahua varían entre los 2,400 y los 3,100 metros sobre el nivel del mar. De entre las decenas de cerros que comprende son los más importantes por su tamaño y elevación el de San Miguel el Alto o Tarimangacho, en los límites con las municipalidades de Senguio y Maravatío, con 3,100 metros sobre el nivel del mar. Se ubica también el emblemático cerro de Somera; el Campo o Pico del Gallo, de gran valor histórico; San Rafael, Prieto, El Cedral, Las Águilas y Colorado. Al lado del relieve montañoso coexisten valles o planicies intermontanas de pequeñas y mediana dimensiones, así como algunos lomeríos y terrazas que son adecuadas para las actividades productivas agropecuarias y artesanales.<sup>9</sup>

El inventario de recursos hidráulicos lo integran las corrientes fluviales que existen en la municipalidad de Tlalpujahua y las que son parte del drenaje que desde hace varios miles de años corresponde a la cuenca del río Lerma. En buena parte son escurrideros de agua de diversas dimensiones que son tributarios de los ríos de Tlalpujahua y San José. El primero de ellos tiene una extensión aproximada de 28 kilómetros y reúne arroyos como los de Tenerías y Tultenango.

---

<sup>8</sup> Correa Pérez, director general, *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, pp. 215 y 266; *Carta General del Estado de Michoacán*, elaborada por el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, en colaboración con el Gobierno del Estado de Michoacán, 1999.

<sup>9</sup> Flores, Teodoro, *Geología Minera de la Región Noreste del Estado de Michoacán. (Ex distritos de Maravatío y Zitácuaro)*, estudio preliminar, notas y apéndices de Ramón Alonso Pérez Escutia, (Fuentes para el Conocimiento Natural de Michoacán núm. 6; Biblioteca Histórica del Oriente Michoacano núm. 2), Morelia, Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Ayuntamientos Constitucionales de la Región Oriente de Michoacán, 2002-2004, 2004, p. 266.

Arroyos de menor relevancia y de cause temporal son los de San Pedro, Santa María, San Rafael, la Ciénaga y La Naranja. Dentro de su demarcación existen varios manantiales, siendo los más importantes los de Agua Fría y El Panal. De igual forma se ubican las presas de Brockman, Majalco y La Estanzuela. Cabe destacar la presencia de la presa de Chincua (Tercer Mundo), en la zona de confluencia con la municipalidad de Senguio.<sup>10</sup>

Mientras que en lo que respecta al régimen climático de la municipalidad de Tlalpujahua, éste es el templado con lluvias durante el verano y parte del otoño; aunque en las porciones que se encuentran más allá de los 2,500 metros sobre el nivel del mar, prácticamente todo el año registran lluvias de diversa magnitud y duración.<sup>11</sup> Además, la jurisdicción se identifica como una zona de transición del subhúmedo al húmedo. La clasificación de uso mundial propuesta introducida por Wilhelm Köpen, refiere que aquí predomina una humedad que fluctúa entre el 38 y el 53%. En esa percepción, debido a la acelerada deforestación las precipitaciones pluviales varían durante el último medio siglo entre los 1,200 y los 1,500 milímetros cúbicos. Y con respecto a la clasificación de la superficie de la tierra para usos productivos, se estima que en esta demarcación existen suelos de los tipos litosol, luvisol, andosol, vertisol y palansol, que sustentan la vocación forestal y para uso agrícola de la mayor parte del territorio de Tlalpujahua.<sup>12</sup>

En lo que corresponde a la flora, las montañas de Tlalpujahua, Chincua y Anganguero, se encuentran ocupadas por densos bosques de coníferas y de tipo mixto. Dentro de los primeros se encuentran importantes colonias de árboles como el oyamel y el abeto; mientras que de los segundos preponderan diversas variedades endémicas de pinos y encinos, con los que coexisten otras especies como madroño, aile, aile blanco, sabino, ciprés, cedro y fresno. La vegetación de esos parajes se redondea con la presencia de plantas herbáceas, principalmente

---

<sup>10</sup> Aguillón Martínez, Javier Eduardo, et.al., *Diagnóstico energético e hidráulico del Estado de Michoacán*, Morelia, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Ingeniería, Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, 2006, passim; Correa Pérez, director general, *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, p. 266. *Geografía del Estado de Michoacán*, pp. 207-208.

<sup>11</sup> Correa Pérez, *Geografía del Estado de Michoacán*, pp. 279-282 y 263; Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 16.

<sup>12</sup> Correa Pérez, *Geografía del Estado de Michoacán*, pp. 263 y 305; *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, p. 53.

de las familias de las orquidáceas y bromeliáceas. Los árboles frutales propios de las zonas frías son abundantes en Tlalpujahua, como el capulín, ciruela o andrina; chabacano, durazno, membrillo, mora, perón, pera, tejocote, zapote blanco y otros. Las plantas características del altiplano central como el maguey y el nopal se ubican dispersas y abundantes en esta municipalidad.<sup>13</sup>

Mientras que en el caso de la fauna silvestre los estudiosos de la misma documentan la presencia de especies de mamíferos inferiores como la ardilla, armadillo, cacomixtle, comadreja, conejo, coyote, gato montés, hurón, liebre, mapache, oso hormiguero, rata de campo, tlacuache, tuza, zorro y zorra gris. De entre las aves se ubican especies como el águila, cuitlacoche, cuervo, gallina de monte, gabilancillo, huilota, lechuza, patos torcaces y zopilote o gallináceo; así como una amplia variedad de pájaros. La fauna de la municipalidad de Tlalpujahua incluye un número no determinado de especies de reptiles, como las serpientes; batracios como la rana y el sapo; mientras que los quirópteros habitan sobre todo en socavones naturales. Los insectos son de todo tipo y se destacan las colonias de mariposa monarca que permanecen alrededor de cinco meses del año en los santuarios de Chinchua y El Rosario. Las presas y otros cuerpos de agua de esta jurisdicción albergan algunas especies de anfibios como tortugas y, principalmente, la trucha arcoiris con propósitos de cría masiva para su venta como elemento gastronómico.<sup>14</sup>

## **El origen de los pueblos indígenas y la conquista española**

Se considera que en la historia más reciente de la comarca de Tlalpujahua, previa a la conquista española, durante el periodo transcurrido entre la llegada de los

---

<sup>13</sup> Villaseñor Gómez, Laura E., et. al., *La biodiversidad en Michoacán. Estudio de caso*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, pássim; Correa Pérez, *Geografía del Estado de Michoacán*, pp. 353-357; *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, p. 215.

<sup>14</sup> Correa Pérez, *Geografía del Estado de Michoacán*, pp. 389-438; *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, p. 215.

chichimecas de Xólotl y la conquista tarasca, entre los siglos XI y XIII de la era cristiana las tribus de etnia y lengua otopames establecidas en las montañas de Tlalpujahua, Chincua y Angangueo, hayan tenido cierta autonomía, en el marco del permanente reacomodo geopolítico que se suscitó en Mesoamérica.<sup>15</sup> Los tarascos que habían consolidado su hegemonía a partir de su base territorial en las cuencas lacustres de Zacapu y Pátzcuaro, bajo el reinado del *cazonci* Tariácuari, en algún momento de mediados del siglo XV de nuestra era emprendieron el sojuzgamiento militar del vasto y feraz espacio localizado al Oriente de sus dominios. Sobre el particular establece el auto de la *Relación de Michoacán* que una campaña bélica tarasca con ese objetivo provino desde la Tierra Caliente y en una audaz y rápida maniobra, sojuzgó “Xungapeo, Chapato-Hatao, (Chapatuato), Haziro Auanio (?) Taximaroa, que era de otomíes, Marauatio, Acámbaro.”<sup>16</sup>

En el transcurso de la segunda parte de ese siglo los tarascos consolidaron el control del Oriente de su señorío, en consideración a que ya advertían la inminente confrontación con sus antagonistas mexicas / aztecas, los que desde el valle de México, se encaminaban de manera apresurada hacia las límites con Michoacán, la mirada puesta en los recursos naturales de las ricas cuencas de los ríos Lerma y Balsas. Los gobernantes tarascos por conducto de los *caracha capacha*, gobernadores de comarcas de frontera que se establecieron en la ciudad amurallada de Tlaximaloyan / Taximaroa, llevaron a cabo el control militar y tributario de la población otopame que radicaba desde varios siglos atrás en las serranías de Tlalpujahua, Chincua y Angangueo. No se descarta que los gobernantes tarascos hayan permitido además el asentamiento de grupos de otopames y otros pueblos que rehuían de la conquista y la tributación a los mexica, ya en calidad de aliados y /o tributarios en esos parajes. No se desestima que bajo

---

<sup>15</sup> Brand, Donald D., “Bosquejo Histórico de la Geografía y la Antropología en la Región Tarasca”, traducido del inglés por José Corona Núñez, en *Anales del Museo Michoacano*, segunda época, Morelia, Fimax Publicistas, 1952, núm. 5, p. 64.

<sup>16</sup> Alcalá, fray Jerónimo de *La Relación de Michoacán*, versión paleográfica, separación de textos, ordenación coloquial, estudio preliminar y notas de Francisco Miranda, Morelia, Fimax Publicistas, 1980, p. 199; Shirley Gorenstein, *The Tarascan-Aztec Frontier. The Acambaro focus*, Nueva York, Department of Anthropology and Sociology-Rensselaer Polytechnic Institute, 1976, pp. 96-98.

ese escenario se emprendieran rudimentarias actividades de exploración y explotación de los yacimientos auríferos y argentíferos existentes en esas serranías.<sup>17</sup>

Algunas décadas antes de la irrupción de los españoles en el señorío tarasco de Michoacán, la geografía demográfica, lingüística, económica, política y cultural de la comarca Oriente, se singularizaba por la preponderancia de los tarascos aunque entre ellos convivían e interactuaban numerosos grupos de la familia otopame. Con sustento en las investigaciones de Donald Brand se puede afirmar que en la comarca de Tlalpujahuá, además de la lengua de tarasca se hablaba mazahua, otomíe, matlatzinca y pame.<sup>18</sup> La toponimia que se configuró y arraigó en la zona y que ha permanecido vigente mantenido en su generalidad vigente hasta nuestros días pone de manifiesto esa situación. De tal suerte que el vocablo Tlalpujahuá presumiblemente es de origen náhuatl y en su generalidad se interpreta en su equivalencia española como *tlalli*, tierra; y el calificativo *poyohuac*, esponjoso, fofo, blando. Por lo tanto, se interpreta como *lugar de tierra blanda*, lo que es congruente con las características geológicas de ese suelo de vocación eminentemente minera. Otros topónimos de relevancia de la comarca también son de origen náhuatl, como los de Contepec, Tlacotepec, Tepuxtepec y Tepetongo, los que proponen una posible influencia de los pueblos de habla náhuatl, en el tiempo previo a la conquista tarasca y el traslado masivo de pueblos de origen otopame.<sup>19</sup>

Los tarascos y mexicas protagonizaron al menos dos guerras en el transcurso del último tercio del siglo XV y los primeros años del siguiente, propiciadas por sus respectivas expectativas de conquista, control y explotación

---

<sup>17</sup> Herrejón Peredo, Carlos, “La pugna entre mexicas y tarascos”, en Carlos Paredes Martínez y Jorge Amós Martínez Ayala, ...*Alzaban banderas del papel. Los pueblos originarios del Oriente y la Tierra Caliente de Michoacán*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno del Estado de Michoacán, CIESAS, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012, pp. 120- 151.

<sup>18</sup> Brand, “Bosquejo Histórico de la Geografía y la Antropología en la Región Tarasca”, en *Anales del Museo Michoacano*, segunda época, núm. 5, pp. 64-65 y mapa.

<sup>19</sup> Robelo, Cecilio A., *Toponimia tarasco-hispano-náhuatl*, Cuernavaca, Imprenta de José D. Rojas, 1902, pássim; José Corona Núñez, José, *Diccionario Geográfico Tarasco-Náhuatl*, Morelia, Secretaria de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, Facultad de Historia, Editorial Universitaria, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1993, pássim.

de los vastos recursos naturales de las cuencas de los ríos Lerma y Balsas, peor sin que la balanza se inclinara de manera definitiva a favor de alguno de esos señoríos. Al iniciarse la tercera década de la centuria siguiente, ya no tuvieron oportunidad de protagonizar una tercera y definitiva confrontación bélica para esclarecer la supremacía en Mesoamérica. Ello se debió al hecho de que, los conquistadores españoles dotados de elementos como el caballo, la ballesta y el arcabuz, irrumpieron de manera sorpresiva y violenta en el valle de México en 1519, apenas dos años después de la estrepitosa derrota propinada a las huestes del valiente Tlahuicole en tierras de Michoacán. En vano el huey tlatoani Moctezuma Xocoyotzin requirió al *cazonci* Zuangua, apoyo militar y logístico, en el combate que hizo a las huestes presididas por Hernán Cortés. Por el tiempo en el que se efectuaba el sitio sobre México-Tenochtitlán vino a territorio del señorío de Michoacán, el primer español que pisó su suelo. Se trataba de un individuo de apellido o apodo Parrillas o Porrillas, el que el 23 de febrero de 1521, luego de atravesar a caballo las sierras de Tlalpujahu y Angangueo, acompañado de guías y exploradores mexicas y otopames, llegó a la ciudad amurallada de Taximaroa, para reunir víveres y pertrechos para los soldados de Cortés y sus aliados que se aprestaban a tomar la capital mexicana.<sup>20</sup>

La conquista del señorío tarasco de Michoacán se concretó sin contratiempos de relevancia por parte de las fuerzas españolas en el verano de 1522. Una expedición encomendada por Hernán Cortés al capitán Cristóbal de Olid, uno de sus subalternos a los que tenía mayor confianza, compuesta por unos 70 jinetes, 200 soldados de infantería y millares de aliados indígenas entre otopames y nahuas, arribó a la ciudad de Taximaroa, una semana después de recorrer las serranías de Tlalpujahu y Angangueo, el 17 de julio de 1522. Desde esta plaza la columna armada avanzó hasta la cuenca del lago de Pátzcuaro, sin encontrar oposición debido a las pugna al interior de la nobleza tarasca, en lo que fue determinante la actitud titubeante y cobarde del *cazonci* Tangáxoan II. De tal

---

<sup>20</sup> Alcalá, *La Relación de Michoacán*, p. 308; J. Benedict Warren, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, traducción de Agustín García Alcaraz, (Colección "Estudios Michoacanos" VI), Morelia, Fimax Publicistas, 1977, p. 30.

suerte que para mediados del otoño de ese año el capitán Cristóbal de Olid había finalizado su expedición de conquista.<sup>21</sup>

En el tiempo posterior al formal sometimiento del señorío tarasco, comenzaron a frecuentar el territorio de Michoacán, clérigos regulares y seculares, así como comerciantes, y aventureros y burócratas reales, con diversos propósitos y expectativas. Los representantes del rey Carlos I vinieron con el objeto de elaborar el inventario de recursos humanos y naturales, sobre los que se basaría la fundación y reparto de las encomiendas, en la idea de compensar así a los esforzados guerreros castellanos que conquistaron los señoríos mesoamericanos para la Corona de España. En ese tenor, el extremeño Hernán Cortés instruyó para acudir a Michoacán a Antonio de Caravajal, quien tras llevar a cabo un minucioso recorrido por el extenso y abrupto territorio de Michoacán, integró una nómina de espacios geográficos y grupos humanos que se considerarían en la composición de las futuras encomiendas. En la región Oriente durante el lapso 1524-1528, Hernán Cortés entregó beneficios en favor de varios de sus allegados y prominentes personajes de la incipiente burocracia colonial, como fue el caso del factor real Gonzalo de Salazar, quien fue usufructuario de la vasta encomienda con sede en la populosa Taximaroa. Mientras que en el valle de Maravatío recibió una concesión similar un tal Ocaño o Cotanio, pero fue reasignada más tarde a favor de Pedro Juárez. La de Araró-Zinapécuaro fue entregada a Gonzalo Rioboz Sotomayor. La que tuvo como cabecera el pueblo de Ucareo fue asignada a Gonzalo Holguín, al que sucedió en 1529 Juan Bezos. En tanto que la encomienda de Acámbaro fue usufrutuada inicialmente por el ya citado Gonzalo Rioboz Sotomayor, para ser concedida después, en 1538, al pacificador y colonizador Hernán Pérez de Bocanegra.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Martínez, José Luis, *Hernán Cortés*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 353; Warren, *La conquista de Michoacán*, pp. 49-69; Rodrigo Martínez Baracs, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la "ciudad de Mechuacan", 1521-1580*, México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2005, pp. 123-129.

<sup>22</sup> Warren, *La conquista de Michoacán*, pp. 224, 226-227, 229 y 238; Peter Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1521-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, pp. 66, 177 y 328.

En lo que respecta a la población indígena que existía en la comarca de Tlalpujahua, ésta quedó comprendida al interior de la encomienda que tuvo como cabecera al pueblo de Taimeo, ubicado en el extremo sur del valle de Zinapécuaro, a unos 70 kilómetros del futuro real de minas. Su historia fue muy compleja como expresión del duro y agrio forcejeo que sostuvieron por la asignación, posesión y disfrute de estos beneficios, los miembros de los incipientes grupos de poder e interés coloniales. La encomienda fue entregada en un primer momento en porciones iguales a Gaspar de Ávila y Diego Hurtado. Pero este último individuo viajó a España para atender asuntos personales, situación que fue aprovechado por sus adversarios para intrigar y fraguar una estratagema legaloide para eventualmente despojarlo de ese beneficio. Esta pretensión se hizo realidad en circunstancias que no se conocen el 17 de noviembre de 1528, cuando la porción de Hurtado fue reasignada en favor de Francisco Quintero. A su vez, este último la traspasó, con la anuencia del virrey Antonio de Mendoza, a Francisco Rodríguez. A su muerte la mitad de la encomienda de Taimeo fue disfrutada por su hijo Pedro Sánchez; y tras el deceso de éste en marzo de 1549 su esposa Inés Álvarez de Gabraleón, casó en segunda nupcias con Guido de Labezares. Esta pareja luego un engorroso y costoso litigio perdió su parte de ese beneficio el que revertió a la Corona en 1562. En tanto que la mitad de la encomienda de Taimeo en poder de Gaspar de Ávila fue poseída de manera pacífica tanto por él como por su hijo y sucesor Pedro de Ávila, quien falleció hacia mediados del siglo XVI cuando el beneficio retornó a poder de la autoridad real.<sup>23</sup>

Las actividades de colonización española se incrementaron a raíz de la entrega de y efectiva explotación de las encomiendas, así como de la instauración y pleno funcionamiento del sistema de Repartimiento de la población indígena, para trabajar en beneficio de los europeos que se dieron a la tarea de construir la infraestructura productiva y de servicios de la incipiente Nueva España. Por lo tanto, el tráfico de personas y productos entre el valle de México y los territorios del antiguo señorío tarasco, se incrementó de manera considerable desde el periodo 1525-1530. De las dos rutas de trasiego existentes una de ellas discurría

---

<sup>23</sup> Warren, *La conquista de Michoacán*, pp. 238; Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España*, p. 328.

por los valles centrales, siguiendo en su generalidad el itinerario México-Toluca-Ixtlahuaca-Atlacomulco-Tepetongo-Pateo-Maravatío-Ucareo-Zinapécuaro-Indaparapeo-Guayangareo-Tiripetio-Pátzcuaro. Sin embargo, el camino era sumamente inseguro por la presencia de grupos indígenas que se encontraban sustraídos al control del gobierno español, sobre todo los que radicaban en los territorios ubicados sobre la margen derecha del río Lerma y que se identifican como teules-chichimecas. Por lo tanto, la cruenta expedición punitiva integrada por 500 españoles y alrededor de ocho mil indígenas que lideró entre los últimos días de 1529 y buena parte del año siguiente el oidor Nuño Beltrán de Guzmán, se justificó en la presunta necesidad de pacificar el territorio de Michoacán. Esta fuerza armada salida de la ciudad de México, el 30-31 de diciembre atravesó la sierra de Tlalpujahuá proveniente de Ixtlahuaca y encaminó sus pasos hacia Taximaroa, para llegar el 4 o 5 de enero de 1530 a la ciudad de Tzintzuntzan.<sup>24</sup>

Bajo este escenario, la construcción del espacio geográfico regional tuvo como un importante punto de referencia la creación del obispado de Michoacán por conducto de la bula "Iluis Fulciti Praesidio", del Papa Paulo III, fechada el 8 de agosto de 1536. El primer titular nombrado de esta jurisdicción eclesiástica fue el afamado poliglota fray Luis de Fuensalida, pero no aceptó esa responsabilidad, la que debió ser reasignada en el abogado y miembro de la segunda Audiencia gobernadora Vasco de Quiroga, quien tuvo que ser habilitado como presbítero para estar en condiciones de asumir el cargo. Con todas las formalidades del derecho canónico el célebre protector y defensor de los naturales tomó posesión de la diócesis el 6 de agosto de 1538, en la ciudad de Tzintzuntzan, pero de inmediato mudó la sede al barrio de Pátzcuaro.<sup>25</sup> Con sustento en las tesis de la *Cédula de Toledo* del rey Carlos I, las provincias eclesiásticas primígeneas de la Nueva España, deberían extenderse sobre unas 15 leguas (75 kilómetros) por cada punto cardinal en relación a sus respectivas cabeceras. Por lo que para el

---

<sup>24</sup> Warren, *La conquista de Michoacán*, pp. 325-333.

<sup>25</sup> Bravo Ugarte, *José Historia sucinta de Michoacán*, segunda edición, Morelia, Morevallado Editores, 1995, pp. 187 y 190.

caso de Michoacán sus linderos nominales se extenderían por el oriente entre los pueblos de Maravatío y Taximaroa.<sup>26</sup>

Esta situación explica en gran parte la decisión asumida por el virrey Antonio de Mendoza, en contubernio con los encomenderos más prominentes del norte de Michoacán y el sur de Guanajuato, para argumentar y emprender la llamada Guerra del Mixtón, en contra de los indios tecos y cazcanes de la Nueva Galicia, en lo que se consideraba la eventual erradicación de los grupos chichimecas que actuaban sobre las dos riberas del río Lerma en contra de los colonos españoles. El gobernante en persona se puso al frente de la fuerza expedicionaria la que entre 1540-1541, derrotó a esos núcleos de población nativa rebeldes. Además, dicho funcionario auspició la refundación de localidades como Zinapécuaro y Maravatío, al tiempo que autorizó e incentivó la formal creación de una nueva “Ciudad de Michoacán” en el valle de Guayangareo (Valladolid), para cubrir en lo posible las pretensiones y expectativas de sus aliados los encomenderos y estancieros, lo que llevó a todos esos actores sociales a la abierta confrontación discursiva y legal con el obispo Vasco de Quiroga.<sup>27</sup>

De tal suerte que la concurrencia en tiempo y espacio de todos estos factores, ocasionaron las condiciones y circunstancias para que la colonización europea de la comarca de Tlalpujahua y espacios circundantes avanzara a ritmo sostenido y seguro. Se considera por lo tanto como muy factible que desde el periodo 1531-1532, una vez que se formalizó y generalizó la distribución de mercedes de tierras por parte de las autoridades reales, varios colonos europeos hayan obtenido extensiones no determinadas de terrenos en ese espacio geográfico, las que fueron regularizadas para su segura explotación hacia finales de la década. Al respecto cabe consignar el hecho de que por esos años, individuos como Pedro Méndez de Sotomayor y su esposa Catalina de Sotomayor; así como Cristóbal de Funes, Andrés de Escobar y Francisco de Yanquera,

---

<sup>26</sup> Bravo Ugarte, *Historia sucinta de Michoacán*, p. 187.

<sup>27</sup> Powell, Philip W., *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 20-21; Ramón Alonso Pérez Escutia, *Historia de Maravatío, Michoacán*, Morelia, Comité Organizador del 450 Aniversario de la Fundación de Maravatío, Michoacán, 1540-1990, 1990, pp. 46-49.

recibieron tierras por concepto de mercedes en el valle de Maravatío, aprovechando sus relaciones con la incipiente burocracia colonial. En el caso de la familia Sotomayor sus miembros vendieron en septiembre de 1541, una estancia con 2,400 cabezas de ganado mayor y 1,200 cerdos al virrey Antonio de Mendoza, en torno de lo cual se ha presumido una situación prevaricada en la que los Sotomayor fueron meros prestanombres.<sup>28</sup>

Para el caso de la comarca montañosa de Tlalpujahuá por aquel entonces se suscitaron escasas entregas de tierras por concepto de mercedes reales. Uno de los pocos casos que se ha podido documentar es el de un tal Alonso Dávalos Saavedra, el que en el año de 1539 en condiciones que no se conocen solicitó y obtuvo un sitio de estancia para ganado mayor, del que únicamente se consigna que se encontraba ubicado “entre los términos de Ixtlahuacán (Ixtlahuaca?) y Taximaroa, en el camino real desde esta ciudad (de México) a la de Mechoacán (Pátzcuaro), en medio de unos pinales”. Se estima que es predio se localizaba en las proximidades del actual pueblo de San Francisco de los Reyes, en virtud de que en el tiempo posterior llegó a manos y fue usufructuado durante un largo periodo por los vecinos de este pueblo con carácter comunal.<sup>29</sup>

En otra tesitura, es importante referir que la labor de cristianización y evangelización del Oriente michoacano, se habría emprendido de manera muy precaria durante el periodo 1526-1530, con sustento en la perseverante y mística actividad desarrollada desde las modestas doctrinas franciscanas de Acámbaro y Zinapécuaro, a instancias de personajes como el mítico fray Juan de San Miguel. Se considera que su pionera labor habría quedado inmortalizada en la toponimia complementaria de algunos de los caseríos a los que acudió con relativa frecuencia para arraigar los fundamentos de la religión de Jesucristo. Entre otros poblados se identifican en esta nómina los de San Miguel Tlacotepec, San Miguel el Alto, San Miguel Curahuango, San Miguel Curinhuato e incluso San Miguel Taimeo, cabecera de la encomienda homónima a la que estaba adscrita la población nativa de la comarca de Tlalpujahuá. Las labores de evangelización

---

<sup>28</sup> Pérez Escutia, *Historia de Maravatío, Michoacán*, pp. 48-49.

<sup>29</sup> Herrejón Peredo, *Tlalpujahuá*, p. 23.

fueron continuadas por el clérigo regular Ángel de Jesús, con el respaldo y acompañamiento del hermano lego Alonso de Palo. Es muy probable además que en las porciones montañosas de Tlalpujahua, se haya registrado la presencia de algunos padres franciscanos provenientes de la Provincia del Santo Evangelio de México. En ese tenor, se estima que desde el lustro 1535-1540, las necesidades espirituales de la población indígena y de los colonos europeos, fueron atendidas con creciente regularidad desde los conventos de esta orden radicados en Acámbaro, Ucareo, Taximaroa y Zinapécuaro.<sup>30</sup>

En lo que se refiere a la territorialización civil administrativa de la comarca de Tlalpujahua, es factible que ésta se haya integrado en un momento no precisado al corregimiento que tuvo como cabecera al pueblo de Taimeo, el que al mismo tiempo fue sede de la encomienda homónima y no obstante existir una distancia de alrededor de 70 kilómetros entre ambos lugares. Sin embargo, poco antes de 1550, con sustento en su endeble posicionamiento demográfico y su proximidad a los corregimientos de Ucareo-Zinapécuaro-Araró y Maravatío-Taximaroa, fue fusionado en el primero de éstos con el propósito de expeditar en lo posible la atención de los asuntos de su competencia.<sup>31</sup>

En lo que se refiere a la situación de la población indígena en los primeros años posteriores a la concreción de la conquista de Michoacán, ésta fue drástica y dramáticamente mermada por las brutales epidemias, que acompañaron al arribo de los conquistadores y al modelado del proceso de colonización de las tierras obtenidas por las huestes de Hernán Cortés para la cristiandad occidental. De tal suerte que en el lapso 1520-1521, en plena conquista militar, un brote de viruela del que fue portador un esclavo negro ocasionó una tremenda mortandad de la que formaron parte tanto el efímero *huey tlatoani* Cuitláhuac, el *cazonci* Zuangua y millares de indígenas de la porción centro de Mesoamérica. Poco menos de una década más tarde proliferó el flagelo del sarampión; en tanto que 1538 llegó la no

---

<sup>30</sup> León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la iglesia en Michoacán, 1525-1640*, (Colección Historia Nuestra núm. 16), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, pp. 65-67; Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España*, p. 329.

<sup>31</sup> Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España*, p. 328.

menos mortífera varicela; la peste o cocoliztle fue particularmente devastadora en 1545; y se remató en 1550 con una epidemia de paperas. La autorizada y especializada opinión de Cook y Borah, establece con la debida claridad que en menos de 15 años los habitantes indígenas de lo que comenzó a ser la Nueva España, se redujeron entre un 80 y un 90% con respecto a los que existían antes de la conquista española.<sup>32</sup>

## La irrupción de la minería

Poco menos de un cuarto de siglo después de concretada la conquista militar de México, los españoles con el apoyo de exploradores y guías indígenas llevaron a cabo el descubrimiento de los prometedores yacimientos metalíferos en puntos tales como Zacatecas (1546), Mineral del Monte (1549-1552) y Guanajuato (1552-1553). En el tiempo posterior y de manera concreta en algún momento del año de 1558, cuando fungía como segundo virrey la Nueva España don Luis de Velasco padre; y ejerciendo funciones de primer obispo efectivo de Michoacán don Vasco de Quiroga, varios gambusinos anónimos localizaron prospectos mineros entre los espesos bosques mixtos de la sierra de Tlalpujahuá.<sup>33</sup> Como fue lo habitual en este tipo de eventos con una rapidez inusitada se registró una “estampida humana” hacia estos abruptos parajes, protagonizada por personas de todas las procedencias geográficas, étnicas y sociales, que pretendían ser los primeros beneficiarios con la explotación de esos yacimientos. Con base en testimonios documentales se presume que el primer socavón que fue abierto y trabajado en

---

<sup>32</sup> Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah, *Ensayos sobre la historia de la población. México y California*, México, Siglo XXI Editores, 1980, vol. 3, passim.

<sup>33</sup> Grothe A y L. Salazar, “La industria minera de México. Estado de Michoacán”, en *El trópico michoacano. Hombres y tierra*, selección de textos, prólogo y notas de Ernesto de la Torre Villar, con la colaboración de Ramiro Navarro de Anda, México, SIDERMEX, 1984, p. 425; Henry George Ward, *México en 1827*, (Biblioteca Americana), México, Fondo de Cultura Económica, 1981, pp. 496-497.

Tlalpujahua fue el conocido como “San Juan”, que se mantendría en explotación durante todo el periodo colonial.<sup>34</sup>

No se desestima que las vetas de Tlalpujahua hayan sido encontradas en el transcurso del primer semestre de 1558, en virtud de que ya en la primavera de ese año las autoridades de los pueblos indígenas de Tlalpujahua, Contepec y Tepetongo, adscritas a la cabecera de encomienda de Taimeo, le dirigieron una muy sentida misiva al virrey Luis de Velasco padre para expresar que, “muchos españoles que ocurren a ellas, les toman y ocupan sus casas, tierras y arboledas, para hacer asientos de ingenios y casas en su daño y perjuicio, a lo cual si se diese lugar, será causa de que se despoblasen como personas desposeídas de sus haciendas”. Ante esta situación, con fecha 21 de junio de 1558, el funcionario instruyó al corregidor de Ucareo-Zinapécuaro, Gerónimo de Bustamante, proceder con extremada energía para poner orden y concierto en la fundación de ese real de minas. Con ese objeto tendría especial cuidado de que las tierras y otros recursos naturales que ocuparan los colonos españoles, para actividades propias de la industria extractiva, se hiciera en aquellos que estuvieran baldías y no afectaran los intereses de los indígenas a los que de paso se ampararía en la posesión de sus respectivos bienes comunales.<sup>35</sup>

Se presume que después de la mina de San Juan al poco tiempo se excavaron otros prospectos mineros, de los que al parecer se obtuvieron modestos resultados positivos. Entre los posesionarios de socavones se encontraron pronto algunos de los individuos que habrían de impulsar con gran vigor la temprana actividad minera novohispana. Tal fue el caso del afamado Bartolomé de Medina, el introductor del método de beneficio de patio de la plata, quien en 1563 cobraba derechos por el uso de su innovación técnica entre al menos media docena operadores de minas establecidos en Tlalpujahua y sus

---

<sup>34</sup> Archivo General de la Nación (en lo sucesivo se cita y abrevia como AGN), *Mercedes*, exp. 84, ff. 32v-42v; *Minas*, exp. año 1696, ff. 38-39; Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 24.

<sup>35</sup> AGN, *Mercedes*, vol. 84, exp. 72, f. 32v; María Trinidad Pulido Solís, “El trabajo indígena en la región de Zinapécuaro-Taximaroa-Maravatío”, en Carlos S. Paredes, et. al, *Michoacán en el siglo XVI*, (Colección “Estudios Michoacanos” VII), Morelia, Fimax Publicistas, 1984, pp. 303-304.

alrededores.<sup>36</sup> Las expectativas de desarrollo debían ser muy positivas para los años subsiguientes, toda vez que en 1575 Hernando de Toledo gestionaba ante el virrey Martín Enríquez de Almanza una merced de herido de ingenio de agua, con el apoyo del alcalde mayor Agustín de Bustamante, con el que además mantenía una relación de carácter mercantil desde varios años atrás.<sup>37</sup>

En los inicios del siglo XVII a pesar de las dificultades demográficas y económicas que devenían de las últimas décadas de la centuria precedente, la comarca de Tlalpujahua había tomado ya el típico perfil de un real de minas novohispano. El subsuelo local era explorado y explotado por dos decenas de empresarios, entre hombres y mujeres, con diversas posibilidades económicas y un considerable espectro de equipos y herramientas para obtener y beneficiar minerales preciosos. Una lista realizada en el año de 1603, en el contexto de las diligencias de congregación de la población indígena, registraba en primer lugar un tal Juan Baptista Osorio como dueño de un ingenio de agua o molino de beneficio, quien lo tenía arrendado al bachiller Hernán Vázquez, clérigo de lugar el que ponía de manifiesto con ello algo que fue muy usual, el que muchos de los presbíteros que prestaron servicios espirituales en Tlalpujahua incursionaran además en negocios propios de la industria extractiva local y los servicios conexos como los de comercio al menudeo y la arriería.<sup>38</sup>

Se considera factible que la congregación de la población indígena llevada a cabo en el año de 1603 en la comarca de Tlalpujahua, así como la drástica reducción de ésta durante el primer tercio del siglo XVII, expliquen en parte el retroceso que registró la infraestructura minera local con su consecuente impacto negativo en la producción de plata y oro. En ese tenor, contrasta el hecho de que los 18 ingenios documentados en aquél año, en el de 1631 se hubieran reducido a

---

<sup>36</sup> Zavala, Silvio, “La amalgama en la minería de Nueva España”, en *Historia Mexicana* 93, México, El Colegio de México, enero-marzo de 1962, vol. XI, núm. 3, p. 417; Humberto Musacchio, *Milenios de México*, México, Hoja Casa Editorial, S.A. de C.V., 1999, t. II, p. 1811.

<sup>37</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2737, exp. 3; Carlos Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto..., mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales sobre Michoacán en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994, p. 61.

<sup>38</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2742, exp. 19, ff. 5-6.

tan solo ocho. Ya para ese tiempo se les mencionaba como haciendas en vez de ingenios y una de ellas con el nombre de “del Monte” pertenecía a Ana de Mendiola, el que presumiblemente tenía dificultades para su adecuado funcionamiento, ya que “hoy anda en pregones y pleito”. En segundo término se enlistaba la hacienda de Tomás de Tosantos y Corral; otra propiedad minera se encontraba a nombre de Francisco de Mendiola; una más se estaba en manos del bachiller Juan Martínez de Argueta; mientras que Gaspar de Magallanes Lobato poseía la sexta. Y en el caso de la séptima figuraba como dueño Juan de Castellano Galindo, siendo el único que sobrevivía de la nómina anterior; y el muy piadoso latifundista Esteban de la Fuente también ostentaba intereses en la minería al poseer la octava hacienda de beneficio instalada y en plena operación en el real de minas de Tlalpujahuá y sus contornos.<sup>39</sup>

No obstante las dificultades y circunstancias suscitadas por caída demográfica y la depresión económica general, para el primer tercio del siglo XVII ya se había configurado la parte medular del paisaje agrario local el que, sin grandes modificaciones, prevalecería hasta la concreción de la Reforma Agraria cardenista la que diluyó en unos cuantos años los latifundios en prácticamente todo el país. En el año de 1631, la finca de campo más importante situada en territorio de la parroquia de Tlalpujahuá, era la de Tepetongo, propiedad de un prominente funcionario colonial llamado Sancho de Baraona. Esta hacienda se encontraba otorgada en arrendamiento en diversas porciones a varios labradores de la región y registraba una producción conjunta de 2,600 fanegas de trigo y un poco de maíz, “aunque estos años ha andado todo corto”. Entre los labradores más dinámicos en este predio figuraba Domingo García, “vecino de estas minas, mozo soltero, tiene cantidad de cuatrocientas reses chicas y grandes, el tiempo de aguas en las haciendas de Tepetongo y en la seca las sube a sus agostaderos que tiene en jurisdicción de estas minas”.<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, nota preliminar de Ramón López Lara (Colección “Estudios Michoacanos” III), Morelia, Fimax Publicistas, 1973, pp. 46-47.

<sup>40</sup> *El obispado de Michoacán en el siglo XVII*, p. 47.

En la campiña de los alrededores del real de minas de Tlalpujahua se incluía la hacienda de Alonso González de Aragón, la que en el tiempo previo fue propiedad de la familia Bejarano, ubicada a escasas tres leguas y media de los socavones, en la que se cosechaban aproximadamente 1,500 fanegas de maíz, además de herrarse unos 500 becerros e incluía en sus inventarios 150 yeguas y un número indeterminado de lechones de vientre. Se disponía también para contribuir al adecuado abasto de alimentos de la labor identificada como de Juan González, la que en algún momento perteneció también a la propia familia Bejarano, situada a cuatro leguas de ese real de minas, en la que se lograba una cosecha promedio anual de 1,200 fanegas de maíz, 500 de fanegas de trigo y contaba con unos 30 lechones de vientre. Se incluía además la hacienda de Coroneo, distante cinco leguas en la otra banda del río Lerma, en la que la ganadería trashumante se había consolidado de manera exitosa, al disponer de unos 800 becerros; pero había espacio suficiente para producir mil fanegas de trigo y otras mil de maíz. La propia finca contaba con muchos chiqueros en las que se criaban cada año unos 40 lechones de vientre. Fue sucesivamente propiedad de Luis Cortés y Juan de Villaseñor así como los descendientes de este último.<sup>41</sup>

La adecuada dotación de fuerza de trabajo para sustentar la viabilidad de la industria minera en Tlalpujahua, fue muy vulnerable y compleja, toda vez que las situaciones de crisis demográfica que afrontó de manera recurrente la comarca pusieron en constante crisis a ese real de minas en múltiples ocasiones. Cuando se descubrieron las vetas áureas y argentíferas en aquellos parajes la institución del *Repartimiento* de la población indígena, para trabajar en las diversas empresas mineras y agropecuarias de los colonos españoles, ya se encontraba en entredicho, por la discrecionalidad e incontables abusos que se suscitaron en su aplicación.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> *El obispado de Michoacán en el siglo XVII*, p. 47.

<sup>42</sup> Según la definición de Gibson el *Repartimiento* fue “un sistema de trabajo racionado, rotativo, supuestamente de interés público o para utilidad pública, que afectaba tanto a los indígenas de encomienda como a los que no entraban dentro de la encomienda, y que beneficiaba a una clase de patronos mucho más amplia de lo que había sido posible bajo la encomienda”. La práctica del Repartimiento se generalizó desde los primeros años de la segunda mitad del siglo XVI y con ello se tornó aún más precaria la situación de la

En el caso del Oriente michoacano recurrieron desde muy pronto a este mecanismo de provisión de mana de obra, personajes como los sucesivos encomenderos de Taximaroa Gonzalo de Salazar y Juan Velázquez de Salazar, tanto para explotar las minas de Chapatuato como del ingenio de azúcar que poseía en las inmediaciones del pueblo de San Juan Zitácuaro. Los reales de Zacatecas, Guanajuato y Mineral del Monte pronto se sumaron a las instancias productivas demandantes de fuerza de trabajo indígena en calidad de Repartimiento, lo que se tradujo en una mayor presión sobre los pueblos susceptibles de aportarlos en jurisdicción del obispado de Michoacán.<sup>43</sup>

A estos factores y circunstancias se debe agregar el hecho de que cuando se registró el hallazgo de los socavones argentíferos de Tlalpujahua, en 1558, se configuraba la parte medular de la cuasi secular crisis demográfica de la Nueva España, agravaba de manera intermitente por epidemias como la muy mortífera peste o cocoliztle de 1545 y la de paperas de 1550. A pesar de esos imponderables, este real de minas logró un importante y sostenido crecimiento durante sus primeros doce años de vida. Una información que data de alrededor de 1570, precisa que para entonces radicaban en Tlalpujahua unos cien vecinos españoles, una cantidad muy considerable si se compara con el hecho de que la ciudad de Pátzcuaro, la sede civil y religiosa de la provincia / obispado de Michoacán, contaba con escasos 30 o 40 habitantes europeos, al igual que la incipiente Guayangareo / Valladolid.<sup>44</sup>

No se desestima que desde los años posteriores al inicio de la explotación de las vetas de plata en Tlalpujahua, los empresarios mineros hayan maniobrado ante las más altas autoridades virreinales novohispanas para hacerse beneficiarios privilegiados del Repartimiento de indígenas. Sin embargo, no se cuenta con evidencias documentales fidedignas para el lapso 1558-1575 sobre el

---

población indígena. Cf. Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, séptima edición en español, México, Siglo XXI Editores, 1983, p. 229.

<sup>43</sup> Gerhard, Peter, *Síntesis de los mandamientos virreinales, 1548-1553*, (Serie documental 21), México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, pássim.

<sup>44</sup> Paso y Troncoso, Francisco del *Epistolario de la Nueva España, 1505-1818*, recopilado por..., México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1940, t. XV, pp. 51-53; Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 26.

resultado concreto de dicha gestiones. La primera referencia específica sobre el empleo de nativos bajo esa modalidad en el espacio geográfico objeto de estudio data del año de 1576, cuando 15 individuos oriundos de varios pueblos de la jurisdicción de Taimeo se empleaban bajo coacción en edificar y/o reparar los ingenios y las casas-habitación de los mineros.<sup>45</sup> Estos indígenas se quejaron ante el virrey Martín Enríquez de Almanza, de que no se les remuneraba el trabajo que efectuaban en Tlalpujahua por lo que, previa averiguación que corroboró lo denunciado, dicho funcionario dispuso que cada semana se les pagaran de manera puntual seis reales a cada uno, tal y como estaba estipulado en la legislación en materia de Repartimiento de indios.<sup>46</sup>

Por el tiempo en el que el real de minas de Tlalpujahua se encontraba en etapa de consolidación, la institución del Repartimiento ya se encontraba en franca crisis, por lo que cada vez fueron más frecuentes las disposiciones virreinales restrictivas para inhibir su discrecional aplicación en diversos puntos de la Nueva España. En ese tenor, en el año de 1575 se emitió una cédula por medio de la cual se prohibió que los indígenas fueran coaccionados para acudir a laborar durante la celebración de las festividades religiosas de sus pueblos de origen. En tanto que, otra medida gubernamental dictada en 1583 exentó de prestar servicios por concepto de Repartimiento a los nativos menores de 18 años de edad, a mujeres, hombres mayores de 55 años, así como a individuos que justificaran tener familiares enfermos que requirieran apoyo para su manutención económica.<sup>47</sup>

Sobre este particular cabe abundar en que, la mayoría de los pueblos del Oriente michoacano y del sur de Guanajuato, por diversas razones y circunstancias, se encontraban obligados a proporcionar de tiempo en tiempo, cuadrillas de individuos aptos para el trabajo, los que acudían a labor en calidad

---

<sup>45</sup> AGN, *General de parte*, vol. I, exp. 842, ff. 155-156; Pulido Solís, “El trabajo indígena en la región de Zinapécuaro-Taximaroa-Maravatío”, en Paredes, et. al., *Michoacán en el siglo XVI*, p. 309.

<sup>46</sup> AGN, *General de parte*, vol. I, exp. 842, ff. 155-156; Pulido Solís, “El trabajo indígena en la región de Zinapécuaro-Taximaroa-Maravatío”, en Paredes, et. al., *Michoacán en el siglo XVI*, p. 310.

<sup>47</sup> Byrd Simpson, Lesley, *The repartimiento sistem of native labor in New Spain and Guatemala*, Berkely, s.p.i., 1938, pp. 16 y 20.

de Repartimiento a las minas de Tlalpujahuá. La presión sobre ellos se incrementó cuando se descubrió e inició la explotación de las vetas de Otzumatlán, poco antes de 1590, distante apenas unos 70 kilómetros de Tlalpujahuá. Ya en ese año a través de una disposición real se exhortaba a los naturales para que guardaran la costumbre de acudir con servicio y bastimento a las minas de aquel lugar.<sup>48</sup> Pero lo que se consideraba un abuso generalizado y sistemático comenzó a emerger casi de manera simultánea. Al respecto con fecha 30 de abril de 1590, el virrey Luis de Velasco hijo atendió una queja de las autoridades de la república de indios de Acámbaro, las requerían que los jueces repartidores no obligaran a los naturales a prestar servicios rezagados en Tlalpujahuá y Otzumatlán, aludiendo a la creciente escases de individuos con plenas capacidades físicas para laborar. El funcionario consideró muy sensatos los razonamientos sobre el particular por lo que dispuso que los indígenas en esa situación, no fuera compelidos a cubrir en aquellos reales de minas tiempos ya pasados de trabajo.<sup>49</sup>

De tal suerte que por esas y otras razones por aquel entonces se configuraba ya en la comarca minera de Tlalpujahuá, una severa crisis por la irreversible escases de mano de obra, a lo que se agregaban los cada vez más frecuentes conflictos que protagonizaban los individuos de los diferentes estratos sociales y raciales que convergían y convivían en este real de minas. Sobre este particular, resulta muy ilustrativa la instrucción dictada por el virrey Luis de Velasco hijo en mayo de 1590, al alcalde mayor de esta jurisdicción para atender las denuncias interpuestas por los naturales de Santa María Tlalpujahuá y San Pedro Tarimangacho, los que se quejaban de las agresiones de que presumiblemente los hacían objeto los esclavos negros existentes en aquel real de minas. Por lo tanto, el funcionario local procuraría “tratar bien a los dichos indios y no consintáis que vuestros esclavos negros ni criados los maltaren de obra ni de palabra, ni les hagan otras molestias ni tomen cosas ninguna de las que tienen, por fuerza y en

---

<sup>48</sup> AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 494; Herrejón Peredo, *Tlalpujahuá*, pp. 27-28.

<sup>49</sup> AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 529, ff. 147; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, p. 297.

contra de su voluntad, amparándoles en todo, de manera que no tengan ocasión de volverse a quejar”.<sup>50</sup>

A toda esta problemática se debió sumar el que los oficiales de la república de indios de Santa María Tlalpujahua, Lucas, Antonio García y Marcos, denunciaron ante el propio virrey la presencia y sistemática rijosidad en ese pueblo de un indio advenedizo llamado Martín Thomás y su hijo, identificado como Diego Quianguí, los que “por ser revoltosos los echaron de los pueblos de Atacomulco e Ixtlahuaca, los cuales los traen inquietos con revueltas y disensiones, dándole a ellos mal ejemplo tomándoles las tierras que tienen y asimismo unas casas, de lo cual reciben agravio”. El alcalde mayor fue instruido el 25 de mayo de 1590, para que procediera de manera tajante y sin contemplación alguna a alguno desterrar a ambos individuos para restablecer el orden y la armonía entre los vecinos de ese pueblo.<sup>51</sup> Acto seguido, los propios indígenas de Santa María Tlalpujahua y San Pedro Tarimangacho lograron de parte del virrey Luis de Velasco hijo, la orden para que el alcalde mayor de la demarcación, Martín de Jaso, procediera pagar en oro común el dinero por salarios, la comida y otras cosas que les adeudaba desde mucho tiempo atrás y lo cual no había sido reclamado por los naturales, debido al temor que les ocasionaban los constantes amagos verbales expresados en su contra por este funcionario y sus subordinados.<sup>52</sup>

La relación entre el alcalde mayor de Tlalpujahua, Martín de Jaso, con los vecinos de los pueblos de indios tendió por aquel entonces. De tal suerte que, el mismo día 25 de mayo se le envió otro enérgico requerimiento del virrey Luis de Velasco hijo, ahora para cubrir jornales en beneficio de los naturales de Tlalpujahua, Taimeo y Tarimangacho y frenar de tajo una larga lista de abusos en los que presumiblemente incurría con evidente impunidad. En ese contexto salió a recluir que los indígenas,

---

<sup>50</sup> AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 626, f. 170r.; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, p. 308.

<sup>51</sup> AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 625, ff. 169v.-170r.; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, pp. 307-308.

<sup>52</sup> AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 628, ff. 170v.-171r.; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, p. 309; Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 28.

“me han hecho relación que vos los envías muy a menudo a esta ciudad (México) y a las minas de Sultepec, donde tenéis un hermano provisto por alcalde mayor y otras partes, enviándolos con cartas y cargados con algunas cosas de presentes, sin pagarles cosa ninguna por su ocupación y trabajo y que asimismo los ocupáis en hacer venta de madera y otras obras, sin pagarles la madera ni el trabajo diciendo que son para las casas reales, siendo como era todo para una estancia, una que tenéis en el valle de Atlixco; y que asimismo os habéis servido de muchos indios que han guardado una manada de yeguas más tiempo de cuatro meses, y en hacer un corral en una casa e indios alguaciles que habéis tenido en las casas reales, sirviendo os de ellos para todo lo que se ha ofrecido, y me pidieron mandase remediarlo”.<sup>53</sup>

Con estos ejemplos se puso de manifiesto la posibilidad de que se registrara la irritación e inconformidad generalizada de los habitantes de los pueblos de indios obligados a enviar trabajadores de Repartimiento a las minas de Tlalpujahua y Otzumatlán. Bajo este escenario, el virrey Luis de Velasco hijo debió asumirse con una postura más firme y equilibrada para evitar una crisis de mano de obra, en los momentos en que se acentuaba la caída demográfica en la Nueva España. Por lo tanto, en agosto de 1591 el funcionario giró órdenes al alcalde mayor de Maravatío para que a la brevedad posible, hiciera acudir a los naturales de esa demarcación, para laborar bajo ese sistema en Tlalpujahua sin que valiera el argumento de estar ocupados la mayoría de éstos en atender los requerimientos de los colonos españoles, en actividades agropecuarias, de arriería y de cualquiera otra naturaleza.<sup>54</sup>

Cabe presumir que, frente a este tipo de decisiones y acciones asumidas personalmente por el virrey Luis de Velasco hijo, del que los indígenas tenían en lo general una buena imagen por su sensibilidad y trato paternal, un número muy considerable de ellos hayan optado por abandonar sus pueblos en la expectativa de escapar así a los rigurosos requerimientos de Repartimiento. Es probable que este proceder haya sido la causa de la que devino la disposición emitida por dicho funcionario el 15 de febrero de 1593, para organizar y concretar la congregación de los indígenas radicados en la comarca de Taimeo-Zinapécuaro, una de las principales proveedoras de mano de obra a las minas de Tlalpujahua. Todo esto

---

<sup>53</sup> AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 629, f. 171r; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, pp. 309-310.

<sup>54</sup> AGN, *Indios*, vol. 5, exp. 706, f. 192v; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, p. 364.

bajo el argumento de eficientar y consolidar el trabajo de adoctrinamiento religioso, aunque en realidad cabe presumir propósitos de control y manipulación. Los trabajos del caso en aras de la equidad y la imparcialidad los ejecutaría el alcalde mayor de Otzumatlán, Gregorio de Soto, quien al poco tiempo fue instruido sobre la manera de proceder para evitar en lo posible trastornos sociales.<sup>55</sup>

Las actividades de congregación en unos cuantos días sacaron a relucir que en cierta forma resultaban contraproducentes y amenazaban en aquellos años de precariedad demográfica, la adecuada provisión de indios de Repartimiento al real de minas Tlalpujahuá. Por lo tanto, el 9 de abril de 1593 se generó una contraindicación parcial por parte del virrey Luis de Velasco hijo. El funcionario emitió órdenes al alcalde mayor de esa jurisdicción, Gaspar de Solís, para exentar de la congregación que se llevaba a cabo en Taimeo a aproximadamente un centenar de indígenas originarios de ese pueblo, pues *“ha mucho que están y residen en contorno de las minas de Tlalpujahuá, en las estancias de Tlalpujahuá, Santa María, Tlacotepec, Tlaxcaltitlan, Tarimangacho, partes de Pateo y San Francisco y que no es conveniente mudarlos de allí ni inquietarlos, porque además de ser útiles para las dichas minas, se podían congregarse en pueblos cercanos a ellas, con que se consigue el efecto que se pretende”*.<sup>56</sup>

Con base en el contenido de los títulos de San Pedro Tarímbaro, el doctor Herrejón Peredo considera que los más interesados en hacer efectivo este primer proyecto de congregación fueron los indígenas de Tlalpujahuá y Tarimangacho, bajo la expectativa de entrar en usufructo de terrenos de cultivo y de otros usos, así como la confirmación de su legítima posesión. Las acciones en ese sentido fueron presididas por el alcalde mayor Gaspar de Solís, acompañado de los nativos principales, entre ellos Juan García, Pedro Hernández, Lucas Coyote, Martín Sánchez, Juan Jacobo y Francisco Juan. El evento fue atestiguado por los habitantes de ambos poblados así como los oficiales de república de Tupátaro y el

---

<sup>55</sup> AGN, *Indios*, vol. 6, segunda parte, exp. 366, f. 82r; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, pp. 468-469.

<sup>56</sup> AGN, *Indios*, vol. 6, primera parte, exp. 489, ff. 132v-133r; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, p. 399.

párroco Hernán Vázquez. El referido funcionario real habría ordenado la traza de calles y otros espacios públicos, además de la construcción de casas-habitación e iglesia.<sup>57</sup> Es probable conforme a lo estipulado en las *Leyes de Indias* que estos actores sociales se hayan organizado entonces para su gobierno interno en una república de indios y erigido hospital en Tlalpujahuá, del que se tiene una referencia aislada que data de finales del siglo XVIII.<sup>58</sup>

Sin embargo, la congregación de los indígenas de la jurisdicción de Taimeo en el real de minas de Tlalpujahuá y los poblados periféricos, no contribuyó de manera significativa en la resolución de la problemática sobre la carencia crónica de mano de obra. Ante estas circunstancias, los empresarios mineros debieron recurrir a sus influencias ante las principales autoridades virreinales, para ampliar las zonas geográficas de aprovisionamiento bajo el sistema de Repartimiento. Esto explica el hecho de que en agosto de 1596, el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, dispusiera de manera tajante que la república de indios de Atacomulco enviara a Tlalpujahuá 25 indígenas; en tanto que de Acámbaro “den a razón de cinco por ciento, setenta y nueve indios que les caben conforme a su última tasación; en esta manera los veinte y nueve a las minas de Guanajuato y los cincuenta a las de Tlalpujahuá, con lo cual se cumpla por los dichos ocho meses”.<sup>59</sup> En este tenor, cabe abundar que ya desde 1593 los indígenas de Atacomulco y Xocotitlán, tramitaron de manera positiva la prórroga para no prestar servicios personales en Tlalpujahuá, bajo el argumento de encontrarse realizando sus labores de congregación. Pero tres años después no hubo pretexto para no cumplir con esa medida.<sup>60</sup>

Cabe considerar la posibilidad de que la crisis del sistema de Repartimiento haya influido de alguna forma en la decisión del virrey Gaspar de Zúñiga, para

---

<sup>57</sup> Títulos del San Pedro Tarímbaro, citados por Herrejón Peredo, *Tlalpujahuá*, p. 38.

<sup>58</sup> Venegas Ramírez, Carmen, *Régimen hospitalario para los indios de la Nueva España*, México Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973, p. 187.

<sup>59</sup> AGN, *Indios*, vol. 6, primera parte, exp. 1155, ff. 316r-317r.; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, pp. 443-444.

<sup>60</sup> AGN, *Indios*, vol. 6, primera parte, exp. 526, f. 140v.; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, p. 400.

emprender un ambicioso proyecto de congregación de pueblos de indios en la provincia de Michoacán, a partir del otoño de 1598, lo cual le fue encomendando a Martín Cerón de Saavedra. Este personaje obtuvo en enero del año siguiente una prórroga de 15 días, “para la visita y demarcación de la primera parte de la provincia de Michoacán, desde las minas de Tlalpujahuá para lo tocante a la reducción de los naturales de ella”.<sup>61</sup> Sin embargo, no existen elementos para presumir que alguna actividad concreta en este sentido se haya efectuado en esta comarca, alrededor de lo cual no debe descartarse la existencia de un clima de irritación, fricción y quizás abierta discrepancia entre el grupo de poder e interés de los mineros con el grueso de la población indígena y mestiza, por las condiciones de explotación y marginación a que se encontraba sometida esta última y no obstante las disposiciones reales emitidas para su protección.

---

<sup>61</sup> AGN, *Indios*, vol. 6, segunda parte, exp. 950, f. 245r.; Paredes Martínez, coordinador, *Y por mi visto...*, p. 500.

## Capítulo II

# **De las Congregaciones coloniales al México Independiente**

### **El acomodo de los pueblos en el espacio minero**

Hacia mediados del siglo XVII se configuró en el reino de la Nueva España un proceso de sostenida recuperación demográfica, al tiempo de que se sentaron las bases para una inédita, sostenida y larga etapa de crecimiento económico que tendría como sustento la industria minera y actividades conexas. Estos procesos habrían de impactar de una u otra manera en la composición, posicionamiento y dinámica de los diferentes actores sociales concurrentes, toda vez que los beneficios materiales devenidos del desarrollo y la generación de riqueza no se distribuyeron de manera equitativa, por lo que se configuraron en el último tercio del siglo XVIII, las condiciones y circunstancias que desembocaron en la Guerra de Independencia.

El sistema de Repartimiento entró en irreversible crisis desde el primer tercio del siglo XVII y con fecha 24 de noviembre de 1601, el rey Felipe III decretó

su formal extinción en los territorios de la monarquía hispánica.<sup>62</sup> Bajo este escenario los grupos de poder e interés conformados en torno de la industria minera debieron maniobrar y buscar nuevas alternativas, para la expedita y segura provisión de la tan indispensable mano de obra. Esta expectativa se hizo manifiesta en las sucesivas decisiones de los virreyes Gaspar de Zúñiga y Acevedo y Juan de Mendoza y Luna, para organizar y concretar una magna e inédita política de congregación de pueblos, tendiente tanto a redistribuir a la población indígena, justo en el momento de mayor depresión demográfica de ésta, como para facilitar el acceso a la mano de obra requerida por los mineros y otros sectores económicos novohispanos.<sup>63</sup>

El comisionado para efectuar esas tareas, Luis Enrique de Monroy, se presentó en el real de minas de Tlalpujahua el 1 de julio de 1603, proveniente de Oztumatlán en donde había realizado similares labores de congregación que tenía encomendadas. El funcionario esperó durante tres días a que se reunieran las autoridades civiles, los diputados mineros y el clérigo que administraba la parroquia local, toda vez que habrían de colaborar en sus actividades. Sin embargo, ante la ausencia de algunos de esos actores y conforme al procedimiento instituido, el día 4 Monroy procedió a delimitar los caseríos indígenas y la extensión formal del real de minas. Sobre ello apuntó que,

“esta sitiado (sic) en las quebradas de cerros donde están fundadas las haciendas e ingenios de agua y de caballo que hay; y donde están fundadas la iglesia y casas reales, hace ladera grande, vertiente a la parte del este y arroyo que baja por el sitio del Real... Los cerros que tienen minas están unas dentro de la dicha loma de la iglesia y otras cercanas de los ingenios y las más apartadas, un cuarto de legua, poco más o menos. Las casas y haciendas que hay no están en policía, sino divididas en partes con las dichas quebradas y distrito de cuarto de legua, donde hay avecindados algunos indios de las cuadrillas de los mineros.

---

<sup>62</sup> Verlinden, Charles, “El régimen del trabajo en México: aumento y alcance de la gañacería. El siglo XVI”, en B. García Martínez, et. al., *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje a José Miranda*, México, El Colegio de México, 1970, p. 237; Pulido Solís, “El trabajo indígena en la región de Zinapécuaro-Taximaroa-Maravatío”, en Paredes, et. al., *Michoacán en el siglo XVI*, p. 353.

<sup>63</sup> Lemoine Villicaña, Ernesto, “Mandamientos del virrey Conde de Monterrey para la congregación de pueblos de indios en la alcaldía mayor de Valladolid (1601-1603)”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Secretaría de Gobernación, enero-marzo de 1960, t. I, núm. 1, pp. 9-55.

Y junto en la loma de la iglesia y casas reales hay unas casillas de indios con sus corrales de magueyes y hecha una iglesia pequeñita”.<sup>64</sup>

Con el apoyo del intérprete Francisco Velázquez el comisionado Monroy le tomó la declaración a Juan Baptista, identificado como “juez mandón” de los habitantes de los pueblos de San Juan Tlalpujahuá, Santa María y San Miguel, quien expresó que la población indígena de esos tres lugares se circunscribía a tres indios casados y cinco indias viudas. No obstante no estar presentes el alcalde mayor y el diputado de minería, Pedro de Argueta, con el auxilio del también diputado minero Hermenegildo Muñoz y el cura Hernán Vázquez, Monroy elaboró la lista de los ingenios de caballo y agua existentes en el lugar, los que se han mencionado en detalle páginas atrás. Acto seguido contabilizó la población española e indígena total, la cual ascendió a 55 familias de las primeras y 130 de las segundas.<sup>65</sup>

Fue en este momento cuando, con base en su conocimiento y experiencia en la convivencia con los naturales de la comarca de Tlalpujahuá, para la adecuada de congregación de ellos, Hermenegildo Muñoz y el cura Vázquez sugirieron al comisionado Monroy, establecer de manera equidistante y quizás por su afinidad étnica y lingüística a los grupos considerados en estas tareas. De tal suerte que, 300 individuos integrados en un número no determinado de familias se establecerían en el paraje o caserío de San Francisco, identificado entonces como el “Valle Vicioso”. Otros 500 sujetos serían llevados a Tultenango, no obstante encontrarse en demarcación del arzobispado de México; y 300 más pasarían a radicar en Santiago Pustla en las inmediaciones del real de minas de Tlalpujahuá. El comisionado aceptó lo propuesto para Tultenango sin mayores objeciones; y en Santiago Pustla sólo consideró radicar a 150. Sin embargo, no accedió a la congregación de San Francisco seleccionado otro paraje al interior del real para instalar a 150 nativos; y cantidad similar iría a parar a un espacio próximo a la mina de Las Charcas, en donde se ubicaban las haciendas de beneficio de

---

<sup>64</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2742, exp. 19, ff. 6v-7v.; Herrejón Peredo, *Tlalpujahuá*, pp. 40-41.

<sup>65</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2742, exp. 19, ff. 7v.; Herrejón Peredo, *Tlalpujahuá*, pp. 41-42.

Catalina Téllez y Cristóbal de Cifuentes. En torno de la viabilidad de este proyecto de congregación se tomó el parecer de comerciantes, mineros y otros vecinos caracterizados.<sup>66</sup>

Pero fue a la hora de poner en práctica la pretendida congregación de la población indígena de la comarca de Tlalpujahua, cuando se registraron las resistencias y discrepancias y resistencias para aceptarla. De lo referido por esos actores salió a relucir que el circuito de pueblos existente en torno al real de minas de Tlalpujahua, se constituía con San Juan Tlalpujahua, Santa María, San Miguel Tlaxcaltitlán, Santa María Tlacotepec (sic) y San Pedro Tarimangacho. Se presume que los de Santa María y San Pedro Tarimangacho se pronunciaron por ser ubicados en las inmediaciones de la mina Las Charcas, bajo el argumento de reunir de manera conjunta a unos 40 jefes de familia y que les acomodaba por estar muy cercano a sus tierras de cultivo y boscosas, la iglesia y de las haciendas e ingenios de los españoles en que trabajaban. Mientras que en el caso de Tultenango salió a relucir el imponderable de que los indígenas de ese lugar ya habían sido movilizados para congregarse en Xocotitlán. Con la mediación del clérigo Diego de Nájera Yanguas, con amplio ascendiente entre los indígenas mazahuas, se pretendió preservar a Tultenango como sitio de congregación respetando dos estancias para ganado menor que se asignaría a los nuevos residentes, a los que se consideró ahora traer de Xocotitlan e Ixtlahuaca y otros puntos circundantes.<sup>67</sup>

Los trabajos encomendados al comisionado Monroy se extendieron por espacio de once días, en lo que se incluyó un recorrido efectuado por el pueblo de Xocotitlan, pero no parecen haber arrojado un resultado efectivo, propiciando más que nada –como bien lo ironiza Herrejón Peredo- el “desarreglo de aquellos mundos que eran los reales de minas, entre ellos el de Tlalpujahua”. El propio investigador estima como otro de los motivos que conllevaron al fracaso de este proyecto de congregación, el desdén y la apatía con la que se condujeron instancias como el alcalde mayor Diego Coria Mendoza, lo que al parecer a la

---

<sup>66</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2742, exp. 19, ff. 7v-9v; Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 42.

<sup>67</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2742, exp.19, ff. 10-14; Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 43.

postre le costó el cargo; además de la mayoría de los miembros de la diputación de minería que consideraron que la congregación afectaría de una u otra forma sus intereses, principalmente la adecuada provisión de mano de obra.<sup>68</sup>

La materialización de esta congregación no resolvió en modo alguno la problemática estructural de esa comarca minera. Por lo tanto, tres lustros después persistía la precariedad de Tlalpujahuá, explicable en cierta forma en el contexto de la depresión general de la Nueva España, como la pone de manifiesto el informe levantado en 1619, para cumplimentar un mandato diocesano emitido por el obispo Baltazar de Covarrubias. En ese documento se refería que,

“es una población de españoles, tiene su asiento en las faldas de una sierra, delante de la cual como una legua hacia la parte oriental están los linderos del arzobispado de México y de este obispado tiene esta población más de cuarenta españoles, que tienen sus casas en las cuevas y quebradas de esas lomas. Tiene por sujetos dos barrios de indios otomíes que serán en número de doscientas personas poco más o menos. Caen en esta doctrina algunas labores de trigos y ganados de cerdos y en ella algunos vecinos y treinta indios y negros casados y solteros y habrá otros treinta negros en las distintas minas, esclavos de los mineros”.<sup>69</sup>

El panorama no cambió de forma sustancial en el transcurso de la siguiente década. Sobre el particular llama la atención el hecho de que en 1631, el padrón de distribución de la población guardaba en su generalidad el que se diagnosticó en 1603 para los trabajos de congregación. Así las cosas, como asignados a la encomienda de Taimeo figuraba el pueblo de Tlacotepec con 40 indios casados; el de Tlalpujahuá (Tlalpujahuilla) con 16; y Santa María con 30. Se consideraba además como integrantes de la parroquia local a los pueblos de Tarimangacho y Tupátaro, aunque por circunstancias que no se conocen éstos eran tributarios directos de la Corona.<sup>70</sup>

Bajo este escenario, se entiende que el problema de la disponibilidad de la necesaria mano de obra para operar la infraestructura en el real de minas de

---

<sup>68</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2742, exp.19, ff. 20-22v.; Herrejón Peredo, *Tlalpujahuá*, p. 44.

<sup>69</sup> Carrillo Cázares, Alberto, *Partidos y Padrones del Obispado de Michoacán, 1680-1685*, Morelia, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1996, p. 257.

<sup>70</sup> *El obispado de Michoacán en el siglo XVII*, p. 46.

Tlalpujahua, fue uno de los factores que ocasionaron la ya referida drástica reducción de 18 ingenios existentes en 1603 a escasos ocho en 1631. No obstante que el sistema de Repartimiento fue reinstalado por el virrey Luis de Velasco hijo durante su segunda gestión al frente de la Nueva España, el 26 de mayo de 1609, su operatividad y eficiencia ya no pudo ser la misma de antaño. En torno de ello fue determinante la recesión demográfica de la población indígena a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVII.<sup>71</sup>

Estas circunstancias y elementos contribuyen a explicar en gran medida la insólita y singular decisión asumida en el año de 1700, por el acaudalado Juan Matías de Munarrís, caballero de la Orden de Alcántara y conde del Fresno de la Fuente, para donar a los indígenas y mestizos a su servicio, que confluían en la cuadrilla denominada San Lorenzo, que laboraba en el puesto conocido como “lo de Fuentes”; los de la hacienda de beneficio conocida como San Joseph, y los trabajadores agrícolas de la hacienda de labor y ganado mayor y menor llamada San Francisco, de dicha finca de campo incluidos sus llenos como casas, graneros, ganado vacuno y aperos de labranza. Durante las diligencias de rigor salió a relucir y se consignó por escrito para los efectos legales a que había lugar que, el motivo fundamental para otorgar esa singular y costosa dádiva, era el “justo y debido agradecimiento a todos los buenos y leales servicios, amor, cuidado y asistencia que he debido y tenido a todos los indios mis sirvientes de minería”.<sup>72</sup>

Sin menospreciar la sincera generosidad del conde del Fresno de la Fuente, dada su fabulosa riqueza, ello se constituyó en un importante punto de referencia para compensar en buena medida lo que el Repartimiento y las congregaciones no pudieron hacer durante poco más de tres cuartos siglo, lograr la concentración y arraigo voluntario de un importante capital demográfico en el real de minas de Tlalpujahua y sus inmediaciones con un origen y procedencia diversa, que bien merece un estudio específico. Esto, además, explicaría al mismo tiempo las bases

---

<sup>71</sup> Verlinden, “El régimen del trabajo en México: aumento y alcance de la gañacería. El siglo XVI”, en García Martínez, et. al., *Historia y sociedad en el mundo de habla española*, p. 238; Pulido Solís, “El trabajo indígena en la región de Zinapécuaro-Taximaroa-Maravatío”, en Paredes, et. al., *Michoacán en el siglo XVI*, pp. 353-354.

<sup>72</sup> Títulos de San Francisco de los Reyes, citados por Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 51.

de lo que fue la prosperidad económica que acompañó al arribo y desarrollo del siglo XVIII en aquellos lares.

## **Las composiciones de tierras y el ocaso del régimen colonial**

El auge minero de la Nueva España trajo aparejados, entre otros, problemas de carácter agrario y social. El “hambre de tierras” suscitado por la sostenida demanda de productos agropecuarios ocasionó la presión sobre las tierras de comunidad por parte de las fincas de campo colindantes que se abocaban a abastecer de alimentos y otros insumos tanto a centros urbanos como mineros. Con el propósito de diluir y arreglar en lo posible las irregularidades suscitadas al momento de la distribución de las tierras mercedadas en la Nueva España, así como para allegarse recursos económicos, la Corona española instituyó desde finales del siglo XVI las políticas públicas denominadas composiciones de tierras y aguas, a través de las cuales se diluyeron y regularizaron incontables despojos y usurpaciones, perpetrados por dueños y/o administradores de haciendas, estancias y ranchos, por lo regular en perjuicio de los pueblos de indios. Actividades en este sentido se organizaron y llevaron a cabo con diferente profundidad y efectividad, entre los años de 1591, 1613-1614, 1631, 1635-1640, 1643, 1696, 1709-1712, 1714-1715, 1719-1721, 1754-1757 y 1770. El procedimiento era relativamente sencillo y rápido pues consistía en comparecer el o los interesados ante el juez de composición, el cual requería la documentación sobre el o los predios a regularizar, la presentación de testigos; en ocasiones la práctica de una vista de ojos, así como el pago de determinada suma de dinero antes de otorgar la constancia de composición. Sin embargo, ello fue además el marco para que se suscitaran y/o reactivaran añejos conflictos agrarios en toda la geografía novohispana.<sup>73</sup>

---

<sup>73</sup> Solano, Francisco de, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, pp. 41-42.

En la provincia de Michoacán las diligencias de composición se efectuaron con diferente intensidad y cobertura en los periodos que se enuncian, con la participación de hacendados, rancheros, arrendatarios, parcioneros, pueblos de indios, cofradías y otros actores sociales.<sup>74</sup> Bajo este escenario genérico, en 1736 los vecinos de San Miguel Tlacotepec entraron en abierta confrontación con Juan Téllez Girón del Barrio, por la propiedad, la posesión y disfrute de un paraje montuoso en el que los indígenas desde tiempo inmemorial se proveían de manera cotidiana y sin dificultad alguna de leña, vegetales comestibles y otros recursos naturales.<sup>75</sup> Mientras que, los habitantes de Santa María la Asunción en el periodo 1756-1758, realizaron diligencias de composición con el objeto de asegurarse en la plena propiedad de su fundo legal, el cual les era disputado por varias fincas de campo colindantes. El problema persistió en el tiempo posterior lo que motivo a sus representantes a efectuar nuevas y costosas diligencia de ese tipo en 1761 y 1778, tanto ante instancias de gobierno de Valladolid como de la ciudad de México. Entre otros actores mantuvieron diferencias constantes por esa causa los dueños de la hacienda de San José Buenavista, los sucesores de José Álvarez Ulate, con otras fincas y pueblos de indios colindantes.<sup>76</sup>

Fue en ese contexto que los habitantes de San Juan Tlalpujahuilla efectuaron diligencia de composición en 1758, sin que encontraran obstáculos de relevancia para lograr el reconocimiento de sus tierras de comunidad por parte del juez comisionado para esas tareas.<sup>77</sup> Idéntico fue el proceder de los vecinos de Nuestra Señora de Los Remedios, los que en octubre de ese año acudieron ante el alcalde mayor de Tlalpujahuilla, Domingo del Coterero Crespo de Agüero, para que los auxiliara en los trámites de composición de los terrenos de su propiedad para lo cual ofrecieron pagar a la Corona 10 pesos. Se presume que las diligencias de rigor se llevaron a cabo sin mayores contratiempos, por lo que los indígenas a

---

<sup>74</sup> Pérez Escutia, Ramón Alonso, "Composiciones de tierras en la Provincia de Michoacán en los siglos XVII y XVIII", en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, julio-diciembre de 1990, núm. 11, pp. 5-22.

<sup>75</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2692, exp. 22.

<sup>76</sup> Archivo General de Notarías del Estado de Michoacán (en lo sucesivo se abrevia y refiere como AGNEM), *Títulos de tierras y aguas de la época colonial*, leg. 8, exp. 19.

<sup>77</sup> AGNEM, *Títulos de tierras y aguas de la época colonial*, leg. 5, exp. 41.

través de sus funcionarios de República fueron amparados en la posesión y disfrute de las tierras de cultivo y montes que se encontraban en su poder desde tiempo inmemorial tal y como lo habían manifestado.<sup>78</sup>

En torno de esta temática cabe abundar en que la necesidad de contar con certeza jurídica en la posesión y usufructo de la tierra, no fue privativa de los miembros de las comunidades indígenas. De tal manera que, algunos de los más prominentes latifundistas de la comarca de Tlalpujahua y su entorno también recurrieron a las diferentes promociones, que sobre composición de tierras y aguas instrumentó la Corona española desde finales del siglo XVI. En circunstancias que no se conocen, Alonso López Aguado requirió ese beneficio en 1738, para ratificarse en la plena propiedad de las haciendas de San Nicolás de La Estanzuela y Santa María Yerejé, que heredó de su abuelo paterno desde hacía varios años atrás. Las diligencias de rigor se llevaron a cabo sin mayores contratiempos por lo que dicho individuo asumió la plena posesión de ambas fincas de campo, sin que la misma le fuera cuestionada en modo alguno por otro labrador interesado.<sup>79</sup> Dos décadas más tarde esos predios a los que se agregó la hacienda de San Diego formaban parte de los bienes de Juan Francisco de Retana, quien a su vez realizó en la ciudad de México trámites de composición de tierras y aguas ante el juez privativo, Francisco Antonio de Echávarri.<sup>80</sup>

Hacia mediados del siglo XVIII el padre Valleza estuvo en condiciones de elaborar un padrón o censo, en el que consignó la existencia de 5,926 almas en la vasta y heterogénea parroquia de Tlalpujahua. En el documento, fechado en 1758, se advierte ya el patrón general de los asentamientos humanos que persisten en la actual municipalidad de este nombre. La localidad más importante era lo que se identificaba como El Real, en el que radicaban entonces 947 individuos. En segundo término se ubicaba el barrio de Pustla con 539 personas. En esa

---

<sup>78</sup> AGNEM, *Títulos de tierras y aguas de la época colonial*, leg. V, exp. 47, leg. 8, exp. 7; Pérez Escutia, “Composiciones de tierras en la Provincia de Michoacán en los siglos XVII y XVIII”, en *Tzintzun*, núm. 12, p. 14.

<sup>79</sup> AGN, *Tierras*, vol. 559, exp.1.

<sup>80</sup> AGNEM, *Títulos de tierras y aguas de la época colonial*, leg. 5, exp. 17.

secuencia se mencionaba a Bartola con 211 habitantes; Zapatero con 103; y Real de Arriba con 452 vecinos. La nómina de los pueblos sujetos la presidía Tlacotepec con 462 pobladores; Los Remedios tenía 155; en Tarimangacho radicaban 298; en Tlalpujahuilla 134; y en Santa María existían 337 cristianos. En tanto que de las cuadrillas de jornaleros la de San Lorenzo se integraba con 229 personas; pero la de San Francisco era la más numerosa con 551 vecinos; la de Magallanes figuraba con 123; y otra más se identificaba como Todos Santos en donde moraban 62 sujetos.<sup>81</sup>

Pero apenas dos años después por razones que no están del todo claras, quizás por algún error de cómputo, la población total de la parroquia de San Pedro y San Pablo de Tlalpujahuilla se redujo a 5,502, es decir se registró una “pérdida neta” del 7% del vecindario. Una brutal epidemia de matlazáhuatl irrumpió en la comarca minera de Tlalpujahuilla en el lapso 1762-1763, proveniente de los valles de México y Toluca, para propiciar el masivo descenso de individuos y no precisamente a los socavones mineros sino a los sepulcros. Según el padrón elaborado en el segundo de esos años los habitantes del curato de Tlalpujahuilla ascendieron a escasos 4,946, es decir, 556 almas menos que las contabilizadas en 1760. Es probable que a muchos no se los haya llevado la muerte sino la necesidad de ganarse el sustento en este mundo, por lo que habrían emigrado ante una muy probable crisis de producción minera, como lo sugiere la ausencia de datos sobre este particular para el periodo 1762-1764.<sup>82</sup> La recuperación demográfica fue prodigiosa en los años posteriores por la bonanza de las minas, la multiplicación de los hombres así como la ausencia de epidemias y hambrunas, pues en 1770 otro padrón elaborado por el cura Valleza consignaba al existencia dentro de su parroquia de alrededor de 6,672 individuos comulgantes, aunque la

---

<sup>81</sup> Archivo Histórico Casa de Morelos (en lo sucesivo se abrevia y refiere como AHCMO), *Padrones, asientos*, caja 1288, exp. s/n.; María Concepción Gavira Márquez, “Población y producción de plata en el real de minas de Tlalpujahuilla a mediados del siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, enero-junio de 2006, núm. 34, p. 40.

<sup>82</sup> AHCM, *Padrones, asientos*, caja 1298, exp. s/n.; Gavira Márquez, “Población y producción de plata en el real de minas de Tlalpujahuilla...”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 34, p. 40.

población total pudo superar holgadamente las siete mil almas si se considera la existencia de muchos párvulos.<sup>83</sup>

Es necesario consignar que los conflictos agrarios en la comarca de Tlalpujahua, persistieron durante el último tercio del siglo XVIII, en directa relación con la perpetua “hambre de tierras” entre los labradores que proveían de alimentos y otros elementos, tanto a ese lugar como posteriormente a El Oro y Angangueo. En ese marco se explica el litigio protagonizado a partir de 1776 entre el dueño de la hacienda de San José con los indígenas de Santa María la Asunción, por la posesión de una extensión no determinada de terreno. El caso fue resuelto en primera instancia por las autoridades coloniales a favor de éstos últimos aunque las dificultades prosiguieron en los años subsecuentes ante la resistencia de los habitantes de ese pueblo a perder sus bienes de disfrute colectivo y quedar así en situación de vulnerabilidad.<sup>84</sup>

En esta tesitura la hacienda de La Estanzuela ocupó un lugar prominente en los litigios de tierras de aquella época. De tal suerte que, en 1777 la posesión y disfrute de la finca se la disputaban Felipe de Santiago y Francisco Bustamante, en el contexto de un complejo y engorroso litigio que involucraba al mayorazgo de Antonio Urrutia de Vergara, cuyos bienes e intereses se localizaban en su parte medular en la cuenca del río Tepalcatepec, en la zona de Tierra Caliente.<sup>85</sup> Esta hacienda quedó en manos del primero de esos personajes, toda vez que en el periodo 1785-1793 dicho individuo sostuvo una ruidosa disputada por una superficie no determinada con los indígenas de San Juan Tlalpujahuilla.<sup>86</sup> La problemática agraria se había tornado entonces tan compleja que, a su vez, los naturales en mención pugnaron por la propiedad de otros predios boscosos con sus vecinos de San Lorenzo, los que argumentaban ser parte de las extensiones donadas a su favor por el conde del Fresno de la Fuente a principios del siglo.<sup>87</sup> Por su parte, los vecinos de San Francisco en el periodo 1794-1797, debieron

---

<sup>83</sup> Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 80.

<sup>84</sup> Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 89.

<sup>85</sup> AGN, *Tierras*, vol. 1871, exp. 5, años 1777-1784.

<sup>86</sup> AGN, *Tierras*, vol. 1865, exp. 8, años 1785-1793.

<sup>87</sup> AGN, *Tierras*, vol. 1875, exp. 1; Herrejón Peredo, *Tlalpujahua*, p. 89.

defender las tierras que les donó ese mítico personaje ante la codicia del dueño de la hacienda de San José, Manuel Téllez, quien argumentaba que sus contrapartes le habían invadido porciones no precisadas de esa finca y explotaban maderas, magueyeras y otros elementos con evidente discrecionalidad.<sup>88</sup>

Durante el desarrollo de la Guerra de Independencia los habitantes de los pueblos de la comarca de Tlalpujahua, se polarizaron alrededor de los bandos en conflicto, aportando hombres para las armas así como recursos económicos por iniciativa individual y colectiva. Aunque se presume que la mayoría de los vecinos de Tlalcotepec, San Francisco de los Reyes, San Juan Tlalpujahuilla, Santa María la Asunción y San Lorenzo se habían sumado a las cuadrillas lideradas por los hermanos López Rayón. En ese tenor, habrían participado en proyectos tales como el afortunamiento del cerro del Campo de Gallo, desde el cual entre 1812 y la primavera del año siguiente mantuvieron con amplio entusiasmo y vigor la causa independentista. La posición fue tomada a sangre y fuego por las tropas del brigadier Joaquín Castillo Bustamante proveniente del valle de México en el mes de mayo de 1813, quien de inmediato instrumento una brutal estrategia represiva que ocasionó que muchos de los habitantes de esos pueblos se ausentaran temporal o definitivamente. Muchos de ellos secundaron a los propios hermanos López Rayón en otros proyectos bélicos, como lo fue la fortificación del cerro de Cópore en la cañada de Jungapeo en donde mantuvieron en las más dramáticas condiciones de adversidad los principios independentistas hasta las primeras semanas de 1817. Tras la rendición de ese fuerte por parte de Ramón López Rayón, algunos tlalpujahuenses permanecieron leales y al lado de éste y otros líderes militares hasta el momento de la formación y protagonismo del Ejército Trigarante que habría de consumar la Independencia.<sup>89</sup>

---

<sup>88</sup> AGN, *Tierras*, vol. 2731, exp. 12, años 1794-1797.

<sup>89</sup> Guzmán Pérez Moisés, *La Suprema Junta Nacional Americana y la Independencia. Ejercer la soberanía, representar a la nación*, Morelia, Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011, pássim.

## Los pueblos en los albores de la Independencia

En virtud de que la región Oriente de Michoacán fue uno de los principales escenarios de la Nueva España en los que se desarrolló la Guerra de Independencia, al terminar el conflicto, prolongado durante once años, el panorama era sumamente desolador. La parte medular de la infraestructura productiva representada por las minas se encontraba desarticulada en tiempos de la gestión del emperador Agustín de Iturbide y del colegiado Supremo Poder Ejecutivo; y por lo tanto el comercio y la agricultura virtualmente habían retornado a los tiempos del inicio de la colonización europea en la lejana segunda mitad del siglo XVI. En ese tenor, el cinturón de pueblos que circundaba al mineral que en algún momento contribuyó a la opulencia de personajes como José de la Borda, se encontraban en material colapso demográfico y económico. Eran pocos los individuos de luces que se manifestaban optimistas de que alguna vez Tlalpujahua recobrara, ya no su añejo esplendor de mediados del siglo XVIII, sino siquiera el decoro de mineral de cierta importancia en el mapa geoeconómico del país. La familia López Rayón que había sido la bujía de su desarrollo económico en el ocaso del virreinato, se había dispersado y se desempeñaba en actividades ajenas a la industria extractiva de su tierra natal.<sup>90</sup>

De tal manera que en la *Estadística* del polígrafo vallisoletano Juan José Martínez Lejarza, se precisó que en lugares como Tlacotepec, Santa María la Asunción y Los Remedios, prevalecía la agricultura temporalera y la producción de pulque “tlachique, que extrañaba a los ávidos mineros consumidores de éste en otros momentos”. Mientras que Tlalpujahuilla y Tarimangacho producían algún carbón y leña los que con muchas penalidades, se comercializaban en la otrora

---

<sup>90</sup> Un acucioso observador como lo fue el polígrafo Martínez de Lejarza escribió para el caso de Tlalpujahua que, “este pueblo, que igualmente que sus minas, ha decaído mucho desde la pasada revolución, tanto en su comercio como en sus riquezas”. Cf. Juan José Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*, introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, (Colección “Estudios Michoacanos” IV), Morelia, Fimax Publicistas, 1974, p. 51.

pujante plaza de Tlalpujahuá. Se identificaban como “caleros” los vecinos de Los Remedios y Tarimangacho; y los habitantes de San Lorenzo deambulaban por las fincas de campo de la comarca ofreciendo su fuerza de trabajo como jornaleros, toda vez que sus tierras eran tan estériles que no valía la pena el esfuerzo por cultivarlas en la idea de sacar algún provecho. En tanto que las haciendas del contorno como Tepetongo, Yerejé, Molinos de Caballero, Bravo, Buenavista, La Estanzuela, Pateo, Paquisihuato, Apeo y otras, de manera paulatina mejoraban su capacidad económica, aunque sin dejar de estar sujetas a las variaciones climatológicas y sin solventar las pesadas deudas por obras pías contraídas desde la temprana época colonial con diversos acreedores.<sup>91</sup>

Por lo tanto el diagnóstico y prospección de conjunto que realizó Martínez de Lejarza, era más benévolo y optimista en lo que se refiere a la agricultura que a la minería. Desde su percepción “las haciendas de campo de esta demarcación, aunque igualmente lastimadas por las circunstancias de los tiempos, y aunque en las más el ganado vacuno y los bueyes estaban reducidos a menos de la mitad, o de una tercera parte, se han comenzado a reponer, y como no piden para ello tan excesivos gastos, la agricultura podrá lograr y aún logra de efectivos creces”.<sup>92</sup>

Mientras que en el caso de la minería, la principal fortaleza económica de Tlalpujahuá desde alrededor de dos siglos y medio atrás, el panorama resultaba mucho más complejo, pero no imposible de restaurar. Con sustento en el contenido de la documentación que se conserva de la diputación minera local del tiempo previo a la guerra y de los primeros años del desarrollo de ésta, Martínez de Lejarza comentaba con un dejo de nostalgia sobre los tiempos de esplendor de Tlalpujahuá y El Oro, los que pese a rivalidades, fricciones y discrepancias, escribirían cual gemelos virtuales una historia común en el siguiente siglo. Sobre el particular afirmaba que

“las minas de aquel distrito (Tlalpujahuá), así como las del real de El Oro, habían tocado a un grado superior de prosperidad, y de aquí la de sus habitantes, los más empleados en este único ramo de industria que se repartían entonces

---

<sup>91</sup> Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán*, pp. 51-53.

<sup>92</sup> Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán*, p. 55.

semanarios de 18 a 20 mil pesos en compras de metales en piedra, oro, plata y rayas de operarios; que éstos circulaban y se veían fomentando el comercio, la agricultura y otros ramos subalternos”.<sup>93</sup>

En esa dinámica de hechos, el propio polígrafo vallisoletano manifestaba en tono lastimero y pesimista que,

“con el desorden, con los excesivos gravámenes y contribuciones, con la mala política y previsión del Tribunal general, y los destrozos que en la población hacían dos partidos encontrados y destructores (realistas e insurgentes), la minería de este real puede decirse que expiró, y como todas las de este Reino, exige remedios superiores y gastos que no están al alcance de sus moradores para reponerse siquiera, no para llegar a su esplendor antiguo. Muchas de las minas de este partido, quizás no las menos ricas del Reino por la ventaja de ser mixtas de oro y plata, abandonadas y llenas de agua con ricos metales en los planes, ¿cómo pueden dar sus frutos? La sola notabilísima diferencia de los semanarios de estos últimos años, que apenas llegaban a una décima parte, da bastante idea de la miseria y decadencia total de estas interesantísimas negociaciones”.<sup>94</sup>

No obstante aquel panorama desolador y con pocas expectativas reales de cambio, la comarca minera de Tlalpujahua disponía del elemento más valioso para excavar un túnel de luz y resurgir de entre sus propias cenizas: su vecindario. Bajo las críticas condiciones y circunstancias persistentes en el transcurso del primer lustro posterior a la consumación de la Independencia este espacio geográfico se encarriló en una dinámica de sostenida recuperación demográfica, pues a final de cuentas comparado con otras regiones de Michoacán y el centro del país, la situación aquí fue sustancialmente mejor. En 1821 se contabilizaron aproximadamente 10,150 habitantes en la jurisdicción de su partido; y al año siguiente la cifra se elevaba a 11,150, lo que en buena medida se explica por los retornos de hijos ausentes y la migración proveniente de otros puntos de la provincia e incluso de las colindantes de Guanajuato y México, desde donde

---

<sup>93</sup> Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán*, p. 55.

<sup>94</sup> Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán*, p. 55.

salieron muchas familias que habían perdido parientes y sus patrimonios materiales durante el desarrollo de la Guerra de Independencia.<sup>95</sup>

Una apretada visión de conjunto en torno a la distribución de los tlalpujahuenses en su terruño al iniciarse el México independiente, es factible gracias a la metódica y diligente labor del ya multicitado Martínez de Lejarza. Así las cosas, en la cabecera de partido, que no municipio todavía, se encontraban radicados 1,156 jóvenes solteros, 2,495 casados y 664 viudos. Mientras que de mujeres fueron censadas 1,284 solteras, 2,495 matrimoniadas y 736 viudas, poniendo con esto de manifiesto la grave pérdida demográfica varonil ocasionada por los eventos bélicos y las epidemias que se suscitaron a lo largo de la Guerra de Independencia. De tal suerte que, en total vivían en el mineral de Tlalpujahuilla individuos. En lo que respecta a San Miguel Tlacotepec había 603 vecinos; en Tlapujahuilla se contaron 316; en San Lorenzo 236 se censaron; en Santa María la Asunción vivían 241 individuos; en San Francisco de los Reyes habitaban 519; en Tarimangacho se encontraban 1,279; y en Los Remedios había 221 personas. La geografía político- administrativa de este espacio geográfico ostentaba el estatus de partido, dotado desde el 17 de julio de 1820 con ayuntamiento constitucional; una parroquia, una vicaria fija, situada en el casco de la hacienda de Tepuxtepec; ocho pueblos adscritos, siete misiones, seis haciendas de labor, un rancho y cinco estancias, además de otras localidades rurales dispersas.<sup>96</sup>

En torno de la distribución espacial de esta comarca resulta por demás significativa la importante descripción que hizo alrededor del año de 1860 el canónigo José Guadalupe Romero, al enfatizar en torno de la composición étnica y el perfil socio económico que presumiblemente guardaba el circuito de pueblos de la jurisdicción de Tlalpujahuilla. En ese tenor, aseguró que “seis de los pueblos están habitados exclusivamente por indios; dos por individuos de razas mixtas; en todo hay una placita y ruin caserío”. Así las cosas, “en Tarimangacho los indios hablan el idioma mazáhuatl, se mantienen de hacer carbón y han construido una capilla pobre, dedicada a Nuestra Señora de Guadalupe”. En tanto que,

---

<sup>95</sup> Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán*, p. 55.

<sup>96</sup> Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán*, pp. 51-54.

“Tlacotepec tiene una capilla dedicada a la Santísima Virgen bajo la misma advocación que el anterior; es muy aseada y decente; las funciones de ese pueblo son por lo regular más solemnes que las de los otros. Desde el tiempo del señor Quiroga ejercen estos naturales el oficio de zapateros; en estos últimos años se han dedicado a extraer el pulque que expenden en Anganguero”.<sup>97</sup>

El propio padre Romero consignó con respecto a la situación material que prevalecía en la comarca de Tlalpujahua en el tiempo posterior a la Guerra de Reforma, afirmando que,

“los otros pueblos son Tlalpujahuilla que tiene una iglesia pobrecita dedicada a San Juan Bautista. Santa María cuyos habitantes son alfareros. Los Remedios cuyos vecinos trabajan la cal; y San Lorenzo que tiene lo mismo que los dos anteriores, capilla muy pequeña y desaseada. Los pueblos de raza mixta son San Francisco y Los Reyes. El primero tiene alguna población y capilla muy aseada y el segundo una iglesita pobre. En éste se ha establecido hace pocos años una fábrica de vidrios que hace circular algún dinero entre los miserables operarios. Entre las haciendas de primera importancia que tiene este curato debe contarse en primer lugar la de Tepuxtepec, donde reside un vicario fijo que facilita la administración y donde hay una decente iglesia bien habilitada y atendida. Las haciendas del Salitrillo, Tepetongo, San José y La Estanzuela, tienen excelentes terrenos de labor para maíz, trigo y frijol”.<sup>98</sup>

A pesar de las décadas aciagas bajo las que habían vivido por recesión experimentada por las actividades propias de la industria minera, por el tiempo en el que el presidente Benito Juárez llegaba al ocaso de su larga y azarosa carrera como estadista, la comarca de Tlalpujahua era descrita por el general y geógrafo Pérez Hernández como de calles anchas,

“cortadas en ángulo recto; las plazas amplias, la mayor parte de las casas y edificios están asentados en la falda del cerro del Gallo; cuenta con las iglesias de la parroquia, San Francisco, San Pedro y Pan Pablo. Hay varias capillas entre las que descuella la de la Virgen del Carmen. Está rodeada de buenas haciendas de cría de ganados y labranza y los pueblos de Cucha o Tlacotepec al NO.; Real de

---

<sup>97</sup> Romero, José Guadalupe, *Michoacán y Guanajuato en 1860*. “Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán”, estudio preliminar de Agustín García Alcaraz, (Colección “Estudios Michoacanos” I), Morelia, Fimax Publicistas, 1972, p. 71.

<sup>98</sup> Romero, *Michoacán y Guanajuato en 1860*, p. 71.

Arriba al S.; Tlalpujahuilla al SSE.; y Los Remedios al O. Las cañadas principales son San Vicente, Zapateros o Santa María de las Ánimas, San Cristóbal, San Lorenzo, Borda de Oro, del Oro, Cucha, Carmen y Real del Monte”.<sup>99</sup>

La infraestructura productiva de la comarca de Tlalpujahua erigida de manera paciente y con amplia perseverancia a lo largo de casi tres siglos se mantenía en su generalidad intacta, y únicamente carecía de la creatividad, iniciativa y los imprescindibles capitales que materializaran el potencial que guardaban las entrañas del subsuelo feraz subsuelo de este espacio geográfico.

Bajo esta percepción la sostenida recuperación económica que ocasionaron en la jurisdicción de Tlalpujahua las inversiones británicas y de algunos empresarios mexicanos, en alrededor de tres lustros ubicaron a este mineral entre las cinco poblaciones de mayor importancia demográfica del estado de Michoacán. Esta situación colocó a su cabecera de manera natural para rivalizar y competir por la hegemonía político-administrativa de la región Oriente, tanto con la villa de Zitácuaro como con los todavía pueblos de Maravatío, Taximaroa e incluso Zinapécuaro.<sup>100</sup> La segunda ley de división territorial de la entidad fue promulgada por la tercera legislatura local el 10 de diciembre de 1831, y en mantuvo en esencia la estructura instrumentada en 1825, aunque se innovó con la formal nominación de municipalidades y tenencias. De tal forma que, se mantuvieron los cuatro departamentos y en el de Oriente la villa de Zitácuaro persistió como la cabecera, a pesar de que los vecinos y autoridades de la villa de Maravatío pugnaron hasta el último momento para arrebatarle ese rango. En forma simultánea se ratificó la existencia del partido de Tlalpujahua al que se integraron las municipalidades de ese nombre y Angangueo. Mientras que la demarcación propia de la municipalidad de Tlalpujahua, se compuso con las tenencias de

---

<sup>99</sup> Romero, *Michoacán y Guanajuato en 1860*, p. 71.

<sup>100</sup> Solares Robles, Laura, *Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX, 1821-1855. El caso de Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Instituto Michoacano de Cultura, 1999, pp. 259-260.

Tlacotepec, Tlalpujahuilla, San Lorenzo, La Asunción (Santa María), San Francisco, Tarimangacho y Los Remedios.<sup>101</sup>

Tras la conversión de Michoacán de entidad federativa en departamento en los albores de la Primera República Central, sustentada en las *Bases Constitucionales* o *Siete Leyes*, el 25 de marzo de 1837 la asamblea departamental de Michoacán, elaboró y promulgó la tercera ley de división territorial local. Como elemento novedoso los antiguos departamentos fueron sustituidos ahora por cinco distritos, uno de ellos con la denominación de Oriente del cual fue la cabecera el pueblo de Maravatío, en el que se integraron los partidos de Maravatío, Zitácuaro y Zinapécuaro, habiéndose suprimido el que fue de Tlalpujahuilla. La figura de las municipalidades también quedó anulada, por lo que Tlalpujahuilla se identificó como una porción del partido de Maravatío, con la directa jurisdicción sobre los pueblos de Tlacotepec, Tlalpujahuilla, San Lorenzo, La Asunción, San Francisco, Tarimangacho y Los Remedios, los que también dejaron de ostentar el rango de tenencias, otro de los elementos diluidos por la nueva legislación. Por si eso fue poco la mayoría de los ayuntamientos, entre ellos el de Tlalpujahuilla, desaparecieron y fueron sustituidos como máxima instancia de autoridad local por los jueces primeros de paz que no tuvieron un cuerpo de apoyo y contrapeso como lo eran los cabildos de la época federal.<sup>102</sup>

Dentro de los avatares político-miliare que afectaron al departamento por el desarrollo de la sublevación federalista, en contra del modelo de República central, fue elaborada y puesta en vigor la cuarta ley de división territorial de Michoacán fue dictada por la ahora junta departamental el 1 de julio de 1839, con algunos aspectos innovadores en relación con el contenido de la precedente. Los cinco distritos persistieron entre ellos el de Oriente con sede en Maravatío. En tanto que el partido de Tlalpujahuilla fue restablecido al lado de los de Maravatío, Zitácuaro y Zinapécuaro. Dentro de la demarcación del partido de Tlalpujahuilla se mantuvieron incorporados los pueblos de su circuito, aunque ahora se le agregó

---

<sup>101</sup> Coromina, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas por el estado de Michoacán*, formada y anotada por..., Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, t. V, pp. 8-12.

<sup>102</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. VIII, pp. 10-13.

nada más y nada menos que el mineral de Angangueo, el cual en la legislación precedente de 1837 había formado parte de la jurisdicción de Zitácuaro, pero las discrepancias entre las autoridades y vecindarios de uno y otro lugar propiciaron este deslinde temporal.<sup>103</sup>

En tiempos del gobierno provisional del doctor taximaroense José María Manzo Cevallos, instaurado tras el triunfo de los postulados del *Plan de Ayutla*, se decretó con fecha 13 de setiembre de 1855, lo que fue la quinta ley de división territorial de Michoacán. En esta disposición se consideró como principal referente organizacional la existencia de seis departamentos, uno de ellos con la denominación de Zitácuaro al que quedaron integrados los partidos de Zitácuaro, Maravatío y Tlalpujahua. Este último aglutinaría en su municipalidad a los pueblos de Tlacotepec, Tlalpujahuilla, San Lorenzo, La Asunción, San Francisco, Tarimangacho, Los Remedios, San Miguel el Alto y Tupátaro. Lo novedoso en esta ocasión fue la incorporación de esas dos últimas poblaciones a la municipalidad de Tlalpujahua, pues ambas habían figurado en todo el tiempo previo dentro de la demarcación de Maravatío, y en lo que al parecer se tomó en cuenta la opinión de los propios vecinos.<sup>104</sup>

Las transformaciones en esta materia se sucedieron de manera vertiginosa en el bienio 1856-1857, cuando los liberales triunfantes sobre la última administración santanista, convocaron a un Congreso General Constituyente y procedieron a escribir, deliberar y poner en vigor una nueva carta magna. En la comarca de Tlalpujahua y su entorno. De tal suerte que el 26 de abril de 1856 el entonces gobernador provisional de Michoacán, doctor Miguel Silva Macías, promulgó el decreto número 30, para entre otras modificaciones a la geografía política de la entidad, erigir la municipalidad de Senguio cuyo pueblo cabecera y varias fincas de campo, se segregaron con ese propósito de la jurisdicción de Irimbo. Además, para darle mayor consistencia territorial a esta nueva adscripción se le agregó el pueblo de Tupátaro, el que pertenecía a la demarcación Tlalpujahua desde un año atrás. Pero esta segregación fue compensada con

---

<sup>103</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. VIII, pp. 34- 37.

<sup>104</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. XIII, pp. 47-49.

creces toda vez que se le incorporaron a Tlalpujahua el mineral de Angangueo y el incipiente y pujante caserío de Las Trojes (Ocampo), en donde se ubicaban varias modernas y funcionales haciendas de beneficio de minerales construidas desde tiempo atrás a iniciativa de emprendedores mineros como el prusiano Pedro Leyendeker.<sup>105</sup>

En esta secuencia cronológica y a pesar de las circunstancias que persistían en Michoacán tras el final de la sangrienta Guerra de Reforma y la víspera de la Intervención Francesa, en la medida de lo posible las autoridades liberales de la entidad gestionaron el reposicionamiento de Tlalpujahua en el escenario político-administrativo. En ese marco se considera la promulgación el 1 de febrero de 1861, por parte del gobierno interino del coronel Antonio Huerta, del decreto número 148, por medio del cual se erigió un nuevo distrito judicial “en el partido político de Rayón y lo compondrán los pueblos de Tlacotepec, Tlalpujahuilla, San Lorenzo, La Asunción, San Francisco, Tarimangacho, Los Remedios, San Miguel el Alto, Tupátaro, Angangueo, Rayón y la municipalidad de Contepec”. Ello implicó además que el vecino distrito de Maravatío se recompusiera con la municipalidad homónima y las de Irimbo, Taximaroa y Senguio. Mientras que el pueblo que se formaba en Las Trojes fue devuelto a la jurisdicción del distrito judicial de Independencia (Zitácuaro).<sup>106</sup>

Por el tiempo en el que se desarrollaba de la Guerra de Intervención Francesa, el gobernador y comandante militar de Michoacán de filiación republicana, general José López Uruga, con fecha 22 de septiembre de 1863 decretó una nueva ley de división territorial para la entidad. Dentro de ésta se consideró la existencia de siete departamentos uno de ellos con el nombre y sede en Zitácuaro, al que quedaron adscritos los partidos de esa denominación, Maravatío y Tlalpujahua. Para este último dispuso su integración con su

---

<sup>105</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. XIII, p. 53; Ramón Alonso Pérez Escutia, *Senguio, Michoacán. Una historia de haciendas, pueblos y ejidos*, Morelia, (Biblioteca Histórica del Oriente Michoacano núm. 4), H. Ayuntamiento Constitucional de Senguio, Michoacán, 2005-2007, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morevallado Editores, 2006, p. 117.

<sup>106</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. XV, pp. 162-163.

municipalidad compuesta con la cabecera del mineral de Rayón y los pueblos de Tlacotepec, Tlalpujahuilla San Lorenzo, La Asunción, San Francisco, Tarimangacho, Los Remedios, San Miguel el Alto y Tupátaro. Le correspondían además al partido de Tlalpujahuilla las jurisdicciones de Contepec, Anganguero, Irímbo y Taximaroa. Cabe destacar que para entonces Senguio había sido degradado a tenencia integrada de nueva cuenta en la municipalidad de Irímbo.<sup>107</sup>

Casi una década después y tras finiquitado ese conflicto, el 1 de mayo de 1874 el gobernador Rafael Carrillo emitió con el aval del congreso local otra ley de división territorial que contuvo pocas variaciones con respecto al decreto en la materia vigente. La geografía territorial-administrativa de Michoacán fue clasificado en 15 distritos rentísticos y judiciales, 71 municipalidades y 228 tenencias. En lo que concierne al espacio geográfico de mi interés dentro del distrito de Maravatío quedaron la municipalidad homónima, Tlalpujahuilla, Senguio y Contepec. Al interior de la demarcación de Tlalpujahuilla figuraron las tenencias de Tlacotepec, Tlalpujahuilla, San Lorenzo, Santa María de la Asunción, San Francisco, Tarimangacho y Los Remedios. Una de las pocas modificaciones registradas fue el hecho de que el pueblo de Tupátaro retornó a la demarcación de Senguio; en tanto que San Miguel el Alto fue reinsertado en la municipalidad de Maravatío tras un duro y extenuante forcejeo entre ese vecindario y las autoridades de la cabecera de la demarcación.<sup>108</sup>

Como se podrá advertir de este sucinto recuento de la evolución territorial-administrativa de la municipalidad de Tlalpujahuilla, la elite de poder económico y social de la cabecera de ese nombre, maniobró en los diferentes momentos de la alternancia de los regímenes federalistas-liberales-republicanos y centralistas-conservadores-imperialistas, para mantener el control efectivo del cinturón de pueblos comarcanos que se había configurado desde la temprana época colonial, a través de su ayuntamiento. La proximidad geográfica de todos ellos al mineral de Tlalpujahuilla inhibió la posibilidad de que en algún momento uno o varias de estas localidades de manera eventual fuera integrada a municipalidades colindantes

---

<sup>107</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. XVII, pp. 206-208.

<sup>108</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. XXII, primera parte, pp. 24-25.

como Maravatío, Angangueo e incluso Contepec que se incorporó al estado de Michoacán en el año de 1857, tras la promulgación y vigencia de la nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Capítulo III

# Las comunidades indígenas bajo la dictadura porfirista

## El perfil del régimen porfirista

La etapa histórica denominada Porfiriato se extendió durante los años de 1876 a 1911. Su origen deviene del triunfo del *Plan de Tuxtepec* promovido por el general Porfirio Díaz Mori y concluyó en el mes de mayo de 1911, cuando el ya dictador renunció al gobierno de la República, por lo que su gestión se extendió durante más de tres décadas.<sup>109</sup> Tras asumir el poder y para consolidar la administración pública, juró obedecer y al país con la rigurosa observancia de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857*.<sup>110</sup> En forma simultánea, el general Díaz emprendió una compleja actividad para lograr el reconocimiento de las principales potencias del mundo, como los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Alemania. Las labores en este sentido fueron constantes y muy friccionadas, debido a que los gobiernos de esos países, principalmente los Estados Unidos, condicionaron a la administración del general Díaz al pago de

---

<sup>109</sup> Valadés, José C., *El porfirismo. Historia de un régimen. El nacimiento (1876-1884)*, primera edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977, 46-55; *El porfirismo. Historia de un régimen. El crecimiento*, primera edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977, 98-102.

<sup>110</sup> Medina Peña, Luis, *Invencción del sistema político mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, pp. 284-301; Hans Werner Tobler, *La revolución mexicana. Transformación social y cambio político, 1876-1940*, México, Alianza Editorial, 2003, pp. 54-55.

deudas e indemnizaciones con motivo de daños y perjuicios reclamados por sus ciudadanos y empresas durante las guerras civiles más recientes en México.<sup>111</sup>

Durante la primera administración porfirista (1877-1880), se procedió a solventar la situación de bancarrota del erario público federal, ocasionada por las guerras civiles y los movimientos sociales del cuarto de siglo precedente. En ese tenor, se implementó una rígida política de austeridad y centralización de las funciones de la Secretaría de Hacienda para eficientar la recaudación fiscal. Desde el año de 1877 se fijó como meta alcanzar el equilibrio entre ingresos y egresos del gobierno de la República, para lo cual se amplió modernizó la infraestructura burocrática; se capacitó al personal y se introdujeron modernos procedimientos de contabilidad y de control estadístico, que permitieron incrementar el número de contribuyentes y de recursos. En ese tenor, los gobiernos de los estados e incluso los ayuntamientos fueron instruidos, para tener parte activa en la aplicación de los mecanismos recaudatorios implementados por las instancias federales, lo que habría de ocasionar a la vuelta de los años un considerable incremento de la recaudación de impuestos en todos los niveles de gobierno.<sup>112</sup>

En estrecha relación con lo anterior el gobierno porfirista emprendió acciones de redimensionamiento de la economía con un decidido fomento a los diferentes ámbitos productivos, a los que se les dieron garantías de paz y tranquilidad, al atenderse problemas como el bandolerismo rural, además de ofrecer diversos estímulos fiscales. Se prestó especial atención al sector agropecuario del que sus resultados fueron visibles en muy poco tiempo. Ya en el propio el año de 1877 se logró una cosecha inédita de maíz, el grano básico más requerido por el grueso de la población. Pero en las décadas posteriores procesos como la sustitución de cultivos para priorizar los de amplia demanda en los

---

<sup>111</sup> Torre Villar, Ernesto de la, "Inicio del porfirismo", en *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., 1979, t. 10, pp. 2254-2255; Valadés *El porfirismo. Historia de un régimen. El nacimiento*, pp. 65-67.

<sup>112</sup> Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, segunda parte, tercera edición, México, Editorial Hermes, 1985-1988, vol. VIII, pp. 807-903; Francois Xavier Guerra, *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988 t. I, pp. 56-57.

mercados internacionales, ocasionaron la reducción de la superficie dedicada a la siembra de granos básicos, lo que se tradujo en que desde el año de 1892, se importaran maíz y otros productos desde los Estados Unidos.<sup>113</sup>

Las políticas económicas de la administración porfirista priorizaron al sector industrial, sobre todo el extractivo y de beneficio de minerales de alta demanda en los mercados mundiales. Por lo tanto se procedió a la reactivación y modernización de la minería. Ilustrativo de ello es el hecho de que en el año de 1877 el capital total invertido en la industria extractiva de México era de alrededor 826,500 pesos, el que en su gran mayoría se concentraba en los estados del norte y era de origen estadounidense y británicos. Los empresarios nacionales que tomaron parte en esta actividad, estuvieron dispuestos a pactar y trabajar de manera conjunta con sus homólogos en varios proyectos mineros sobre todo los ubicados en la zona centro del país.<sup>114</sup>

Bajo el gobierno del general Manuel González (1880-1884) permaneció sin cambios significativos el modelo de desarrollismo económico del Porfiriato. En el año de 1881, el hombre de negocios Francisco Landero y Cos firmó un convenio con Eduardo Noetzlin, representante del *Banco Franco-Egipcio* de Paris, para fundar el *Banco Nacional Mexicano*, con un capital inicial de tres millones de pesos, el que debería incrementarse en un tiempo pertinente a 20 millones.<sup>115</sup> Al año siguiente se creó el *Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario*, con capital de origen español, y que como en el caso anterior haría labores de emisor de papel

---

<sup>113</sup> Cosío Villegas, Daniel, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, primera parte, tercera edición, México, Editorial Hermes, 1985-1988, vol. VII, pp. 3-6; De la Torre Villar, “Inicio del porfirismo”, en *Historia de México*, t. 10, pp. 2256-2257.

<sup>114</sup> Nava Oteo, Guadalupe, “La minería bajo el Porfiriato”, en *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*, Ciro Cardoso, coordinador, México, Nueva Imagen, 1998, pp. 339-340; Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, primera parte, vol. VII, pp. 179-217.

<sup>115</sup> Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, segunda parte, vol. VIII, pp. 803-805; De la Torre Villar, “Inicio del porfirismo”, en *Historia de México*, t. 10, pp. 2265-2267.

moneda. Por último cabe citar fue la fundación en la capital de la República de una sucursal | *Banco de Londres y México*.<sup>116</sup>

La primera reelección del general Porfirio Díaz se realizó sin mayores dificultades en el año de 1884 y con una amplia aceptación social. El presidente creó entonces las condiciones necesarias para integrar su gabinete con políticos que fueron en su momento juaristas, lerdistas, iglesistas y/o personajes independientes de filiación liberal e incluso algunos de perfil conservador.<sup>117</sup> El segundo gobierno porfirista aprovechó las condiciones de paz y estabilidad social y política logradas para consolidar el mercado nacional que se había dinamizado en el transcurso de la década precedente. Por lo tanto, se prestó especial atención al sistema recaudatorio para hacerlo uniforme y sólido, y que permitiría en unos cuantos años ampliar y agilizar la recaudación fiscal, lo que se constituía en el factor fundamental para lograr el tan anhelado equilibrio presupuestal. Pero fue hasta el año de 1894 cuando el gobierno federal logró balancear sus finanzas.<sup>118</sup>

La administración porfirista agilizó los mecanismos para el flujo masivo de las inversiones extranjeras. Ello permitió la diversificación de las actividades económicas, para que México asumiera en el escenario internacional el papel de proveedor de materias primas, para los mercados de Europa y, crecientemente, de los Estados Unidos.<sup>119</sup> Esta situación se hizo manifiesto en el hecho de que la minería se diversificó de las habituales labores de explotación del oro y la plata, para dar paso al aprovechamiento de minerales de creciente demanda en los mercados mundiales. La producción conjunta de metales industriales como el cobre, antimonio, plomo, zinc y mercurio, constituyeron a inicios de la centuria pasada el 90% del total de lo extraído y procesado del subsuelo mexicano. De ese tiempo datan empresas mineras que explotaron el cobre en Baja California,

---

<sup>116</sup> Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, segunda parte, vol. VIII, pp. 805-823.

<sup>117</sup> Medina Peña, *Invencción del sistema político mexicano*, pp. 291-301; Guerra, *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución*, t. I, pp. 235-239.

<sup>118</sup> Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, segunda parte, vol. VIII, pp. 904-972; Ramón Eduardo Ruiz, *México: La gran rebelión, 1905 / 1924*, México, Ediciones Era, 1984, p. 23.

<sup>119</sup> Ceceña, José Luis, *México en la órbita imperial. Las empresas transnacionales*, México, Ediciones El Caballito, 1977, pp. 55-76.

Sonora, Coahuila y Michoacán; así como el fierro en Durango, Sinaloa, Guerrero, Puebla, Oaxaca y México. La sostenida producción de este último mineral motivó la construcción de la *Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey*. Los aprovechamientos del carbón en Coahuila y Chihuahua, así como del petróleo en Veracruz, San Luis Potosí y Tamaulipas, estuvieron siempre a la alza.<sup>120</sup>

En directa relación con la llegada de las inversiones extranjeras se registró el tendido de una vasta red ferroviaria que comunicó a los principales centros industriales y urbanos. Las empresas del sector, sobre todo estadounidenses y británicas, obtuvieron concesiones en condiciones muy ventajosas tanto de la administración del general Porfirio Díaz como de la del cuatrienio del general Manuel González. Las obras de construcción se realizaron en su mayor parte a lo largo de las dos últimas décadas del siglo antepasado y explican en gran medida el crecimiento económico, al haber generado trabajo temporal y/o permanente a millares de peones y requerido cuantiosos recursos naturales como hierro, madera y otros que dinamizaron con diverso impacto a muchas comarcas del país. Al finalizar la administración porfirista la red ferroviaria de México abarcaba alrededor 19,300 kilómetros de vías en todo el territorio nacional.<sup>121</sup>

La política desarrollada por el Porfiriato ocasionó la formación de una sociedad desigual y polarizada, tanto en lo concerniente a los ingresos económicos como en los rubros educativos e intelectuales. La presencia de las inversiones extranjeras, la industrialización así como la creación de la infraestructura de comunicaciones y servicios, que permitieron la integración de las diferentes regiones en el escenario nacional, fue acompañado de un dinámico crecimiento demográfico. Se calcula que para el año de 1877, México tenía 9.5

---

<sup>120</sup> Nava Oteo, "La minería bajo el porfiriato", *México en el siglo XIX*, Ciro Cardoso, coordinador, pp. 341-443; Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, primera parte, vol. VII, pp. 217-223.

<sup>121</sup> Kuntz Ficker, Sandra y Priscilla Connolly, coordinadoras, *Ferrocarriles y obras públicas*, (Lecturas de Historia Económica Mexicana), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, CONACYT, 1996, pp. 106-115; John H. Coatsworth, *El impacto de los ferrocarriles en el porfiriato. Crecimiento contra desarrollo*, (Colección Problemas de México), México, Ediciones Era, 1984, pp. 34-113.

millones de habitantes, la que se duplicó a lo largo del Porfiriato al censarse en el año de 1910 aproximadamente 15.1 millones de personas.<sup>122</sup>

Para el caso del estado de Michoacán de Ocampo a lo largo del porfiriato, se desempeñaron al frente del poder Ejecutivo local el general Manuel González, Bruno Patiño, Octaviano Fernández, Pudenciano Dorantes, Mariano Jiménez y Aristeo Mercado Salto. Cada uno de ellos en función de las condiciones, circunstancias y coyunturas que existieron a lo largo de su actuación, emitieron las leyes generales y estatales en rubros como los de la promoción al proceso de disolución de la propiedad colectiva, considerada como uno de los factores que en gran medida ocasionaron la “proletarización” del campesinado michoacano. Ello propició la irritación y malestar social generalizado, que se manifestaría andando el tiempo en diversos brotes de rebelión que fueron sistemática y brutalmente reprimidos por los aparatos represores del régimen.<sup>123</sup>

El estado de Michoacán por la versatilidad de sus recursos naturales susceptibles de aprovechamiento a gran escala y atractiva rentabilidad, atrajo las inversiones de capitales extranjeros auspiciadas por las sucesivas administraciones federales de los generales Porfirio Díaz y Manuel González. En directa relación con ello se suscitó la participación de los diferentes sectores de la burguesía michoacana, ya de propia iniciativa y/o en asociación con negociaciones nacionales y/o extranjeros, que manifestaron su interés por explotar los recursos naturales del territorio bajo modalidades cualitativamente diferentes a las que habían prevalecido hasta entonces. Alrededor de esto se configuraría en complicidad con las sucesivas administraciones estatales, la mayoría de las prefecturas y los ayuntamientos, a pesar de los evidentes y

---

<sup>122</sup> Torre Villar, Ernesto, de la “Segundo periodo presidencial de Díaz e inicio de su reelección hasta 1910”, en *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., 1979, t. 10, pp. 2306 y 2325; Moisés González Navarro, “La vida social”, en Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato*, vol. IV, pp. 17-25.

<sup>123</sup> Guzmán Ávila, José Napoleón, “La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal, 1867-1876”, pp. 103-136; Ángel Gutiérrez, “La política económica de los gobernadores porfiristas, 1876-1910”, pp. 139-155, los dos trabajos en *Historia General de Michoacán. Volumen III. El siglo XIX*, Enrique Florescano, coordinador general, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, t. III, passim.

constantes perjuicios ocasionados sobre los bienes e intereses de los diferentes actores sociales.<sup>124</sup>

El sector más solicitado por los capitalistas locales y extranjeros foráneos fue el de la industria minera. En el transcurso de la década de los años ochenta de la centuria antepasada, los viejos centros mineros de Tlalpujahuá, Angangueo, Oztumatlán, Inguarán, San Diego Curucupaseo, Chirangangueo y otros, fueron rehabilitados con diversa profundidad para proceder a lo que fue la etapa más intensa de su aprovechamiento. De entre esos lugares fue particularmente atractivo el mineral de Tlalpujahuá, en el que desde la República Restaurada se documentó la existencia de abundantes criaderos de plata y oro, por lo que además de habilitar y construir nuevos y más amplios socavones, se edificaron modernas y funcionales instalaciones para beneficiar minerales a bajos costos y con altos rendimientos. Las tareas en este sentido fueron asumidas en esa población y la colindante población de El Oro, estado de México, por la negociación denominada *Las Dos Estrellas* de capital preponderantemente francés y liderada por Francisco J. Fournier, asociado a prominentes capitalistas mexicanos como José Luis Requena y Guillermo de Landa y Escandón.<sup>125</sup>

Los proyectos de esa naturaleza se consolidaron en el transcurso de la última década del siglo XIX, coincidiendo con ejercicio de la gubernatura del estado de Aristeo Mercado Salto, a partir del mes de junio de 1891. En tono de eso es importante recapitular alrededor de lo que sería la labor de la administración mercadista que, la red ferroviaria de Michoacán comenzó a edificarse durante la gestión del abogado Pudenciano Dorantes Grande. En la construcción de los diferentes ramales participaron empresas como la *Compañía*

---

<sup>124</sup> Mijangos Díaz, Eduardo Nomelí, *La dictadura enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2008, pp. 156-177; Ángel Gutiérrez, “La política económica de los gobernadores porfiristas, 1876-1910”, en *Historia General de Michoacán. Volumen III. El siglo XIX*, Enrique Florescano, coordinador general, t. III, pp. 139-155.

<sup>125</sup> Guzmán Ávila, José Napoleón, *Michoacán y la inversión extranjera, 1880-1911*, (Colección Historia Nuestra núm. 3), Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982, pp. 73-102; José Alfredo Uribe Salas, *Historia de la minería en Michoacán*, (Colección Historia y procesos / 2), vol. 1, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Sociedad Mexicana de Mineralogía, A.C., Museo Tecnológico del Siglo XIX “Mina Dos Estrellas”, A.C., 2002, passim.

*Constructora Nacional Mexicana, la Compañía Limitada de Ferrocarril Central, Compañía Restauradora del Mineral de Guanajuato, del Ferrocarril Nacional Mexicano, la Compañía Limitada del Ferrocarril y Minas de Michoacán y del Ferrocarril Michoacán y Pacífico.* Estas negociaciones que combinaban y gestionaban sus intereses propios de este sector con otros, como la minería, la industria de la transformación y la silvicultura, en el transcurso de las dos últimas décadas del siglo XIX y la primera del siguiente, sin dejar de enfrentar problemas de diversa naturaleza, construyeron los caminos de hierro más importantes sobre la geografía estatal, entre ellos los que conectaron México-Maravatío-Morelia-Pátzcuaro-Uruapan; Zamora-Los Reyes, Pénjamo-Yurécuaro-La Piedad y Zitácuaro-Maravatío.<sup>126</sup>

Las inversiones locales, nacionales y foráneas en Michoacán se hicieron presentes también en el sector agropecuario, lo que se concretó en el remozamiento a profundidad de la infraestructura productiva de haciendas de diversas extensiones y ranchos, los que de las prácticas agrícolas tradicionales evolucionaron rápidamente hacia los métodos y técnicas de la agricultura comercial traídos de Europa y los Estados Unidos. Un ejemplo de ello fue el inmigrante lombardo Dante Cusi y sus hijos, los que luego de arrendar y adquirir una serie de fincas de campo poco aprovechados fundaron la *Negociación Agrícola del Valle de Marqués S.A.*, con las haciendas capitanas de Nueva Italia y Lombardía.<sup>127</sup> En tanto que en la Ciénega de Zacapu los inmigrantes españoles Eduardo y Alfredo Noriega, por conducto de la *Compañía Desecadora*, se empeñaron en drenar buena parte de ese cuerpo de agua, lo que permitió la fundación de la hacienda de Cantabria, con las tierras obtenidas y la cual se caracterizó como una finca especializada en la producción de maíz a gran

---

<sup>126</sup> Córdova Quintana, Juan Manuel, *Los ferrocarriles en la formación del mercado nacional en México. El caso de la región Oriente de Michoacán, 1880-1917*, tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012, pp. 72-86; Guzmán Ávila, *Michoacán y la inversión extranjera*, pp. 39-72.

<sup>127</sup> Pureco Ornelas, Alfredo, *Empresarios lombardos en Michoacán: La familia Cusi entre el porfiriato y la posrevolución (1884-1938)*, México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, 2010, passim.

escala.<sup>128</sup> Por su parte, la familia Martínez Negrete en la región de la Ciénega de Chapala, realizó desde los últimos lustros del Porfiriato obras de la misma naturaleza con lo que se amplió la extensión y capacidad productiva de la hacienda de Vista Hermosa y sus fincas sufragáneas.<sup>129</sup>

No se omite mencionar que bajo la gestión mercadista la infraestructura agroindustrial de Michoacán, fue fortalecida con la modernización y/o construcción de ingenios y trapiches en las zonas calentanas de la entidad. Las inversiones efectuadas por empresarios nacionales y extranjeros permitieron que durante el Porfiriato, el estado destacara como una de los principales productores y comercializadores de azúcar, piloncillo, aguardiente y otros derivados de la caña de azúcar en los mercados nacionales. Los ingenios de las haciendas de Los Laureles, en algún momento propiedad del presidente de la República, Manuel González; Pedernales, Puruarán, Taretan, Ibérica, Tepenahua, Nuevo Urecho, San Sebastián y Santa Clara, contribuyeron con importantes volúmenes de sus variados productos al abasto de los mercados nacionales y extranjeros.<sup>130</sup>

Al igual que la administración porfirista, la que presidió en el ámbito estatal Aristeo Mercado Salto, se distinguió por su desinhibida disposición para recurrir al uso de la fuerza pública para reprimir y silenciar toda manifestación de irritación y descontento de los sectores sociales inconformes con la situación vigente. El repudio al gobierno mercadista se suscitó desde los primeros años de su desempeño al percibirse su vinculación y contubernio con los círculos porfiristas más encumbrados y autoritarios. Ejemplo de ello fue lo ocurrido en el año de 1895,

---

<sup>128</sup> Embriz Osorio, Arnulfo, *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas del Estado de Michoacán. Práctica Político-sindical, 1919-1929*, (Colección Investigadores), México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984, pp. 51-72.

<sup>129</sup> Moreno García, Heriberto, *Guaracha. Tiempos viejos, tiempos nuevos*, Morelia, FONAPAS-El Colegio de Michoacán, 1980; *Haciendas de tierra y agua. en la antigua ciénega de Chapala*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1989, passim; Everardo García Silva, *Reforma Agraria y transformaciones económico-sociales en Michoacán. El caso de Vista Hermosa de Negrete, 1890-1940*, tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Universidad Michoacana, 1997, pp. 22-40.

<sup>130</sup> Raya Ávalos, Saúl, *Producción y comercio de la caña de azúcar y sus derivados en el Sureste de Michoacán, 1880-1910*, tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1996, passim; Mayté Nava García y Ramón Alonso Pérez Escutia, *La Hacienda de Los Laureles, Michoacán. Siglos XVI-XX*, Morelia, H. Ayuntamiento Constitucional de Juárez, Michoacán, 2005-2007, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morevallado Editores, 2005, pp. 79-137.

cuando los alumnos y algunos docentes del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, así como de las escuelas de Medicina y Jurisprudencia, con el apoyo velado o abierto de diversos sectores sociales de Morelia, protestaron ruidosa y enérgicamente, en contra de la primera reelección de Aristeo Mercado al frente del gobierno de la entidad, con el respaldo del primer círculo de colaboradores del presidente Díaz, como era el caso de su hermano Manuel Mercado, en ese entonces oficial mayor del Ministerio de Gobernación. La represión no se hizo esperar al ser encarcelados y procesados los alumnos nicolaitas Pascual Ortiz Rubio, Onésimo López Couto, Fausto Acevedo y otros.<sup>131</sup>

## **Los inicios de la desintegración de la propiedad comunal**

Las comunidades indígenas que existieron en la región Oriente de Michoacán encuadran dentro de la tipología elaborada por el doctor Sergio García Ávila, entre aquellas que desde su formalización y posicionamiento en el periodo colonial, no contaron con las 600 varas mínimas de tierras y que, por lo tanto, carecieron de ellas para su adecuada subsistencia.<sup>132</sup> Cabe recordar que la mayoría de los pueblos indígenas, se encontraron en situación permanente de vulnerabilidad ante el discrecional proceder de las autoridades civiles y religiosas, para hacer uso de sus bienes de disfrute colectivo. En esas circunstancias fue que las primeras autoridades estatales del periodo independiente, emitieron en el periodo 1827-1828 la legislación inicial en materia de reparto de tierras de usufructo colectivo, propiedad de las comunidades indígenas. Ello se suscitó en el contexto del posicionamiento y aplicación de las políticas públicas de corte liberal, como una de las alternativas para incentivar el desarrollo del país en los ámbitos económico,

---

<sup>131</sup> Ortiz Rubio, Pascual, *Memorias*, (Biblioteca de Nicolaitas Notables núm. 7) Morelia, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1981, pp. 15-19.

<sup>132</sup> García Ávila, Sergio, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835*, (Colección Bicentenario de la Independencia 4), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009, pp. 49-106.

social, político y cultural, encomendando su concreción a los prefectos, los ayuntamientos y las comisiones repartidoras constituidas *ex profeso*.<sup>133</sup>

Las disposiciones en mención fueron remitidas al prefecto de Oriente, Manuel Menéndez, quien instruyó a los integrantes de los ayuntamientos de ese departamento, con el propósito de promover la integración de las comisiones repartidoras en cada uno de los pueblos de su demarcación.<sup>134</sup> El proyecto de reparto seguramente tuvo una profusa difusión entre los miembros de las diferentes comunidades indígenas, pero la respuesta al requerimiento de la administración del gobernador José Trinidad Salgado, no fue unánime por la falta de disposición de buena parte de los individuos involucrados. La mayoría de los presuntos comuneros se mostraron reticentes a abandonar sin más sus ancestrales formas de organización, en torno al usufructo colectivo de la tierra. En ello influyeron además las condiciones de inestabilidad política y social, que se registraron en el contexto de la primera sucesión presidencial, la expulsión de los españoles y el recrudecimiento de las pugnas entre las facciones políticas federalistas y centralistas, arropadas por las logias yorkinas y escocesas con presencia en Michoacán.<sup>135</sup>

No obstante ese deplorable panorama el prefecto de Oriente, Manuel Menéndez, se las ingenió para hacer lo posible alrededor de la materialización de esa legislación. Las evidencias que existen aluden a que se formaron las comisiones de rigor entre los vecinos de las comunidades de San Bartolo Cuitareo, San Lorenzo Queréndaro-Acámbaro y Taximaroa, en el municipio de ese nombre. En tanto que en el de Irimbo se procedió en ese sentido en los pueblos de Aporo, Tzintzingareo, Epunguio, el barrio de San Miguel y San Mateo Irimbo. En lo que

---

<sup>133</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. II, pp. 61-62; t. III, pp. 29-38; García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835*, pp. 334-364; Juan Carlos Cortés Máximo, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales. Pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, (Colección Bicentenario de la Independencia 16), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012, pp. 266-288.

<sup>134</sup> Pérez Escutia, Ramón Alonso, “La política de desintegración de la propiedad comunal en la región oriente de Michoacán, 1827-1910”, en Sergio García Ávila y Moisés Guzmán Pérez, coordinadores, *Los indígenas y la formación del Estado mexicano en el siglo XIX*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p.195.

<sup>135</sup> García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835*, pp. 359-364.

corresponde al distrito de Zitácuaro, al parecer se efectuaron los repartos de tierras de disfrute colectivo pueblos como Jungapeo, Susupuato y Tuzantla, pero sin que se conozca bajo qué condiciones.<sup>136</sup>

Es necesario consignar que en el periodo transcurrido entre la primera disposición de reparto de tierras, 1827-1828, y la segunda dictada el 13 diciembre de 1851, factores y circunstancias como la sostenida recuperación económica, en lo que se incluyó la urbanización de las poblaciones más representativas de la región Oriente, en estrecha relación con la consolidación de la capacidad productiva de los minerales de Tlalpujahuá, Angangueo y Otzumatlán y la infraestructura agropecuaria, fueron determinantes para acelerar el proceso de la desintegración de la propiedad comunal.<sup>137</sup>

La legislación estatal orientada a materializar la desintegración de la propiedad comunal en Michoacán, fue reforzada desde el inicio la segunda mitad del siglo XIX, siendo su referente la citada ley del 13 de diciembre de 1851, la que años después fue punto de referencia de la muy conocida *Ley Lerdo*.<sup>138</sup> Pero de fueron una vez más las condiciones de inestabilidad política y social y la resistencia al interior de la mayoría de los pueblos de indígenas, lo inhibió la adecuada aplicación de ese ordenamiento por parte de las autoridades estatales, los prefectos y miembros de los ayuntamientos. Sin embargo, la vigencia de la disposición fue motivo para el constante hostigamiento prodigado hacia los

---

<sup>136</sup> *Memoria sobre la administración pública del estado de Michoacán, 1828*, Morelia, Imprenta del Estado, 1828, p. 119; Pérez Escutia, “La política de desintegración de la propiedad comunal en la región oriente de Michoacán, 1827-1910”, en García Ávila y Guzmán Pérez, coordinadores, *Los indígenas y la formación del Estado mexicano en el siglo XIX*, pp. 195-196.

<sup>137</sup> Pérez Escutia, Ramón Alonso, *Taximaroa. Historia de un pueblo michoacano*, Morelia, Comité Editorial del Gobierno de Michoacán, 1986, p. 199; *Historia de la región de Irimbo*, Morelia, H. Ayuntamiento Constitucional de Irimbo, Michoacán, 1987-1989, Balsas Editores, S. A. de C.V., 1988, pp. 175-183; *Historia de Maravatío, Michoacán*, pp. 192-193; Herrejón Peredo, *Tlalpujahuá*, pp. 124-126.

<sup>138</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. XI, pp. 195-205.

comuneros por parte de los gobiernos de corte liberal que se sucedieron hasta los albores del porfiriato.<sup>139</sup>

De tal forma que a pesar de las convulsiones suscitadas tanto por la sublevación liberal sustentada en el *Plan de Ayutla*, la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa, la cuestión agraria, en la porción que impactaba sobre los bienes de comunidad de los pueblos de indígenas, se mantuvo vigente y en su circunstancia contribuyó a la confrontación librada entre las diferentes fuerzas políticas, que pugnaron por posicionar sus respectivos proyectos de Nación en la entidad. Por ejemplo, el 19 de septiembre de 1856 el gobierno del presidente provisional Ignacio Comonfort remitió una circular a los gobernadores de Michoacán, Querétaro, Veracruz y Puebla, pues en sus demarcaciones se registraban ya “hasta sublevaciones de pueblos de indios, que atacaban la propiedad y trastocaban el orden social instigados por los que llamaban directores de los pueblos, los curas principalmente”.<sup>140</sup>

En el tiempo subsiguiente la administración estatal liberal asumió el asunto y en lo concerniente al distrito de Maravatío, se cuenta con una información indirecta en el sentido de que el licenciado Juan Regis Patiño en compañía de Manuel Orta, fue comisionados durante el año de 1857, para atender la problemática que afectaba a los pueblos posesionarios de bienes de comunidad. De manera más concreta se sabe que ambos individuos gestionaron los asuntos de Tlalpujahuilla, municipio de Tlalpujahuá, “favoreciendo al pueblo en los pleitos que tiene pendientes contra particulares y comunidades”.<sup>141</sup>

Bajo esta tesitura lo que fue la tercera etapa de la política orientada a la disolución de las formas de posesión y disfrute colectivo de la tierra en Michoacán, fue iniciada por los poderes del estado tras el triunfo de la República. El

---

<sup>139</sup> Sánchez Díaz, Gerardo, *El suroeste de Michoacán: Economía y sociedad, 1852-1910*, (Colección Historia Nuestra núm. 8), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988, pp. 23-24.

<sup>140</sup> Lira, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 1983, p. 241.

<sup>141</sup> Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en lo sucesivo se abrevia y se cita como AHPPEM), *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, f. 28, Acta de la Junta de Indígenas de San Juan Tlalpujahuilla, celebrada el 21 de agosto de 1869.

gobernador Justo Mendoza, con el respaldo de la legislatura local, se propuso hacer efectivo el tan postergado proceso de desintegración de las comunidades indígenas. En ese sentido fueron la ley número 81 del 9 de diciembre y la circular del 25 de diciembre, las dos en el año de 1868, para insistir en la expectativa gubernamental de la distribución individual de terrenos de comunidad y la oferta de condonación de impuestos para los pueblos que cumplieran en un tiempo pertinente con esa pretensión.<sup>142</sup>

Sin embargo, las condiciones de desorganización y evidente codicia con la que se procedió en la región Oriente en torno de esta problemática, fueron puestas de manifiesto en el informe enviado al secretario de gobierno por el prefecto de Maravatío, Juan Arciniega, en marzo de 1869, enfatizando en que “han ocurrido algunos indígenas manifestado que los tenientes y apoderados de sus pueblos les exigen cuotas excesivas para expensar a sus abogados y sostener pleitos, habiendo llegado el caso de arrebatarles sus animales y poner presas a las personas, cuando absolutamente no tienen con qué pagar lo que arbitrariamente se les asigna”. El funcionario agregó sobre su presunta disponibilidad para no tolerar abusos y conminar en términos comedidos a los presuntos del distrito, para que cumplieran a cabalidad con la legislación en materia de repartos de sus bienes de usufructo comunal.<sup>143</sup>

Pero todo ello no paso de ser un catálogo de buenas intenciones, en virtud de que el gobierno del estado sustituyó al señor Arciniega en la prefectura de Maravatío por el militar Justo Trejo, el que se fijó como propósito fundamental de su actuación concretar de una vez por todas, la desintegración de la propiedad comunal en ese distrito. Bajo ese escenario, en el mes de abril de 1869, “de nueva cuenta solicitan las comunidades indígenas de este distrito la resolución de ese supremo gobierno sobre que se les exima del pago de contribuciones, tanto por

---

<sup>142</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. XIX, pp. 21-22 y 138; Pérez Escutia, “La política de desintegración de la propiedad comunal en la región oriente de Michoacán, 1827-1910”, en García Ávila y Guzmán Pérez, coordinadores, *Los indígenas y la formación del Estado mexicano en el siglo XIX*, pp. 203-204.

<sup>143</sup> AHPM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 1, f. 184, el prefecto Juan Arciniega al secretario de gobierno, Maravatío, 11 de marzo de 1869; Pérez Escutia, *Historia de Maravatío, Michoacán*, p. 276.

estar dispuestas a repartir sus terrenos, cuanto por la suma escasez de recursos en que se encuentran".<sup>144</sup>

Por lo tanto, la reactivación de las actividades de reparto de tierras comunales, luego de un largo periodo de suspenso, solamente sirvió en la entidad para incrementar el ambiente de ebullición social y política que acompañó a los años de vigencia de la República Restaurada. A pesar de esas circunstancias, que fueron propias de todos los pueblos de la región Oriente, el prefecto Justo Trejo obligó a los vecinos de pueblos como los de Tlalpujahuilla, San Francisco de los Reyes, Tlacotepec, Santa María la Asunción, Tarimangacho y Los Remedios, a llevar a cabo las diligencias propias de la distribución de los escasos terrenos de comunidad que conservaban en su poder.<sup>145</sup>

No se omite mencionar que para ese entonces uno de los mecanismos a los que se recurrió de manera sistemática por parte de las autoridades estatales y distritales, para concretar las disposiciones en materia de desintegración de la propiedad comunal, fue el de exigir la liquidación de contribuciones prediales presuntamente retrasadas y causadas a partir de 1869, ante el incumplimiento de los jefes de familia en los pueblos requeridos para el reparto individual. Esta postura fue causa y efecto de incontables actos de corrupción y violaciones flagrantes a la legislación en la materia, debido a que funcionarios como el tesorero general del estado, los administradores y receptores de rentas, los integrantes de los cabildos, vecinos acaudalados e incluso algunos apoderados y abogados contratados por los comuneros, formaron círculos de complicidad y corrupción para expoliar recursos económicos y, en muchas ocasiones, hacerse de las tierras que fueron consideradas como susceptibles de reparto.<sup>146</sup>

Las condiciones y circunstancias de coacción que propició la burocracia en la administración estatal y los ayuntamientos, en visible contubernio con núcleos

---

<sup>144</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 1, f. 185, el prefecto Justo Trejo al secretario de gobierno, Maravatío, 3 de abril de 1869.

<sup>145</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 1, varios documentos cruzados entre el prefecto Justo Trejo, el receptor de rentas de Tlalpujahuilla y el secretario de gobierno, abril-junio de 1869.

<sup>146</sup> Sánchez Díaz, *El suroeste de Michoacán: Economía y sociedad, 1852-1910*, pp. 27-29; Pérez Escutia, *Taximaroa*, pp. 222-223.

de la burguesía latifundista, impulsaron a un número considerable de pueblos a organizar y efectuar los proyectos de reparto individual de lo que era su patrimonio colectivo. Al respecto cabe traer a colación que las comunidades de San Francisco de los Reyes, San Lorenzo, Tlalpujahuilla, Santa María la Asunción y Los Remedios, de la municipalidad de Tlalpujahua, entre 1869-1871, realizaron actividades de reparto establecidos por la ley, considerando el amago de eventuales embargos para cubrir contribuciones presuntamente rezagadas en esos lugares.<sup>147</sup>

Bajo este aciago panorama personajes como Pascual Rebollo, con la representación del vecindario de San Francisco de los Reyes, el 23 de abril de 1869, expresó en una carta al gobernador del estado en relación con la contribución predial, que “hay grandes dificultades para pagarla nuestra miseria aumenta notablemente, ya divididos como nos consideramos, porque confiamos en que el reparto de los terrenos merecía la aprobación de ese gobierno. Estamos luchando cada uno en particular con grandes dificultades para subsistir y satisfacer el impuesto a más de aquellos no podemos soportarlo, necesitamos una tregua”.<sup>148</sup>

## **El acoso sobre los pueblos de Tlalpujahua en el porfiriato**

Una vez que se instauró y consolidó el porfiriato la política en materia de reparto y desintegración de la propiedad comunal fue retomada con renovado vigor por las sucesivas administraciones estatales. Así las cosas, el decreto emitido por el gobernador Mariano Jiménez el 16 de noviembre de 1887, hizo evidente hasta dónde se pretendía llegar, pues en “el reparto de bienes pertenecientes a

---

<sup>147</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 1, varios documentos que aluden a la situación que guardaba los pueblos de la municipalidad de Tlalpujahua en relación con las medidas de reparto de bienes de comunidad, años 1869-1871.

<sup>148</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, ff. 133-134, Pascual Rebollo al gobernador del estado, San Francisco de los Reyes, 23 de abril de 1869.

comunidades de indígenas que debe de hacerse con arreglo las leyes vigentes, se comprenderá también el fundo de los pueblos, en la parte que no se halle ocupada con calles, plazas panteones y edificios destinados al uso público”.<sup>149</sup>

El reforzamiento de la legislación en esa materia fue en congruencia con las necesidades de los sectores de la iniciativa privada radicada en el Oriente michoacano, con el objeto de impulsar el proceso de “proletarización” de buena parte de los habitantes de los pueblos, villas y ciudades, en las que aún existían bienes de comunidad y que les permitían la subsistencia a través de prácticas agropecuarias, artesanales, de arriería y/o de comercio al menudeo. Una vez Desasociados de sus antiguos medios de producción, al hacerse efectivos los repartos de tierras, bajo la sistemática presión de las autoridades porfiristas, los habitantes de los pueblos se verían orillados a incorporarse como peones y jornaleros en las haciendas y ranchos de los distritos de Maravatío, Zinapécuaro y Zitácuaro, que por ese entonces eran objeto de un inédito remozamiento por propietarios, arrendatarios y administradores, para adquirir un perfil comercial y coadyuvar al abasto de alimentos y otros productos a los centros mineros de Tlalpujahuá y Angangueo, en los que se ubicaban como negociaciones emblemáticas la francesa *Dos Estrellas* y la estadounidense *American Smelting and Refining Company* (ASARCO).<sup>150</sup>

Es importante apuntar que los prefectos de esas demarcaciones desde el tiempo de la gestión del gobernador Mariano Jiménez, fueron instruidos para actuar de manera tajante en aras de hacer realidad el reparto, sin renunciar al lucrativo e inmoral contubernio con funcionarios fiscales e individuos interesados en hacerse de terrenos y edificios propiedad de los pueblos, que permanecían con el carácter de comunidad. En todos los casos a los que hemos hecho mención fueron constantes las denuncias de los abusos de que se hizo víctimas a los comuneros; y en la documentación elaborada con motivo de las diligencias se

---

<sup>149</sup> Coromina, *Recopilación de leyes*, t. XXIX, p. 3.

<sup>150</sup> Pérez Escutia, Ramón Alonso, *La Revolución en el Oriente de Michoacán, 1900-1920*, (Biblioteca Histórica del Oriente Michoacano núm. 3), Morelia, H. Ayuntamientos Constitucionales del Oriente de Michoacán, 2005-2007, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morevallado Editores, 2005, pp. 25-29.

percibe la angustia, zozobra impotencia e incertidumbre de éstos y sus apoderados para contrarrestar en algún modo esa situación. Entre los aspectos novedosos de este periodo se destaca el hecho de que, para diluir las resistencias de los núcleos duros de las comunidades ante el requerimiento de concretar fraccionamientos para individualizar la propiedad, los prefectos y cabildos permitieron que individuos ajenos a los pueblos figuraran entre los presuntos beneficiarios de los repartos de los bienes en cuestión.<sup>151</sup>

Las actividades en torno a la distribución de bienes de comunidad en la región Oriente de Michoacán, prosiguieron hasta un tiempo muy avanzado del porfiriato, como el año de 1907. En torno de ello era evidente además y la falta de apego a la legislación en la materia, así como la discrecionalidad con la que se manejaban las autoridades responsables de su aplicación, por lo que suscitaron las condiciones para que se registraran casos graves de corrupción y tráfico de influencias. Esta situación en gran medida ocasionó la irritación de los presuntos beneficiarios, y que en parte explicarían la catarsis social en la coyuntura del desarrollo de las diferentes etapas de la Revolución Mexicana, sobre todo en el aspecto agrario.<sup>152</sup>

Con base en esta ambientación en torno a las condiciones históricas de la instrumentación de las políticas en materia de desintegración de la propiedad comunal, realizaré un recuento general de la situación que enfrentaron los pueblos de la municipalidad de Tlalpujahua, durante el último tercio del siglo XIX y la primera década de la centuria siguiente. El propósito es el de destacar en lo factible las particularidades que registró en cada uno de ellos el proceso de reparto individual que fue instrumentado por las autoridades estatales, por conducto de los sucesivos prefectos y con el respaldo de los integrantes del ayuntamiento de la época porfirista.

Para tener un panorama más preciso de este complejo proceso, en primer lugar refiero la situación general de la municipalidad de Tlalpujahua, cuyas

---

<sup>151</sup> Pérez Escutia, *Taximaroa*, pp. 243-248; *Historia de Maravatío, Michoacán*, pp. 332-353; *Historia de la región de Irimbo*, pp. 269-278.

<sup>152</sup> Pérez Escutia, *La Revolución en el Oriente de Michoacán*, p. 33.

autoridades fueron el enlace directo con los prefectos del distrito de Maravatío para hacer efectivas las disposiciones en torno al reparto de bienes de comunidad. El 5 de octubre de 1870, el presidente municipal de esta jurisdicción escribió al prefecto que a los pueblos susceptibles de atender esas medidas “les quedaba ya muy poco que repartir”. Acto seguido refería que, desde mucho tiempo atrás se habían efectuado distribuciones individuales de tierras pero sin entrar en detalles. Con respecto a presionar a los habitantes de los pueblos por medio de la exigencia del pago de contribuciones prediales rezagadas, el funcionario lo estimaba como poco pertinente “porque se les cobra en común a todos, y aun a los infelices que no tienen ni con que vivir”. Ante este panorama el presidente municipal requería “medidas de clemencia, porque en la aplicación de las contribuciones se abusa de los mismos vecinos de los pueblos; y en esto consiste el odio con que miran el impuesto y a los ejecutores del cobro”.<sup>153</sup>

A pesar de la explosiva situación social imperante en la municipalidad de Tlalpujahua en tiempos de la República Restaurada, la prefectura de Maravatío ordenó al receptor de rentas de esa jurisdicción proceder a formar y enviar los padrones de vecinos y causantes del impuesto predial de los pueblos de Tlacotepec, Tlalpujahuilla, San Lorenzo, Santa María, San Francisco, Tarimangacho y Los Remedios. Una vez que recibió esa documentación el prefecto la remitió al secretario de gobierno con el propósito de que fueran valorados y, en su caso, aprobados por la tesorería general del estado, para con base en esto realizar los cobros pendientes y llevar a los repartos de tierras de comunidad en cada una de esas poblaciones.<sup>154</sup>

Con base en el contenido de los padrones realizados hacia mediados del año de 1870, se supo que en el pueblo de Tlacotepec el comisionado Francisco Martínez informó sobre la existencia de unos de 626 predios de diversa extensión susceptibles de ser entregados de manera individual a sus posesionarios, para en

---

<sup>153</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, ff.147-149, Jesús Ávila, secretario de la prefectura, transcribe un oficio del presidente municipal de Tlalpujahua al secretario de gobierno, Maravatío, 15 de octubre de 1870.

<sup>154</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 145, El prefecto Manuel Urquiza al secretario de gobierno, Maravatío, 15 de octubre de 1870.

lo sucesivo requerir a éstos el pago de impuestos prediales. En tanto que en San Francisco de los Reyes los comisionados Ignacio García; Susano Núñez y Luis Rebollo, así como el secretario Vidal Solís, levantaron un censo catastral de 248 terrenos en similares condiciones. Por otra parte, en San Lorenzo había 89; en San Pedro Tarimangacho el comisionado Concepción Bartolo reportó 243 terrenos; y en Santa María la Asunción se ubicaron 576 predios de presunto carácter comunal.<sup>155</sup>

Esta documentación no fue tramitada en modo alguno por las autoridades estatales durante un largo tiempo, quizás por la vigencia de problemáticas muy sensibles como fue el caso de la sublevación religionera de 1874-1876., que se resintió con gran fuerza en el Oriente michoacano. Por lo que fue hasta el 27 de agosto de 1883, cuando el secretario de gobierno, Néstor López informó al prefecto de Maravatío, que la administración estatal ya había aprobado “el reparto de terrenos de los indígenas de los pueblos de San Francisco, Tlacotepec, Tlalpujahuilla, San Lorenzo, Santa María de la Asunción, San Pedro Tarimangacho y Los Remedios. En ese sentido se invocaban oficios alusivos a diligencias efectuadas alrededor de ese asunto en 1871 y 1876. Además, se ordenaba al prefecto para que “en caso de que no se hubieran expedido a los indígenas de los pueblos de que se trata sus títulos de propiedad, los prevenga usted de que ocurran a esta capital por el expediente respectivo, para que esa prefectura los expida devolviendo luego el expediente”.<sup>156</sup>

Sin embargo, tuvo que transcurrir otra década más para que el gobierno de Michoacán retomara con enjundia la problemática del reparto individual de terrenos de comunidad en la municipalidad de Tlalpujahuilla, en torno de lo cual se echó mano del sobado pretexto de exigir a los pueblos el pago de contribuciones prediales presuntamente rezagadas. Con base en la información remitida en el mes de agosto de 1892, por la administración de rentas de Maravatío, se estimó el

---

<sup>155</sup> AHPM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. s/n., ff. 1-17, Lista de los padrones que corresponden a los pueblos de la municipalidad de Tlalpujahuilla, agosto-septiembre de 1870.

<sup>156</sup> AHPM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 139, el secretario de gobierno, Néstor López, al prefecto de Maravatío, Morelia, 27 de agosto de 1883.

valor conjunto de los predios de ese tipo y los adeudos existentes. De tal forma que salió a relucir que el pueblo de Tlacotepec contaba extensiones valuadas en 20 mil pesos, pero sus rezagos prediales presuntamente eran por 5,884.89 pesos. La situación no era muy diferente en Tlalpujahuilla cuyos predios se estimaban en poco más de 10 mil pesos, pero sus deudas al fisco estatal llegaban a 2,650.36 pesos. Los bienes raíces del pueblo de Los Remedios ascendían a unos cuatro mil pesos, pero la receptoría de rentas de Tlalpujahuilla requería el pago de 1,220.83 pesos. Mientras que la extensión comunal de San Lorenzo fue estimada en 1,500.00 pesos, pero tenía rezagos prediales de 441.91 pesos. Se referían como dos lugares separados “Santa María y “La Asunción”. La primera poseía terrenos de disfrute colectivo con valor de 4,836.00 pesos y adeudos de 1,474.78 pesos. En tanto que la segunda disponía de tierras comunales estimadas en 8,801.00 pesos, pero sus rezagos prediales eran de 2,216.40 pesos.<sup>157</sup>

El ambiente de confusión e incertidumbre no sólo correspondía a la toponimia de los pueblos sino a la situación real que guardaban en conjunto y cada uno de ellos en torno al reparto de terrenos comunales y pago de contribuciones rezagadas. Para el caso de la municipalidad de Tlalpujahuilla el tesorero del estado informó al secretario de gobierno que “*tales comunidades están divididas entre si sus bienes y en el cuadro rentístico de Maravatío figuran en común*”. Por lo tanto el tesorero requirió el respaldo del secretario de gobierno, para que “por persona competente se empadronen y justiprecien tales bienes y atenta la cuantía de los adeudos que cada uno tiene, determinar el periodo desde que deben liquidarse y ordenar si lo tiene a bien que los tales adeudos o rezagos ya expresados se extingan en las cuentas respectivas”. Además, “la tesorería en obvio de moratorias y dando por hecho la circunstancia de estar repartidas las expresadas comunidades y, por consiguiente, no haber en que hacer efectivos los adeudos que reportan, dispuso el empadronamiento y avalúos de las fracciones divididas, y la liquidación de impuestos por un quinquenio para hacer ingresar su

---

<sup>157</sup> AHPM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, ff. 2-3, el tesorero general del estado al secretario de gobierno, Morelia, 23 de agosto de 1892.

importe y promover ante ese supremo gobierno, la extinción de la diferencia si acaso la había respecto del adeudo con que hoy figuran”.<sup>158</sup>

En consideración a que las autoridades fiscales de Michoacán dieron por hecho esa situación, procedieron a realizar los requerimientos de pagos individuales a los causantes de ese perfil en la municipalidad de Tlalpujahua. Ante esta situación, en el mes de enero de 1893 los vecinos de Los Remedios, Santa María de La Asunción y San Pedro Tarímbaro, representados por Norberto Tapia, a través del cabildo local, escribieron al secretario de gobierno para referir la imposibilidad de cumplir con el pago de contribuciones rezagadas. Al respecto invocaron el hecho de que “las cosechas de maíz en los dos últimos años en la municipalidad han sido malas, y respecto de recursos con motivo de los pocos trabajos en las minas actualmente se nota en lo general mucha pobreza, es por eso que se haría un gran bien a los causantes de que se trata, si se tuviere a bien condonarles los rezagos y que pagaran lo correspondiente al corriente año”. Las autoridades estatales accedieron condicionando a que en lo sucesivo los causantes cumplieran en tiempo y forma con esa obligación fiscal.<sup>159</sup>

Con relación a la situación específica que experimentaron los pueblos de la municipalidad de Tlalpujahua, en el periodo transcurrido entre la República Restaurada y el Porfiriato, alrededor de las pretensiones y presiones de las autoridades estatales y locales para orillarlos a concretar la legislación en materia de reparto de bienes de comunidad, a continuación se presenta una síntesis sobre los vaivenes que experimentaron los habitantes de cada uno de ellos.

## **Tlacotepec**

---

<sup>158</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, ff. 2-3, el tesorero general del estado al secretario de gobierno, Morelia, 23 de agosto de 1892.

<sup>159</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, f. 71, Escrito de Norberto Tapia y otros vecinos de los pueblos de Los Remedios, Santa María de La Asunción y San Pedro Tarímbaro, en la municipalidad de Tlalpujahua, sobre que se les condonen los rezagos de contribuciones que adeudan por sus predios, Tlalpujahua, 27 de enero de 1893.

Los representantes de la comunidad indígena Vicente López, teniente de Justicia; Lucio Morales, Eleuterio Silla y Juan Morales, con fecha 22 de mayo de 1869, le escribieron al gobernador del estado sobre su disposición para “proceder por nosotros mismos al repartimiento de los terrenos de su dotación”. En ese marco requirieron el permiso de rigor para concretar su actuación a lo estipulado en el artículo 2° del decreto número 81 del 9 de diciembre de 1868. Los apoderados del pueblo de Tlacotepec argumentaron ser de su legítima propiedad terrenos que presumiblemente en diferentes momentos les fueron usurpados por los propietarios y arrendatarios de las haciendas de Tepetongo y, sobre todo, Tultenango. De tal suerte que solicitaron al titular del Ejecutivo local que a la brevedad posible se determinara “de quién son los terrenos, si de la hacienda de Tultenango o bien baldíos, o lo que es lo mismo de la Nación”. De determinarse esto último “desde ahora pedimos se nos adjudiquen por el valor justo que se practique.”<sup>160</sup>

Pero en contra de sus expectativas, los habitantes de Tlacotepec no obtuvieron una respuesta inmediata a su petición. Bajo ese escenario, en agosto de 1870, sus representantes gestionaron ante el ayuntamiento de Tlalpujahuá una certificación en la que se hizo constar las condiciones de miseria y postración bajo las que subsistían, recomendando de paso se les concediera una condonación de impuestos prediales.<sup>161</sup> Dicha solicitud fue la respuesta al drástico proceder de José María Alvarado Saavedra comisionado por la administración de rentas de Maravatío, para embargar bienes de disfrute colectivo con valor de 430 pesos, a lo que se presume ascendían hasta entonces las contribuciones rezagadas de ese pueblo. Dicho funcionario les había dado un plazo de nueve días para hacer un abono de cuando menos 258 pesos para suspender las diligencias de embargo.<sup>162</sup>

---

<sup>160</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 135, los indígenas de Tlacotepec al gobernador del estado, San Miguel Tlacotepec, 22 de mayo de 1869.

<sup>161</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, ff. 136-137, el prefecto Justo Trejo transcribe un oficio del presidente municipal de Tlalpujahuá, al secretario de gobierno, Maravatío, 1 de septiembre de 1870.

<sup>162</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 138, Román López, Francisco Martínez y otros vecinos al gobernador del estado, Tlacotepec, 30 de agosto de 1870.

Ante los amagos del gobierno del estado para proceder de manera drástica, los vecinos de Tlacotepec aceptaron realizar las diligencias del reparto formal de sus bienes de comunidad. Con ese objeto, a través del perfecto de Maravatío, las autoridades de la comunidad indígena y la jefatura de tenencia, fueron instruidas para que elaboraran un proyecto de reparto de los terrenos de usufructo colectivo que conservaban. Para ello se designó como miembros de la comisión repartidora que se fijaba en la legislación en la materia, a Francisco Martínez, en calidad de presidente; auxiliado por Fausto Pérez y Teodoro Mondragón. La propuesta de reparto fue realizada de manera minuciosa durante el verano de 1870, y en ella se consideró la existencia de 626 predios susceptibles de ser distribuidos, con un valor catastral de 9,219.62 pesos. Los terrenos en cuestión no registraban uniformidad en sus dimensiones y calidades, pues los había desde los que estaban valuados entre uno y 30 pesos, que ascendían a casi el 60% del total. Algunos más oscilaban su valor entre 31 y 100 pesos, constituyendo el 35% de la extensión total disponible. En tanto que los de un precio superior eran los que se encontraban en poder de Alejo Martínez, Francisco Martínez, Antonio Nava, Manuel Romero y Juan Ramírez, los que en el transcurso de las dos décadas recientes los habían obtenido en calidad de compra-venta.<sup>163</sup>

A pesar de concretar de estos trabajos al interior del pueblo de Tlacotepec se configuraron corrientes de opinión encontradas en torno al asunto del reparto. Por una parte, se encontraba la mayoría del vecindario que exigía que se reuniera la totalidad de la superficie disponible, para llevar a cabo una distribución equitativa, en la que los beneficiarios recibieran porciones similares. Mientras que el otro bando, encabezado por los usufructuarios de terrenos con valor superior a los 100 pesos, se expresaban para que únicamente se procediera a sancionar la formal posesión individual de lo que tenía en su poder cada familia. Bajo estas circunstancias el prefecto Justo Trejo insistió en el cobro de contribuciones prediales atrasadas para presionar a los vecinos de Tlacotepec a asumir una

---

<sup>163</sup> AHPM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 6, ff. 205-225, Lista que manifiesta los terrenos que componían la antigua comunidad del pueblo de Tlacotepec y que en la actualidad se encuentran repartidos entre los ciudadanos siguientes, con expresión de las varas de cada terreno, linderos y precio aproximativo. (Sin lugar ni fecha).

decisión. El funcionario reconocía que éstos se encontraban en una situación de evidente miseria, no obstante lo cual deberían cumplir a la brevedad con el requerimiento en materia de reparto. Al parecer las diligencias de rigor se concretaron en asamblea general de vecinos el 18 de octubre de 1870.<sup>164</sup>

No se dispone de información fidedigna sobre lo que sucedió durante los seis años siguientes. Lo cierto es que en septiembre de 1876 el tesorero general del estado, informó al administrador de rentas de Maravatío que la mayoría de las comunidades del distrito no habían cubierto de manera oportuna el impuesto predial anual. Para el caso del pueblo de Tlacotepec el funcionario refirió que ésta adeudaba 2,057.84 pesos. Cuando fue convocado el representante de este pueblo, Francisco Martínez, refirió que el monto total de ese dinero debería prorratearse para su pago entre los vecinos, en virtud de que cada familia se encontraba en posesión individual de los terrenos presuntamente repartidos desde octubre de 1870. Al respecto abundó en que el único adeudo colectivo era de 250 pesos, por concepto de subsidio acordado por las autoridades estatales en febrero de este último año. Sin embargo, los funcionarios fiscales insistieron en que el pago de los 2,057.84 pesos debería efectuarse a través de la receptoría de rentas de Tlalpujahuá.<sup>165</sup>

Acto seguido, el 7 de octubre de ese año, en el contexto de las convulsiones políticas y militares ocasionadas por la rebelión armada que llevaría al poder al general Porfirio Díaz, los habitantes de Tlacotepec enviaron una representación al gobernador del estado, suscrita por Francisco Martínez, Pedro Mendoza, Dionisio Flores y otros, “prestando voz por los ausentes”, quejándose de que la administración de rentas de Maravatío los consideraba todavía como tributarios colectivos, cuando figuraban ya como causantes individuales para cobrarles la cantidad en cuestión. Sobre el particular agregaron que el funcionario los había amagado con efectuar embargos y remates para cubrirla a la brevedad

---

<sup>164</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 1, ff.13-14, el tesorero general del estado transcribe informe del administrador de rentas de Maravatío, al secretario de gobierno, Morelia, 20 de septiembre de 1876.

<sup>165</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 1, ff.13-14, el tesorero general del estado transcribe informe del administrador de rentas de Maravatío, al secretario de gobierno, Morelia, 20 de septiembre de 1876.

posible. Por lo tanto, requirieron que se ratificara la autorización del reparto llevado a cabo en octubre de 1870 y que sólo se les cobraran los 250 pesos del subsidio que reconocían todos los beneficiarios.<sup>166</sup>

Cabe abundar en que la situación no fue privativa del pueblo de Tlacotepec, pues días más tarde el prefecto Jesús Ocampo efectuó una consulta con el secretario de gobierno, para conocer el estado que guardaban los expedientes de reparto de tierras comunales de los pueblos de Tlalpujahuilla, Los Remedios, Santa María la Asunción, Tarimangacho y San Francisco de los Reyes, en virtud de que sus respectivos vecinos “están en posesión y uso de los terrenos que les asignaron las correspondientes comisiones repartidoras y sólo esperan la resolución del supremo gobierno sobre su aprobación para deliberar con la franqueza que desean sobre esas propiedades”.<sup>167</sup> El secretario de gobierno, Aristeo Mercado, contestó el 28 de octubre de 1876 al prefecto de Maravatío que el titular del Ejecutivo local, daba su aprobación al reparto realizado con exención de cinco años en el pago de impuestos a contabilizar desde el 1 de septiembre de 1871. En forma simultánea, requirió el padrón de beneficiarios de cada pueblo para establecer las cuentas individuales de los causantes, los que en esa lógica debían cada uno por lo menos un año de impuesto predial.<sup>168</sup>

Los problemas resurgieron siete años más tarde, pues al parecer las autoridades fiscales estatales nunca recibieron el plano del reparto, ni el padrón de dueños de los predios individuales, por lo que una vez más se exigía el pago colectivo del impuesto predial, bajo el invariable amago de embargos y remates. En ese tenor, el 6 de agosto de 1883, Isidro Morales con la representación de los vecinos de Tlacotepec, escribió al gobernador del estado sobre que desde agosto de 1870 se había enviado dicha documentación por conducto del prefecto y que existía la disposición entre el pueblo para que cada jefe de familia pagara la

---

<sup>166</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, ff. 177-178, los indígenas de Tlacotepec al gobernador del estado, Tlacotepece, 7 de octubre de 1876.

<sup>167</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f 180, el prefecto Jesús Ocampo al secretario de gobierno, Maravatío, 10 de octubre de 1876.

<sup>168</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, ff. 181-182, Aristeo Mercado al prefecto de Maravatío, Morelia, 28 de octubre de 1876.

contribución. En ese sentido abundó en que esta postura colectiva era para “evitar así las dificultades que se presentan, para hacer eficazmente el pago a la hacienda pública, como actualmente sucede, pues con muchos sacrificios he logrado reunir la suma de doscientos cuarenta pesos, faltándome diez pesos para cubrir las contribuciones que actualmente cobran al pueblo”. Por último, pidió la condonación de los adeudos vigentes “atendidas las circunstancias tan agravantes en que se encuentran todos y cada uno de los vecinos”.<sup>169</sup>

El tema de las tierras de usufructo colectivo del pueblo de Tlacotepec no vuelve a ventilarse sino hasta ocho años después, cuando la mayoría del vecindario por conducto de Isidro L. Morales, Filomeno Martínez y otros, se dirigieron a la Secretaría de Fomento Colonización e Industria y Comercio del gobierno federal, para gestionar el reparto de una porción montuosa que se había conservado con carácter de comunal, tras las diligencias de reparto efectuadas entre 1870-1876. La petición fue transcrita a la administración estatal en la que refería que,

“hace muchos años poseemos una fracción de monte y terreno pastal que mide ocho fanegas de sembradura de maíz, cuyas fracciones nos las dejó el supremo gobierno como ejido a beneficio de todos los indígenas del citado pueblo, y careciendo de los recursos necesarios no hemos podido obtener el título respectivo y deseando tenerlo, pues en este caso recurrimos ante la reconocida justificación de usted y conocidos como son sus deseos para el adelanto de los pueblos y la protección que a éstos se dispensa, pedimos que previa la medida del terreno se nos reparta de una manera equitativa a todos los vecinos de este pueblo”.<sup>170</sup>

En el transcurso de los cuatro años siguientes los vecinos de Tlacotepec no recibieron noticia en torno de dicha solicitud, por lo que el 14 de enero de 1895 con su representación Isidro L. Morales, acudió ante la Secretaría de Fomento de

---

<sup>169</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 122, Isidro Morales al gobernador del estado, Tlacotepec, 6 de agosto de 1883.

<sup>170</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 155, la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria y Comercio transcribe un escrito de Isidro L. Morales, Filomeno Martínez y otros vecinos de Tlacotepec, al gobernador del estado de Michoacán, México, 20 de enero de 1891.

la administración porfirista.<sup>171</sup> Ante esta situación, en julio de 1902 los habitantes de ese lugar acordaron vender los terrenos en cuestión en favor de la negociación minera *La Reforma*, en la cantidad de 10 pesos. Con el apoyo del prefecto de Maravatío, Rafael Mancera, tramitaron ante la administración estatal la agilización de las diligencias para otorgar la escritura de rigor. Las autoridades contestaron poco después para preguntar sobre el destino que se le dio al dinero producto de dicha transacción.<sup>172</sup>

En diciembre de 1902 el entonces prefecto de Maravatío, Salvador Gutiérrez, comisionó al presidente municipal del Tlalpujahua, J. Trinidad Ibarra, para que acudiera al pueblo de Tlacotepec, en donde estableció interlocución con el representante de la *Reforma Mine Syndicate Compañía Limited*, Roberto Hay Anderson, y las autoridades de tenencia locales. Esto con el objeto de corroborar que el predio objeto de la compra-venta tenía la extensión de una hectárea, “tan estéril que ni pasto produce, por lo que no hay inconveniente para que se venda”. El prefecto ordenó que los 10 pesos se destinaran a mejoras materiales en la población.<sup>173</sup>

## **Tlalpujahuilla**

Los vecinos de esta comunidad presididos por Juan García, Luis de la Cruz, Felipe Bolaños, Pedro Solís, José María Hernández y Tiburcio Casino, en el mes de agosto de 1869, se dirigieron a las autoridades estatales para requerir la validación de las diligencias de reparto que habían llevado a cabo desde 1857, con la asesoría del licenciado Juan Regis Patiño. Esto con el propósito de diluir el clima de acoso de propietarios colindantes y de los funcionarios fiscales que

---

<sup>171</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 173, la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria y Comercio transcribe un escrito de Isidro L. Morales, Filomeno Martínez y otros vecinos de Tlacotepec, al gobernador del estado de Michoacán, México, 14 de enero de 1895.

<sup>172</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 181, el prefecto Rafael Mancera al secretario de gobierno, Maravatío, 27 de agosto de 1902.

<sup>173</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 186, el prefecto Salvador Gutiérrez transcribe un oficio del presidente municipal de Tlalpujahua, al secretario de gobierno, Maravatío, 7 de diciembre de 1902.

exigían el pago de presuntas contribuciones colectivas atrasadas. Sobre el particular manifestaron la expectativa de que, *“nuestro repartimiento quede de una manera firme y estable, de manera que no sufra vicisitudes como ha acontecido con las operaciones hechas desde antes de que se extendieran las leyes actualmente vigentes acerca de repartos, en virtud de cuyas operaciones algunos de nosotros tenemos no una sino varias medidas, mediante compras a sus primitivos dueños.”*<sup>174</sup>

Bajo ese escenario los líderes de la comunidad de Tlalpujahuilla convocaron y llevaron a cabo el 21 de agosto de 1869, una asamblea general a la que concurrieron 164 jefes de familia, con el propósito de conocer y ratificar el reparto de bienes de comunidad llevado a cabo en 1857, bajo la referida asesoría del licenciado Juan Regis Patiño. El prefecto de Maravatío ordenó al ayuntamiento de Tlalpujahuilla fijar durante 15 días hábiles pregones públicos, para convocar a los individuos que comprobaran tener derechos a los terrenos que se consideraban como de disfrute colectivo en Tlalpujahuilla y que hubieran sido excluidos de su distribución. Se presume que no hubo quienes reclamaran haber sido miembros de dicha ex comunidad y que demandaran predios bajo el argumento de no haber conocido las diligencias de 1857. De tal forma que el prefecto Justo Trejo estimó como innecesario integrar una comisión repartidora que elaborara un nuevo padrón, exhortando a los beneficiarios individuales a ponerse al tanto de la contribuciones prediales que adeudara cada quien.<sup>175</sup>

Pero lo que se percibía entonces como un asunto de mero trámite no tardó en devenir en severas dificultades para los involucrados. Con fecha 14 de enero de 1870, el representante del pueblo de Tlalpujahuilla, Eufemio Casiano, escribió al secretario de gobierno para exigir su medicación con el propósito de acotar el acoso prodigado por el dueño de la hacienda de La Estanzuela, Vicente Olascoaga, al que acusó del despojo de parte de las tierras comunales, causa por

---

<sup>174</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, f. 27, Juan García, Luis de la Cruz y otros al gobernador del estado, Tlalpujahuilla, 15 de agosto de 1869.

<sup>175</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, ff. 35v-36, el prefecto Justo Trejo al secretario de gobierno, Maravatío, 19 de septiembre de 1869.

la cual seguían un litigio en el juzgado de primera instancia de Maravatío. Ante estas circunstancias, los vecinos solicitaron la protección de la administración estatal “porque somos indígenas ignorantes, desvalidos y reducidos casi a la miseria porque subsistiendo la mayor parte de los pueblos del trabajo de las minas de Tlalpujahua, hoy se hallan paralizadas como es notorio y nuestros terrenos como de mineral son muy estériles”.<sup>176</sup>

En este tenor, varias semanas más tarde el grupo de comuneros congregado en torno de Eufemio Casiano, denunció presuntas maniobras de sonsacamiento y cooptación por parte de miembros del cabildo de Tlalpujahua, de varios habitantes de Tlalpujahuilla con el deliberado propósito de propiciar la división al interior de este pueblo y facilitar así los despojos de tierras atribuidos a Vicente Olascoaga, a la sazón presidente municipal, y sus presuntos cómplices.<sup>177</sup> A principios de abril de 1870, el propio Eufemio Casiano denunció las acciones de cooptación y presión ejercidos por Olascoaga, a través del entonces presidente municipal en funciones, Juan Mejía, sobre el jefe de tenencia de Tlalpujahuilla Clemente Martínez, y el jefe de policía, para trastocar el reparto ya efectuado de los terrenos comunales de este pueblo.<sup>178</sup>

Ante el rumbo que tomaba el asunto la administración estatal instruyó al ayuntamiento de Tlalpujahua, para dirimir en lo posible las discrepancias entre los involucrados en el conflicto de Tlalpujahuilla y la hacienda de La Estanzuela. En ese marco salió a relucir el protagonismo del joyero-relojero Mariano Villasana, quien fue designado como perito agrimensor por el munícipe Juan Mejía, con el abierto malestar e inconformidad de los comuneros de Tlalpujahuilla, los que insistieron en el presunto contubernio de ambos con la familia Olascoaga. La ofensiva en contra de ese pueblo tuvo como otro de sus frentes los cobros de presuntos impuestos rezagados por parte de la administración de rentas de

---

<sup>176</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, ff. 42-44v, Eufemio Casino al secretario de gobierno, Tlalpujahuilla, 14 de enero de 1870.

<sup>177</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, f. 46, Eufemio Casino al gobernador del estado, Tlalpujahuilla, 17 de enero de 1870.

<sup>178</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, ff. 47-48, Eufemio Casino al gobernador del estado, Tlalpujahuilla, 6 de abril de 1870.

Maravatío, vía la receptoría de Tlalpujahua, al parecer también coludida con el dueño de la hacienda de La Estanzuela.<sup>179</sup>

La confrontación se recrudeció durante los años subsiguientes. Mariano Villasana fue designado presidente municipal de Tlalpujahua y desde esa privilegiada posición avaló las acusaciones vertidas por los propietarios y empleados de La Estanzuela, en 1882, sobre presunto robo de madera en sus terrenos por parte de los vecinos de Tlalpujahuilla, concretamente en el paraje El Cedral, que éstos reclamaban como de su legítima propiedad. El asunto llegó hasta los más altos tribunales de justicia de la entidad, al tiempo que los ánimos se caldearon de manera visible.<sup>180</sup> El 6 de julio de 1884 se realizó un apeo y deslinde de los parajes en conflicto, cuando “se presentaron los indígenas del pueblo de Tlalpujahuilla en número de más de 200 y a mano armada provocaron un movimiento de sedición, profiriendo graves insultos al personal de este juzgado y a las personas que lo acompañaban, resistieron abiertamente la práctica de la diligencia referida”. Entre los presuntos instigadores del incidente se identificó al líder agrarista Juan Trejo; Tiburcio Jacobo, los hermanos Guadalupe, Anastasio y Benigno Marcos; Nicolás de la Cruz, Felipe Bolaños, Tranquilino Martínez y Gregorio Casiano, para los cuales el juez de primera instancia de Maravatío pidió aplicar un castigo ejemplar y evitar en el futuro incidencias de ese tipo.<sup>181</sup>

Los principales involucrados en el conato de sedición fueron localizados y aprehendidos por las fuerzas de acordada del distrito de Maravatío, con el respaldo de las guardias al servicio de las negociaciones mineras de la comarca. El prefecto Francisco Ruiz informó el 14 de julio de 1884 al secretario de gobierno, que ya se les seguía proceso por rebelión aunque por “tratarse de 400 amotinados, no hay cárcel que pudiera contenerlos, ni el ayuntamiento fondos suficientes para socorrerlos; por lo tanto, se acordó que fuesen a extinguir la pena de quince días

---

<sup>179</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, ff. 53-58, el prefecto transcribe un informe del presidente municipal de Tlalpujahua, al secretario de gobierno, Maravatío, 16 de abril de 1870.

<sup>180</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, f. 100, el presidente municipal al prefecto de Maravatío, Tlalpujahua, 26 de diciembre de 1882.

<sup>181</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, ff. 114-115, Apolonio Marcos, apoderado de los indígenas de Tlalpujahuilla, al gobernador del estado, Morelia, 7 de julio de 1884.

antes dicha, en los trabajos de la vía carretera en construcción; pasándoles no medio para alimentación como a los presos, sino se les raje el mismo jornal de 25 centavos diarios como a los demás trabajadores”. Pero ello no fue bastante a los “afanes justicieros” del prefecto Ruiz, por lo que “en consecuencia al retribuírseles su trabajo, bastante deferente ha estado la prefectura satisfaciendo a la vindicta pública y buscando a la vez a los quejosos la mayor consideración en el castigo que tienen merecido. Por otra parte, para que sus familias no se perjudiquen ni se abandone el pueblo, se sacan de 12 a 15 hombres semanarios hasta que todos lleguen a pagar la pena impuesta. *Al tal procedimiento se ha visto obligada la prefectura, con objeto de que no se insolenten más los pueblos, no queden impunes hechos semejantes.*”<sup>182</sup>

En el tiempo posterior a este inusual acto de represión la problemática agraria del pueblo de Tlalpujahuilla no vuelva a ser noticia relevante sino hasta una década después. En junio de 1893 un grupo de vecinos liderados por Eulogio R. Bautista, pretendieron la repartición de un predio de usufructo colectivo conocido como La Ciénega, a lo que se opuso de manera beligerante otra fracción del pueblo representado por Matilde Mondragón, quien argumentó que este paraje quedara para abrevadero de uso común, “pues el fraccionamiento es impracticable ya que son más de dos mil los individuos con derecho y el terreno tiene unas cuantas varas, lo que sería motivo de severas discordias”. Bajo ese contexto, el vecindario de Tlalpujahuilla se polarizó al suscitarse diversas acusaciones sobre presuntas malversaciones del dinero propiedad de la comunidad, que fueron azuzadas por el grupo de poder presidido por Mariano Villasana.<sup>183</sup>

El acoso hacia el vecindario de Tlalpujahuilla persistió en toda su intensidad en el ocaso del siglo XIX. Ilustrativo de ello fue el hecho de que, el 14 de julio de 1897 el oficial mayor de gobierno informó a Ponciano Juárez, representante de

---

<sup>182</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, ff. 118-118v., el prefecto Francisco Ruiz al secretario de gobierno, Maravatío, 14 de julio de 1884.

<sup>183</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 85, Diligencias practicadas con motivo de un ocuroso dirigido a la Secretaría de Fomento por algunos indígenas del pueblo de Tlalpujahuilla, de la municipalidad de Tlalpujahuilla de Rayón; f. 86. el prefecto Luis G. Córdova al secretario de gobierno, Maravatío, 20 de junio de 1893.

esa comunidad, que con base en la información de la receptoría de rentas de Tlalpujahua, oficina manipulada por Villasana, “se ve que aun cuando algunos de los miembros de la extinguida comunidad de Tlalpujahuilla recibieron terrenos cuyo valor no llega a cien pesos, la mayor parte de ellos tienen semovientes que hace que cada capital exceda de aquella suma, por lo cual están obligados de pagar las contribuciones respectivas”.<sup>184</sup>

La pugna en torno del paraje La Ciénega, regresó al primer plano de la problemática del pueblo de Tlalpujahuilla, en octubre de 1902, cuando la prefectura de Maravatío atendiendo la recomendación del ayuntamiento de Tlalpujahua ordenó las diligencias para su distribución. Para prevenir dificultades, un grupo de 84 vecinos envió un escrito al ayuntamiento de esta jurisdicción, para recordar que dicha superficie por sus características sólo tenía alguna utilidad en calidad de usufructo comunal.<sup>185</sup>

Pero una vez, ante la abierta amenaza del prefecto de Maravatío en el sentido de repetir las actuaciones del verano de 1884, los apoderados de la comunidad de Tlalpujahuilla, Pablo de la Cruz y Ponciano Juárez, efectuaron un proyecto de reparto de La Ciénega, cuyo producto se destinaría para reparar el panteón local y edificar un inmueble para alojar la escuela de primeras letras. Al paso de un año la pretendida operación no se había concretado, ya que el propio prefecto Salvador Gutiérrez se percató de la inviabilidad de fraccionar ese paraje, por el cual había mostrado cierto interés la *Compañía Industrial de El Oro*. Las diligencias del caso fueron asignadas a un nuevo representante agrario, Apolonio Márquez, quien trabajó en estrecha coordinación con los ingenieros de esa empresa, misma que pretendía construir allí una presa almacenadora de agua para atender sus necesidades. La transacción se concretó por 300 pesos en octubre de 1904, los que bajo la supervisión de la prefectura se destinarían a las

---

<sup>184</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 1, f. 68, el oficial mayor de gobierno, Salvador Cortés Rubio, a Ponciano Juárez y demás interesados, Morelia, 14 de julio de 1897.

<sup>185</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 6, f. 225, el prefecto Rafael Mancera al secretario de gobierno, Maravatío, 2 de octubre de 1902; f. 226, Acta de la Junta General de vecinos de Tlalpujahuilla, 30 de julio de 1902.

mejoras materiales más apremiantes, como la construcción del edificio de la escuela de primeras letras del lugar.<sup>186</sup>

### **San Francisco de los Reyes**

Lo sucedido en materia de reparto de terrenos comunales en este pueblo no fue muy diferente a lo ocurrido en los casos de Tlacotepec y Tlalpujahuilla. Con base en la legislación vigente los presuntos beneficiarios integraron el padrón y proyecto de reparto en las primeras semanas de 1869, pero se enfrentaron con el problema de los presuntos rezagos por concepto de contribuciones prediales, alrededor de lo cual argumentaron ante las autoridades estatales la carencia de recursos económicos requiriendo la condonación.<sup>187</sup> No se dispone de información en torno a si las diligencias alrededor del reparto tuvieron la aprobación o no del gobierno del estado.

Lo que si se encuentra corroborado es que cierto es en octubre de 1871, de nueva cuenta los comuneros de San Francisco de los Reyes, liderados por Antonio Sedillo, Valentín Vargas y Román Solís, se dirigieron al titular del Ejecutivo local asegurando que “repartimos entre nosotros los terrenos que antiguamente poseíamos en comunidad”. Para corroborar lo dicho acompañaron una certificación expedida por el cabildo de Tlalpujahuilla, en la que constaba la conformidad de todos los presuntos beneficiados. Al mismo tiempo, se quejaron de que “no obstante que hemos pagado en lo individual, se nos cobran actualmente muy fuertes contribuciones por los terrenos repartidos”. Por lo que solicitaron se instruyera al administrador de rentas de Maravatío, para suspender

---

<sup>186</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 6, ff. 244-245, Apolonio Márquez al gobernador del estado, Tlalpujahuilla, 10 de mayo de 1904; f. 243, el prefecto Salvador Gutiérrez al secretario de gobierno, Maravatío, 26 de agosto de 1904.

<sup>187</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, ff. 133-134, Pascual Rebollo al gobernador del estado, San Francisco de los Reyes, 23 de abril de 1869.

toda acción de hostigamiento y esclarecer el monto real de sus adeudos prediales.<sup>188</sup>

El apoderado de la comunidad de San Francisco de Los Reyes, Pascual Rebollo, organizó en el otoño de 1871 la documentación reunida a lo largo de los dos años precedentes, con el propósito de probar de manera fehaciente ante las autoridades estatales, que el proceso de reparto se había efectuado conforme a la reglamentación en la materia, y que los errores u omisiones eran responsabilidad de las autoridades fiscales y la prefectura de Maravatío. En ese tenor, el 22 de noviembre requirió que se procediera a la expedición de los títulos de dominio individuales, para que cada jefe de familia cubriera en lo sucesivo por cuenta y riesgo sus obligaciones de carácter tributario.<sup>189</sup> Pero estos documentos no fueron elaborados en los siguientes ocho años, lo que suscitó un ambiente de incertidumbre e irritación entre los vecinos de San Francisco de los Reyes, ante la eventualidad de ser despojados. Ello en el marco del creciente valor que adquiría la propiedad raíz en la municipalidad de Tlalpujahuá, ante el crecimiento de las actividades propias de la industria minera. Todavía en mayo de 1880, la tesorería general del estado atendía peticiones de condonaciones de contribuciones colectivas de ese pueblo, gestionadas a través del despacho del abogado Pudenciano Dorantes, pero no se daba una explicación convincente del por qué no se asignaban las hijuelas de posesión a cada beneficiario.<sup>190</sup>

La incertidumbre que aquejaba al vecindario de San Francisco de los Reyes que tenían derecho a la distribución de los antiguos bienes de comunidad, fueron corroborados a la vuelta de los años. En septiembre de 1902 a través de sus representantes se quejaron de que, “los propietarios colindantes con motivo de la rectificación de líneas divisorias, pretendían invadir los terrenos que poseen pacíficamente. Se quejan también de que la autoridad local de la tenencia ha

---

<sup>188</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 153, Antonio Sedillo, Valentín Vargas y otros vecinos al secretario de gobierno, San Francisco de los Reyes, 7 de octubre de 1871.

<sup>189</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 161, el secretario de gobierno al prefecto de Maravatío, Morelia, 22 de noviembre de 1871.

<sup>190</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 114, Diligencias de los indígenas del pueblo de San Francisco de los Reyes sobre condonación de contribuciones, 20 de abril de 1880; ff. 116-117 Pudenciano Dorantes al gobernador del estado, Morelia, 17 de abril de 1880.

hecho citaciones a varios vecinos exigiéndoles los títulos de propiedad”.<sup>191</sup> Bajo este escenario, a principios de 1903 el prefecto Salvador Gutiérrez informó al secretario de gobierno que la jefatura de tenencia de San Francisco de los Reyes, “no ha podido conseguir que los quejosos exhiban los títulos de las tierras que dicen invadidas, por lo que el ayuntamiento de Tlalpujahuá pide instrucciones sobre cómo proceder para aclarar si hay o no predios invadidos”.<sup>192</sup>

La razón del conflicto la determinaba el hecho de que el dueño de la hacienda de Chincua, Antonio Barbabosa, al parecer contrató en la primavera del año anterior a un ingeniero para medir terrenos que se consideraban como propiedad de San Francisco de los Reyes. Ante esta situación, los representantes de los comuneros “dieron noticia a la autoridad de este pueblo pero nada se ha arreglado satisfactoriamente”. En torno de ello se considera que aprovechando el ambiente de confusión reinante, el jefe de tenencia, Isabel García, formó otro grupo de vecinos en contubernio con los Barbabosa para que reclamaran para sí terrenos de la antigua comunidad, sin tener derechos a éstos por no descender de las familias originarias que los poseyeron en usufructo colectivo durante varias generaciones.<sup>193</sup>

Las discrepancias entre los comuneros de San Francisco de los Reyes y la hacienda de Chincua persistían sin resolución alguna en la primavera de 1905. Sobre el particular cabe traer a colación que el 23 de marzo el presidente municipal de Tlalpujahuá, fue instruido por la administración mercadista para que antes de trazar líneas divisorias entre los actores involucrados, “conviene que tengan un arreglo con el representante de este pueblo, para evitar las dificultades que provienen de las posesiones de los mismos indígenas de San Francisco de los Reyes, en los terrenos que tratan de reconocer los dueños de la hacienda de

---

<sup>191</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 6, f. 199, el oficial mayor de gobierno al prefecto de Maravatío, Morelia, 20 de septiembre de 1902; ff. 202-204, oficio de los vecinos de San Francisco de los Reyes al gobernador del estado, San Francisco de los Reyes, 22 de septiembre de 1902.

<sup>192</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 6, f. 201, el prefecto Salvador Gutiérrez transcribe oficio del presidente municipal de Tlalpujahuá, al secretario de gobierno, Maravatío, 16 de enero de 1903.

<sup>193</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 6, ff. 202-204, Oficio de los vecinos de San Francisco de los Reyes al gobernador del estado, San Francisco de los Reyes, 22 de septiembre de 1902.

Chincua”.<sup>194</sup> El conflicto se mantuvo latente hasta el momento en el que los vecinos de este pueblo solicitaron ante las autoridades agrarias posrevolucionarias la restitución de sus tierras comunales.

## **San Pedro Tarímbaro**

Las tareas inherentes al reparto de los terrenos de disfrute colectivo de este pueblo, se emprendieron en un tiempo sustancialmente más tardío con respecto al resto de las comunidades de la municipalidad de Tlalpujahua. El expediente de *hijuelas* de San Pedro Tarímbaro se inició hasta junio de 1895, cuando Abraham Rodríguez, Pedro Cruz y otros vecinos se quejaron ante el gobernador del estado, de los trabajos que efectuaba el perito agrimensor designado por el prefecto de Maravatío, Cesáreo Figueroa. Al respecto especulaban que este individuo pretendía asignar a las diferentes fracciones que se repartirían a nivel individual un valor catastral muy superior al que realmente tenían, lo que obviamente obligaría a los usufructuarios a pagar contribuciones más elevadas. Los apoderados de San Pedro Tarímbaro aseguraron que “son fracciones de terreno que las más son muy chicas e improductivas, al grado que nos sería imposible la subsistencia si para ello estuviéramos atendidos a su cultivo solamente; pero es público y notorio que tenemos que emigrar a las haciendas circunvecinas en busca de trabajo o a las poblaciones inmediatas para vender algunos combustibles y ganarnos así un mezquino alimento. Por otra parte, la circunstancia de haber tenido que sostener desde hace mucho tiempo un litigio pendiente aún por falta de recursos, con la hacienda de Sandi y referente a una buena fracción de terreno, que en la actualidad nos ha dejado en un estado de escasez verdaderamente lamentable”. Ante esta situación pidieron que se les permitiera proponer el perito de rigor aunque ellos pagaran sus honorarios. En ese contexto salió a relucir que los

---

<sup>194</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 6, ff. 154-156, el prefecto Salvador Gutiérrez al secretario de gobierno, Maravatío, 23 de marzo de 1905.

vecinos adeudaban 3,451.00 pesos por concepto de contribuciones prediales rezagadas.<sup>195</sup>

Las condiciones y circunstancias de vulnerabilidad que afectaban a la comunidad de San Pedro Tarímbaro, fueron aprovechadas por varios propietarios colindantes para pretender despojarla de algunos de sus bienes de disfrute colectivo. En julio de 1897, Marcial Ramírez, jefe de policía de este lugar, manifestó ante el gobernador del estado que en julio de 1887, los vecinos habían comprado las tres quintas partes del rancho Sandi, a Luis Labastida, radicado en Toluca, pero no pudieron tomar posesión de dicho predio ante la abierta oposición de Felipe Huitrón, quien alegó haberlo rentado durante cinco años. Para litigar la propiedad las autoridades locales contrataron los servicios del licenciado Juan Regis Patiño, al que se consideraba identificado desde mucho tiempo atrás con los intereses agrarios de las comunidades indígenas del municipio de Tlalpujahuá. Pero el abogado no respondió a esa expectativa pues además de no concretar la entrega del predio presentó un recibo de honorarios por 300 pesos, el cual no le pudieron cubrir los vecinos de San Pedro Tarímbaro por sus precarias condiciones materiales. De tal suerte que “se nos hizo saber que don Felipe Huitrón y don Bartolo Muñoz, quedaban en propiedad del referido rancho, quienes lo han explotado durante nueve años sacando sólo de los montes cantidades de consideración, además de las siembras que cada año han estado haciendo hasta el presente”. Ante este escenario solicitaron a las autoridades estatales su apoyo para recuperar dicho predio.<sup>196</sup>

Una vez que entró en vigor la legislación en materia de reparto de bienes de comunidad de 1902, los vecinos de San Pedro Tarímbaro fueron conminados a través del perfecto de Maravatío, Manuel Soravilla, para cumplir por lo que se les solicitaron sus títulos primordiales para depositarlos en el archivo de la prefectura. Pero los comuneros de ese lugar se asumieron con extremada cautela ante la

---

<sup>195</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, ff. 87-88, Abraham Rodríguez, Pedro Cruz y otros vecinos al gobernador del estado, San Pedro Tarímbaro, 13 de junio de 1895.

<sup>196</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, f. 93, el jefe de policía, Marcial Ramírez, al gobernador del estado, San Pedro Tarímbaro, 4 de julio de 1897.

visible codicia y voracidad de sus enemigos coludidos con todos los niveles de autoridad, para arrebatarnos su patrimonio. De tal forma que, para enero de 1903, “no solamente se niegan a verificar la entrega de los títulos sino que han comparecido en esta oficina (la prefectura de Maravatío), a tratar dicho negocio no obstante de haberlos citado dos veces la autoridad política de Tlalpujahuá”. En ese tenor, el oficial mayor de gobierno validó la opinión del prefecto de que se les aplicara un castigo por desobediencia a los comuneros de San Pedro Tarímbaro.<sup>197</sup>

Las acciones de agobio hacia el vecindario de ese pueblo se incrementaron en los años posteriores. El ya experimentado manipulador de actos de despojo, el controvertido joyero Mariano Villasana, una vez más en funciones de presidente del ayuntamiento de Tlalpujahuá, en mayo de 1905 tuvo protagonismo en las maniobras de varios particulares que codiciaban las tierras de San Pedro Tarímbaro. Ante las denuncias de hostigamiento por parte de los comuneros el edil informó al prefecto de Maravatío que,

“es cierto que la secretaría de este Ayuntamiento por disposición del que suscribe y a solicitud del C. Vicente M. Torres, patrono de la señora Bibiana Villarreal, ordenó al jefe de tenencia de San Pedro Tarímbaro, que hiciera comparecer ante esta presidencia a algunos indígenas de aquel pueblo, en virtud de que los animales de su propiedad habían causado perjuicios en sementeras de la señora Villarreal, habiendo comparecido solamente el C. José Castro, al que se le conminó a pagar y que tuviera cuidado en lo sucesivo, y el resto de los requeridos se han negado a hacerlo”.<sup>198</sup>

El problema se recrudeció en el verano de 1905, cuando los sucesores de Bartolo Muñoz y Felipe Huitrón, efectuaron una brutal tala de árboles en los predios en litigio del rancho o hacienda de Sandi. Los vecinos de San Pedro Tarímbaro se asumieron entonces con una postura colectiva de franca irritación, inconformidad y rebeldía, que hizo recordar a las autoridades municipales el incidente ocurrido en

---

<sup>197</sup> AHPM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, f. 98, el prefecto Salvador Gutiérrez transcribe oficio del presidente municipal de Tlalpujahuá, al secretario de gobierno, Maravatío, 10 de enero de 1903.

<sup>198</sup> AHPM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, ff. 100-101, el prefecto Salvador Gutiérrez transcribe informe del presidente municipal de Tlalpujahuá, al secretario de gobierno, Maravatío, 12 de mayo de 1905.

Tlalpujahuilla en 1884. Los representantes del pueblo echaron mano de todos los recursos legales a su alcance prendiendo la pronta resolución del conflicto.<sup>199</sup> En febrero de 1906 escribieron al gobernador del estado, aludiendo a que la prefectura de Maravatío se mostraba ineficiente para generar una solución, “encaminada a remediar esos males, sin duda por sus muchas atenciones, pero como esa causa les perjudica en virtud de la tala inmoderada de los montes que se han aumentado cada día trayendo así el descontento de los indígenas, urge la resolución”.<sup>200</sup>

Con fecha 15 de octubre de 1906 el apoderado del pueblo de San Pedro Tarímbaro, Abundio Castro, manifestó la disponibilidad de los vecinos para la adecuada y expedita resolución del problema, que ya había mermado su precaria economía por los muchos recursos gastados en diligencias jurídicas. En ese tenor, el oficial mayor de gobierno expresó que “sin embargo como el único arreglo posible es una transacción con los actuales poseedores de la finca, llegada esta oportunidad interpondrá el gobierno sus buenos oficios en favor de los indígenas para procurar que se celebre el indicado contrato en los términos más aceptables y más convenientes a los interesados de la población”.<sup>201</sup> Tres semanas después los representantes de San Pedro Tarímbaro estuvieron dispuestos a demostrar la entrega de 1,500 pesos, que hicieron por el rancho de Sandi a través de tres libranzas giradas por Clemente Ocaña, quien presuntamente hizo el pago a Camilo Correa como girante a favor de los indígenas.<sup>202</sup>

Hasta el mes de enero de 1907 no se había concretado la entrega del rancho de Sandi, por lo que los vecinos de San Pedro Tarímbaro entraron en una dinámica de creciente desesperación, lo que se reflejó en el lenguaje cada vez más irreverente con el que se dirigieron ante las autoridades estatales. El día 19

---

<sup>199</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, f. 107, el oficial mayor de gobierno al prefecto de Maravatío, Morelia, 16 de junio de 1905; f. 108 el prefecto Salvador Gutiérrez al secretario de gobierno, Maravatío, 12 de julio de 1905.

<sup>200</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, f. 115, Telegrama: los indígenas de San Pedro Tarímbaro al gobernador del estado, San Pedro Tarímbaro, 9 de febrero de 1906.

<sup>201</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, f. 134, Abundio Castro al oficial mayor de gobierno, Morelia, 15 de octubre de 1906.

<sup>202</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, f. 135, Abundio Castro al gobernador del estado, San Pedro Tarímbaro, 7 de noviembre de 1906.

representados por Pablo Castro, Mateo Escobedo y Félix Larrea, escribieron al gobernador Aristeo Mercado para insistir en que “no hemos entrado en posesión y ni se nos ha repartido; que son las que no se nos han repartido por ser invadidas y usurpadas malamente por personas audaces que las disfrutaban como propietarias”.<sup>203</sup>

Bajo ese escenario las expectativas de lograr dicha posesión se desvanecieron conforme se acercó el tiempo de la Revolución Mexicana. El 1 de febrero de 1907 el subprefecto de Tlalpujahuá, Rafael Reyes Pérez, informó al secretario de gobierno, que “tiene conocimiento esta subprefectura de que no tienen los peticionarios ningunos terrenos que repartirse, pues las tres quintas partes de la hacienda de Sandi que ellos mencionan, son de la propiedad de la testamentaria de don Bartolo Muñoz y de doña Eusebia Huitrón viuda de Huitrón, quienes compraron al señor licenciado Guerrero de Morelia”.<sup>204</sup> Este es el último documento que existe previo a la solicitud de restitución de tierras que interpusieron en 1916 los habitantes de San Pedro Tarímbaro.

### **Santa María la Asunción**

En lo que corresponde al pueblo de Santa María la Asunción se presume que las diligencias formales de distribución de bienes comunales, se efectuaron en el periodo marzo-abril de 1869, a través de una comisión repartidora que presidió Juan Vidal. Es probable que ello haya ocasionado una profunda división al interior de la comunidad, adicional a que en forma simultánea se desarrollaba un costoso litigio por cuestión de linderos con la hacienda de La Estanzuela. Por lo manifestado tiempo después por dicho personaje, es probable que se profundizaran las dificultades entre los beneficiados, en virtud de que en junio de 1872 éste denunciaba ser objeto de amenazas de muerte. En ese tenor acusaba

---

<sup>203</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, ff. 138-140, los vecinos de San Pedro Tarímbaro al gobernador del estado, San Pedro Tarímbaro, 19 de enero de 1907.

<sup>204</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 7, f. 141, el prefecto Manuel Pacheco transcribe informe del subprefecto de Tlalpujahuá, al secretario de gobierno, Maravatío, 1 de febrero de 1907.

de manera concreta a Juan y José Garduño, presumiblemente “fuereños”, y aparente principal factor de la discordia en la localidad.<sup>205</sup>

No se descarta que las diligencias de reparto hayan contenido diversas irregularidades, toda vez que en noviembre de 1876, el presidente municipal de Tlalpujahua, Juan Rulfo, publicó sendos pregones exhortando a los inconformes con esas acciones para interponer sus reclamaciones y resolver lo conducente. Uno de esos documentos decía lo siguiente:

“Sin embargo de haberse publicado ya la lista del reparto de los terrenos de que se componía la comunidad del pueblo de Santa María de la Asunción, se repite de nuevo la publicación de ella, con objeto de que si algunos de los indígenas de la referida comunidad, no están conformes con lo que les ha correspondido o que no los hayan considerado en el reparto teniendo derecho a él, lo manifiesten al presidente del ayuntamiento de esta localidad, para que sean atendidos y se proceda a lo que haya lugar, lo que deberán hacer en el tiempo que quince días a partir de esta fecha”.<sup>206</sup>

Para ese tiempo el liderazgo al interior de la comunidad de Santa María la Asunción, lo había asumido Jesús Ocaña quien mantenía una interacción constante con las autoridades municipales y estatales, para atender la problemática propiciada por el reparto de 1869. En ese contexto, en marzo de 1880 solicitó al gobernador del estado la condonación de 196.78 pesos, por concepto de presuntas contribuciones rezagadas, bajo el argumento de que los terrenos objeto de distribución eran improductivos y no generaban lo suficiente siquiera para cumplir con sus obligaciones prediales. Sin embargo, la tesorería general del estado únicamente accedió a facilitar el pago en abonos de esa cantidad.<sup>207</sup>

---

<sup>205</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, ff. 165-166, Juan Vidal al gobernador del estado, Santa María la Asunción, 25 de julio de 1872.

<sup>206</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 125, Avisos que emite el ayuntamiento de Tlalpujahua dirigido a los vecinos de Santa María la Asunción, 7 de noviembre de 1876.

<sup>207</sup> AHPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 184, Jesús Ocaña al gobernador del estado, Santa María la Asunción, 12 de marzo de 1880.

La precaria posición de los comuneros de Santa María la Asunción tendió a agravarse conforme transcurrieron los años y no se pagaban los adeudos al fisco estatal. De tal manera que en agosto de 1883, el jefe de policía se encontraba preso en Morelia y el líder Jesús Ocaña intentaba persuadir a las autoridades de la incapacidad de los vecinos para pagar las contribuciones. Al respecto refería que “con afanes conseguimos la subsistencia de nuestras familias a causa de la escasez de trabajos en que se encuentra nuestro territorio”. El propio Ocaña manifestaba que se había logrado reunir la cantidad de 66.68 pesos y requería la condonación de lo restante de los rezagos que ya ascendían a 740 pesos.<sup>208</sup> Bajo circunstancias que no se conocen la tesorería general del estado accedió en diciembre de ese año a otorgar las hijuelas, para amparar las propiedades individuales de los vecinos, los que convinieron en pagar los costos de las diligencias de rigor.<sup>209</sup> En torno de ello se presume que ya muchos vecinos se habían comprometido vender sus terrenos a favor de individuos ajenos esa comunidad.

## **Los Remedios**

En lo que concierne al pueblo de Los Remedios, con fecha 13 de enero de 1869 se llevó a cabo una asamblea general de vecinos con derecho a tomar parte en el reparto de bienes de comunidad, con base en lo estipulado en el decreto número 81 de 9 de diciembre del año anterior, mismo que fue leído en presencia del alcalde de Tlapujahua, Juan Rulfo, quien presidió dicho evento. Durante su desarrollo salió a relucir que el pueblo protagonizaba un prolongado litigio por la posesión de una extensión no determinada de terrenos con los habitantes de San Pedro Tarimangacho, por lo que se consideró que éste no podría ser incluido en

---

<sup>208</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, ff. 124-125, Jesús Ocaña al gobernador del estado, Santa María la Asunción 18 de agosto de 1883.

<sup>209</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 152, Alvin Ocaña al gobernador del estado, Santa María la Asunción, 17 de diciembre de 1883.

las diligencias de reparto.<sup>210</sup> Los trámites transcurrieron sin mayores contratiempos en los meses subsiguientes, por lo que el 12 de septiembre de 1870 ya se tenía el proyecto formal de reparto en cuyo padrón figuraban 169 presuntos beneficiarios. Los predios a distribuir tenían valores unitarios de entre cinco y 150 pesos. De entre los de mayor precio y extensión figuraban los que se encontraban en poder de José María Rojas y Miguel Ruiz.<sup>211</sup>

Como fue lo cotidiano en las gestiones realizadas por los apoderados de los pueblos para repartir sus bienes de disfrute colectivo, la administración de rentas de Maravatío no se dio por enterada de manera formal de dicho procedimiento. De tal suerte, que en septiembre de 1876, ésta apremiaba a los vecinos de Los Remedios para el pago de contribuciones colectivas atrasadas. De tal suerte que, el día 12 el representante Alvino López se dirigió al gobernador del estado para denunciar el arbitrario cobro de 400 pesos por ese concepto, lo que atribuyó a la negligencia y omisión de las autoridades fiscales del distrito, pues “hace seis años que mutuamente entre si se repartió de sus terrenos, según la orden superior de ese supremo gobierno”. Al respecto abundó en que los 400 pesos representaban tres veces el valor real de los terrenos que fueron objeto del reparto, pues “el mejor de todos produce de 10 a 12 fanegas por una sembradura desde los meses de marzo a abril, para levantar la cosecha en enero próximo”.<sup>212</sup> Ante esa situación el administrador de rentas fue instruido para suspender cualquier diligencia de cobro a esa comunidad.

## San Lorenzo

---

<sup>210</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 3, f. 116, Antonio Moreyra apoderado de la comunidad al gobernador del estado, Los Remedios, 10 de abril de 1869.

<sup>211</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 116, Lista que manifiesta los terrenos de que se componía la antigua comunidad del pueblo de Los Remedios y que en la actualidad se encuentran repartidos entre los ciudadanos siguientes, con expresión de las varas de que se componen, linderos y precio aproximativo, 12 de septiembre de 1870.

<sup>212</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 168, Alvino López al gobernador del estado, Los Remedios, 26 de septiembre de 1876.

En lo que corresponde al pueblo de San Lorenzo las acciones de reparto de sus bienes de comunidad se llevaron a cabo también en el transcurso del año de 1869, pero sus resultados no dejaron satisfecho al grueso de los beneficiarios. De tal manera que, en agosto del año siguiente en aras de diluir en lo posible las expresiones de irritación e inconformidad la prefectura de Maravatío instruyó los miembros del cabildo de Tlalpujahuá, presidido por Juan Rulfo, para que exhortara a los vecinos para interponer sus quejas y buscar una resolución general en torno a la distribución efectuada de sus tierras de disfrute comunal.<sup>213</sup>

Bajo ese escenario salió a relucir que tanto el censo como en el padrón sobre los que se llevó a cabo el reparto de aquellas superficies de tierra en el pueblo de San Lorenzo, fueron registrados 106 beneficiarios a los que se asignaron predios con valores que oscilaron entre los dos y los 82 pesos. En ese tenor, llama la atención el hecho de que el terreno con mayor precio, 82 pesos, era propiedad de un tal Miguel Ruiz, probablemente el mismo individuo que en la comunidad de Los Remedios poseía también algunos predios, por lo que no se desestima que se tratara de algún acaparador y especulador de bienes raíces.<sup>214</sup>

Como fue lo común en aquellos años los vecinos del pueblo de San Lorenzo fueron víctimas del sistemático hostigamiento de las autoridades fiscales de la entidad, para el pago de contribuciones por presuntos rezagos prediales, no obstante la formalización de los repartos individuales. De tal forma que, en septiembre de 1883 el administrador de rentas de Maravatío les requería la entrega de 269.45 pesos por ese concepto. En su calidad de apoderado y representante de los ex comuneros, Marcos García le escribió al gobernador del estado, licenciado Pudenciano Dorantes, para denunciar que dicha cantidad “les es absolutamente imposible poder cubrir en atención al estado de miseria en que se encuentran, por ser el pueblo más infeliz por lo muy corto de extensión,

---

<sup>213</sup> AHPPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, f. 175, el prefecto al presidente municipal de Tlalpujahuá, Maravatío, 29 de agosto de 1870.

<sup>214</sup> AHPPEM, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 5, ff. 131-134v., Padrón de los terrenos que componían la antigua comunidad del pueblo de San Lorenzo, de la municipalidad de Tlalpujahuá y que se encuentran repartidos entre los propietarios que dentro se expresan, cuyo reconocimiento se practicó en septiembre primero de 1870.

barrancas y cerros y que verdaderamente es muy precaria la situación en este mineral".<sup>215</sup> De las averiguaciones hechas por la tesorería general salió a relucir que en el año de 1876 se había aprobado formalmente el reparto, por lo que se ordenó al administrador de rentas de Maravatío suspender el cobro de los referidos 269. 45 pesos.<sup>216</sup>

---

<sup>215</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 141, Marcos García al gobernador de estado, San Lorenzo, 3 de septiembre de 1883.

<sup>216</sup> AHPem, *Hijuelas*, distrito de Maravatío, vol. 4, f. 142, el secretario de gobierno Néstor López al tesorero general del estado, Morelia, 7 de septiembre de 1883.

## Conclusiones

Una aproximación de largo tiempo o duración en torno a la formación y desarrollo de sujetos históricos y sociales, como es el caso de las comunidades indígenas de la comarca minera de Tlalpujahua, Michoacán, no obstante los muchos imponderable metodológicos que ello implica, nos permite un conocimiento genérico de los procesos, fenómenos, circunstancias y eventos de alto impacto que concurrieron en su configuración, protagonismo y destino. Del recuento global que emana del discurso explicativo se desprende la percepción de que los pueblos o comunidades indígenas mexicana, experimentaron continuidades y cambios que se reflejaron en constante redimensionamiento de su tejido social e identidad, como elementos fundamentales para asegurar su supervivencia a lo largo de los siglos.

Las comunidades indígenas o campesinas que existieron en esta comarca del Oriente michoacano, por la compleja combinación de factores geopolíticos, algunos de los cuales provenían desde la época prehispánica, no correspondieron a estratos étnicos, lingüísticos y culturales de un origen común, sino que fueron producto de la versatilidad de pueblos que se establecieron en la zona de frontera que en el ocaso de Mesoamérica, compartían los señoríos tarasco y azteca, los que hasta la víspera de la conquista española de este vasto territorio se disputaron la hegemonía en el Altiplano Central.

El constante transitar de pueblos desde un tiempo no determinado por este territorio, en gran medida condicionado por las peculiaridades de su geografía

física, fue interpretado en su parte medular por los estudios llevados a cabo por Donald D Brand y en lo que lo han sucedido arqueólogos, antropólogos, etnólogos e historiadores, y han puesto de manifiesto que fueron muchos los pueblos que coexistieron bajo diversas condiciones y circunstancias, al menos desde el tiempo de la dominación tarasca. El cazonci tuvo entonces pueblos sujetos de las etnias y lenguas otopames, nahuas y otras que se diluyeron en el transcurso del tiempo por una conquista militar o un proceso de aculturación. Por lo tanto, cabe cuestionar si esos grupos humanos configuraron o no comunidades que hubieran generado en la época prehispánica alguna cohesión e identidad de larga duración.

En las décadas posteriores a la conquista europea se suscitó en el Oriente michoacano, otro profundo y complejo proceso de reacomodo de pueblos indígenas, ocasionado por la violencia de los colonos españoles a la usanza de Hernán Pérez de Bocanegra; el impacto y secuela de las epidemias; las actividades de evangelización encargadas a los clérigos regulares y seculares, así como la aplicación de acciones de gobierno como las congregaciones de pueblos por sus afinidades étnicas y culturales, y la introducción de instituciones como la Encomienda y el Repartimiento. Cada uno de estos factores tuvo su peso específico y dejó sus matices en las diferentes comarcas de la región Oriente con diferentes niveles de intensidad y perdurabilidad.

Con respecto de esto último para el caso de la comarca de Tlalpujahuá, un elemento singular y que fue de larga duración alrededor de la configuración y protagonismo de las comunidades indígenas allí radicadas, fue el hecho de que desde mediados del siglo XVI se integró como un espacio en el que irrumpió con creciente fuerza la actividad minera. Durante la segunda mitad de esa centuria se modeló con sus elementos característicos un real de minas que llegó a figurar entre los diez más importantes de la Nueva España, lo que entre otras cosas implicó un trasiego de grupos sociales que protagonizaron un intenso mestizaje y auspiciaron una economía preponderantemente mercantil en torno a la explotación y procesamiento de los metales preciosos.

Bajo este escenario la integración y funcionamiento de las comunidades indígenas a la usanza colonial en la comarca de Tlalpujahua, también tuvo sus propios matices. La República de indios en la que se articuló la organización, gobierno, pago de tributos y actividades sociales y religiosas, fue trastocada por la preponderancia de los grupos de poder e interés congregados alrededor de la industria minera. Evidencia de ello fue el hecho de que la cohesión social al interior de los pueblos comarcanos, fue trastocada de manera casi permanente por el funcionamiento de instituciones como el Repartimiento de indios, que se constituyó en un elemento vital para garantizar la permanencia y viabilidad de la minería., sobre todo en tiempos de precariedad demográfica.

La supervivencia de las comunidades indígenas desde el último tercio del siglo XVI, quedó supeditada en gran medida a las políticas y acciones decretadas por la Corona y las autoridades virreinales, para proteger individual y colectivamente a la población nativa. Sin embargo, en forma simultánea debieron generar condiciones idóneas para que el real de minas de Tlalpujahua tuviera un óptimo funcionamiento y garantizara el pago de impuestos y rentas para las arcas reales. Fue así que se instrumentaron y desarrollaron diversos proyectos de congregación de la población indígena, la cual no obstante las medidas de protección formal, siguió estando sometida a una constante explotación vía el Repartimiento y otros mecanismos de coacción.

Tras la crisis demográfica del primer tercio del siglo XVII, que estuvo vinculada a una recesión de la industria extractiva en el real de minas de Tlalpujahua, se configuró en su generalidad el esquema de distribución espacial de los pueblos o comunidades indígenas de su entorno. Localidades como Tlacotepec, Tlalpujahuilla, San Francisco de los Reyes y Santa María la Asunción, lograron generar condiciones para coexistir e interactuar con los actores sociales vinculados con la minería; al tiempo que asentamientos como los de San Pedro Tarímbaro, San Lorenzo, Los Remedios y Tarimangacho, por una combinación de factores y circunstancias tuvieron acceso a la tierra y pudieron así orquestar su propia vida comunitaria.

La bonanza minera que con diversos vaivenes se extendió entre el último tercio del siglo XVII y hasta muy avanzada la centuria siguiente, fue acompañada de fenómenos como el hostigamiento y el sistemático despojo de terrenos de comunidad en perjuicio de esos pueblos. Entre otras cosas, con ello se buscó de manera deliberada por parte de los integrantes de la elite minera de Tlalpujahua, precarizar a sus habitantes e incorporarlos como mano de obra accesible y barata en los diferentes socavones y molinos de beneficio de minerales. Las autoridades de República tuvieron entonces poco margen de maniobra y debieron dar por consumados muchas de las usurpaciones de tierras perpetrados por dueños y administradores de las fincas de campo colindantes.

La problemática agraria que se configuró a la vuelta de dos siglos en la comarca minera de Tlalpujahua, tuvo como un elemento de desfogue y alivió la aplicación de las medidas de Composición de tierras y aguas que fueron instituidas por la Corona desde finales del siglo XVI, pero que sólo se generalizaron en su aplicación en el transcurso de la última centuria de periodo colonial. Los miembros de las comunidades indígenas debieron aceptar el estado de cosas bajo el que existían, a cambio de que se les confirmara en la posesión y disfrute de los predios que conservaban; al tiempo que se legalizaron los despojos efectuados por los propietarios y arrendatarios de haciendas, estancias y ranchos para afianzar así a favor de estas últimas el paisaje agrario local.

La Guerra de Independencia que se extendió a lo largo de once años, fue particularmente cruenta y destructiva del capital demográfico en la comarca minera de Tlalpujahua. Este espacio geográfico fue el baluarte de los hermanos López Rayón, quienes se destacaron como una de las principales familias criollas animadoras del conflicto en aras de la independencia, por lo que no escatimaron el echar mano de manera discrecional de los recursos materiales y humanos a su alcance para mantener vigente su proyecto político-militar. Bajo ese escenario fue que los pueblos indígenas comarcanos resintieron en todo su rigor, las condiciones propiciadas por la guerra que perpetuaron las condiciones de pobreza, miseria y marginación bajo las que subsistían.

Al concluir el conflicto y en estrecha relación con la paulatina pero sostenida reactivación de la industria extractiva local, los pueblos de la jurisdicción de Tlalpujahua entraron en una dinámica de recuperación demográfica y material. El proceso de organización y plena articulación territorial-administrativa, que fue inherente al estado /departamento de Michoacán durante el primer medio siglo del periodo independiente, no dejó de impactar en el ámbito local. La mayoría de los pueblos comarcanos alcanzaron la categoría de tenencias y en muy poco tiempo se diluyeron los resabios del modelo organizacional de la República de indios del periodo colonial.

En directa relación con el modelo desarrollista que rigió en el país desde mediados de la República Restaurada y a lo largo del Porfiriato, que tuvo como uno de sus elementos articuladores la plena incorporación de México a la economía mundial de perfil capitalista, la situación de las comunidades indígenas tendió a deteriorarse ante la instrumentación de políticas de gobierno y acciones contundentes que materialmente las proscibían. La acelerada inversión de capitales foráneos en la agricultura, la industria minera, silvícola y de la transformación, se erigió en unos cuantos años en una inédita amenaza para la persistencia de las comunidades indígenas en el estado de Michoacán y otros más del resto del país.

En lo que concierne a la entidad la irrupción de la inversión extranjera en prácticamente todos los ámbitos de la actividad productiva, ocasionó diversos daños y perjuicios a los pueblos que aun ostentaban bienes de comunidad. Los sucesivos gobiernos estatales y en particular el muy prolongado que encabezó Aristeo Mercado, otorgaron toda clase de facilidades a negociaciones mineras, agropecuarias, silvícolas y de la industria de la transformación, que las llevó a entrar en abierto conflicto con varios de los pueblos que mantenían una añeja tradición agrarista. Casos representativos fueron los de la ciénaga de Zacapu, la comarca de Uruapan y el propio Oriente de la entidad, lo que contribuyó a suscitar un clima de irritación y crispación social que se expresaría en la coyuntura de la Revolución Mexicana.

Con base en el contenido de la denominada *Ley Lerdo* del 25 de junio de 1856, las sucesivas administraciones federales y estatales, procedieron a elaborar leyes, decretos y circulares alusivas al proceso de reparto de reparto individual de terrenos de comunidad, alrededor de lo cual se suscitaron diversas interpretaciones jurídicas y políticas, además de infinidad de imponderable a la hora de materializar este tipo de decisiones. Cabe referir para el caso de Michoacán que existían como antecedentes las leyes emitidas en 1827-1828, en lo que se incluyó un detallado Reglamento, así como la del 13 de diciembre de 1851. Sin embargo, las condiciones de inestabilidad económica, social y militar del primer medio siglo del periodo independiente, inhibieron en gran medida que esa legislación se concretara.

Bajo ese escenario sería hasta los albores de la República Restaurada, cuando el bloque político-militar de perfil liberal se erigió como triunfante en los escenarios nacional y local, que al tiempo que se reforzó la legislación en materia de distribución individual de bienes de comunidad, se llevaron a cabo diversas acciones orquestadas por los gobernadores, los prefectos y los ayuntamientos para coaccionar a los pueblos que mantenían ese tipo de patrimonio a proceder a su disolución. Ya desde la administración del abogado Justo Mendoza se registró una intensa presión fiscal hacia los pueblos para que procedieran a cumplir con el pago de presuntas contribuciones prediales rezagadas, lo que fue el punto medular de la argumentación para forzar los repartos en cuestión.

Para el caso de la comarca de Tlalpujahuá algunas evidencias documentales refieren actividades aisladas de reparto, en el tiempo posterior a la emisión de la legislación de 1827-1828, así como en la coyuntura de la promulgación y vigencia de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1857. Pero la parte medular de las actividades en eses sentido se desarrollarían una vez consolidada la República Restaurada, cuando los pueblos comarcanos fueron conminados a través de la prefectura de Maravatío, a efectuar las diligencias del reparto y los que respondieron por conducto de sus autoridades civiles y apoderados legales en función de sus condiciones y circunstancias.

Como fue el común denominador de la gran mayoría de los pueblos de Michoacán, los jurisdicionados en la municipalidad de Tlalpujahua experimentaron el sistemático acoso, usurpación y despojo de bienes de posesión y disfrute comunal durante la República Restaurada y el Porfiriato a la hora de realizar las diligencias de rigor. Un elemento distintivo para su caso fue el hecho de que el vigoroso posicionamiento y desarrollo que alcanzó la actividad minera en Tlalpujahua, ocasionó una sostenida revalorización de la propiedad raíz para todos los usos, lo que contribuyó a incrementar la codicia y rapacidad de los actores sociales que de una u otra forma generaron relación e interacción con los pueblos que llevaron a cabo las diligencias del reparto y cuyas secuelas se prolongaron hasta el tiempo de la Reforma Agraria posrevolucionaria.

## Fuentes de información

### Documentales

Archivo General de la Nación (AGN), *General de parte, Mercedes, Indios y Tierras*,  
Archivo General de Notarias del Estado de Michoacán (AGNEM), *Títulos de tierras y aguas de la época colonial*.

Archivo Histórico de la Casa de Morelos (AHCMO), *Padrones y asientos*.

Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AHPEM), *Hijuelas*, distrito de Maravatío, volúmenes 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

### Mapas

*Carta General del Estado de Michoacán*, elaborada por el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, en colaboración con el Gobierno del Estado de Michoacán, 1999.

### Bibliográficas

#### Libros

AGUILLON Martínez, Javier Eduardo, et. al., *Diagnóstico energético e hidráulico del Estado de Michoacán*, Morelia, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Ingeniería, Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, 2006.

ALCALA, fray Jerónimo de, *La Relación de Michoacán*, versión paleográfica, separación de textos, ordenación coloquial, estudio preliminar y notas de Francisco Miranda, Morelia, Fimax Publicistas, 1980.

BATAILLON, Claude, *Las regiones geográficas de México*, décima edición, México, Siglo XXI Editores, 1993.

BRAUDEL, Fernand, *El mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, t. I.

BRAVO Ugarte, José, *Historia sucinta de Michoacán*, segunda edición, Morelia, Morevallado Editores, 1995.

BYRD Simpson, Lesley, *The repartimiento sistem of native labor in New Spain and Guatemala*, Berkely, s.p.i., 1938.

CARRILLO Cazares, Alberto, *Partidos y Padrones del Obispado de Michoacán, 1680-1685*, Morelia, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1996.

CECEÑA, José Luis, *México en la órbita imperial. Las empresas transnacionales*, México, Ediciones El Caballito, 1977.

COATSWORTH, John H., *El impacto de los ferrocarriles en el porfiriato. Crecimiento contra desarrollo*, (Colección Problemas de México), México, Ediciones Era, 1984.

COOK, Sherburne F. y Woodrow Borah, *Ensayos sobre la historia de la población. México y California*, México, Siglo XXI Editores, 1980, vol. 3.

COROMINA, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas por el estado de Michoacán*, formada y anotada por..., Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, tomos II, III, V, VIII y IX.

CORONA Núñez, José, *Diccionario Geográfico Tarasco-Náhuatl*, Morelia, Secretaria de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, Facultad de Historia, Editorial Universitaria, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1993.

CORREA Pérez, Genaro, director general, *Geografía del Estado de Michoacán. Física, humana, económica. I. Geografía física*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1974.

---

\_\_\_\_\_, *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, segunda edición, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, Secretaría de Educación en el Estado, Editora y Distribuidora, S. A. de C.V., 2003.

CORTES Máximo, Juan Carlos, *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales. Pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, (Colección Bicentenario de la Independencia 16), Morelia, Instituto de

Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

COSIO Villegas, Daniel, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, primera parte, tercera edición, México, Editorial Hermes, 1985-1988, vol. VII.

\_\_\_\_\_, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, segunda parte, tercera edición, México, Editorial Hermes, 1985-1988, vol. VIII.

*El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, nota preliminar de Ramón López Lara (Colección "Estudios Michoacanos" III), Morelia, Fimax Publicistas, 1973.

EMBRIZ Osorio, Arnulfo, *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas del Estado de Michoacán. Práctica Político-sindical, 1919-1929*, (Colección Investigadores), México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984

FLORES, Teodoro, *Geología Minera de la Región Noreste del Estado de Michoacán. (Ex distritos de Maravatío y Zitácuaro)*, estudio preliminar, notas y apéndices de Ramón Alonso Pérez Escutia, (Fuentes para el Conocimiento Natural de Michoacán núm. 6; Biblioteca Histórica del Oriente Michoacano núm. 2), Morelia, Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Ayuntamientos Constitucionales de la Región Oriente de Michoacán, 2002-2004, 2004.

GARCIA Ávila, Sergio, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835*, (Colección Bicentenario de la Independencia 4), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

GERHARD, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1521-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

\_\_\_\_\_, *Síntesis de los mandamientos virreinales, 1548-1553*, (Serie documental 21), México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, séptima edición en español, México, Siglo XXI Editores, 1983.

GORENSTEIN, Shirley, *The Tarascan-Aztec Frontier. The Acambaro focus*, Nueva York, Department of Anthropology and Sociology-Rensselaer Polytechnic Institute, 1976.

GUERRA, Francois Xavier, *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988 t. I.

GUZMAN Ávila, José Napoleón, *Michoacán y la inversión extranjera, 1880-1911*, (Colección Historia Nuestra núm. 3), Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982.

GUZMAN Pérez Moisés, *La Suprema Junta Nacional Americana y la Independencia. Ejercer la soberanía, representar a la nación*, Morelia, Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011.

HERREJON Peredo, Carlos, *Tlalpujahuá*, (Monografías municipales del estado de Michoacán), México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1980.

HURTADO León, I. y Toro Garrido, J., *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio*, Caracas, CEC, 2007

KUNTZ Ficker, Sandra y Priscilla Connolly, coordinadoras, *Ferrocarriles y obras públicas*, (Lecturas de Historia Económica Mexicana), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, CONACYT, 1996

LEON Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la iglesia en Michoacán, 1525-1640*, (Colección Historia Nuestra núm. 16), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997.

LIRA, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 1983.

MARTINEZ, José Luis, *Hernán Cortés*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

MARTINEZ Baracs, Rodrigo, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y español de la "ciudad de Mechuacan", 1521-1580*, México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2005.

MARTINEZ Chávez, V. M., *Fundamentos teóricos para el proceso del diseño de un protocolo en una investigación*, México, Plaza y Valdés, 1998.

MARTINEZ de Lejarza, Juan José, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*, introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, (Colección "Estudios Michoacanos" IV), Morelia, Fimax Publicistas, 1974.

MEDINA Peña, Luis, *Invención del sistema político mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004

*Memoria sobre la administración pública del estado de Michoacán, 1828*, Morelia, Imprenta del Estado, 1828.

MIJANGOS Díaz, Eduardo Nomelí, *La dictadura enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2008.

MORENO García, Heriberto, *Guaracha. Tiempos viejos, tiempos nuevos*, Morelia, FONAPAS-El Colegio de Michoacán, 1980.

\_\_\_\_\_, *Haciendas de tierra y agua en la antigua ciénaga de Chapala*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1989.

MUSACCHIO, Humberto, *Milenios de México*, México, Hoja Casa Editorial, S.A. de C.V., 1999, t. II.

NAVA García, Mayté y Ramón Alonso Pérez Escutia, *La Hacienda de Los Laureles, Michoacán. Siglos XVI-XX*, Morelia, H. Ayuntamiento Constitucional de Juárez, Michoacán, 2005-2007, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morevallado Editores, 2005.

ORTIZ Rubio, Pascual, *Memorias*, (Biblioteca de Nicolaitas Notables núm. 7) Morelia, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1981.

PAREDES Martínez, Carlos, coordinador, *Y por mi visto..., mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales sobre Michoacán en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.

PASO y Troncoso, Francisco del, *Epistolario de la Nueva España, 1505-1818*, recopilado por..., México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1940, t. XV.

PEREZ Escutia, Ramón Alonso, *Taximaroa. Historia de un pueblo michoacano*, Morelia, Comité Editorial del Gobierno de Michoacán, 1986

\_\_\_\_\_, *Historia de la región de Irimbo*, Morelia, H. Ayuntamiento Constitucional de Irimbo, Michoacán, 1987-1989, Balsas Editores, S. A. de C.V., 1988.

\_\_\_\_\_, *Historia de Maravatío, Michoacán*, Morelia, Comité Organizador del 450 Aniversario de la Fundación de Maravatío, Michoacán, 1540-1990, 1990.

\_\_\_\_\_, *La Revolución en el Oriente de Michoacán, 1900-1920*, (Biblioteca Histórica del Oriente Michoacano núm. 3), Morelia, H. Ayuntamientos Constitucionales del Oriente de Michoacán, 2005-2007, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morevallado Editores, 2005.

\_\_\_\_\_, *Senguio, Michoacán. Una historia de haciendas, pueblos y ejidos*, Morelia, (Biblioteca Histórica del Oriente Michoacano núm. 4), H.

Ayuntamiento Constitucional de Senguio, Michoacán, 2005-2007, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

POWELL, Philip W., *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

PURECO Ornelas, Alfredo, *Empresarios lombardos en Michoacán: La familia Cusi entre el porfirato y la posrevolución (1884-1938)*, México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, 2010

ROBELO, Cecilio A., *Toponimia tarasco-hispano-náhuatl*, Cuernavaca, Imprenta de José D. Rojas, 1902.

ROMERO, José Guadalupe, *Michoacán y Guanajuato en 1860. "Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán"*, estudio preliminar de Agustín García Alcaraz, (Colección "Estudios Michoacanos" I), Morelia, Fimax Publicistas, 1972.

RUIZ, Ramón Eduardo, *México: La gran rebelión, 1905 / 1924*, México, Ediciones Era, 1984.

SACK, Robert David, *Human Territoriality Is Theory and History*, Londres, Cambridge University Press, 1986.

SANCHEZ Díaz, Gerardo, *El suroeste de Michoacán: Economía y sociedad, 1852-1910*, (Colección Historia Nuestra núm. 8), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988.

SOLANO, Francisco de, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

SOLARES Robles, Laura, *Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX, 1821-1855. El caso de Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Instituto Michoacano de Cultura, 1999.

URIBE Salas, José Alfredo, *Historia de la minería en Michoacán*, (Colección Historia y procesos / 2), vol. 1, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Sociedad Mexicana de Mineralogía, A.C., Museo Tecnológico del Siglo XIX "Mina Dos Estrellas", A.C., 2002.

VALADES, José C., *El porfirismo. Historia de un régimen. El nacimiento (1876-1884)*, primera edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977

\_\_\_\_\_, *El porfirismo. Historia de un régimen. El crecimiento*, primera edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977

VENEGAS Ramírez, Carmen, *Régimen hospitalario para los indios de la Nueva España*, México Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973.

VILLASEÑOR Gómez, Laura E., et. al., *La biodiversidad en Michoacán. Estudio de caso*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005.

WARD, Henry George, *México en 1827*, (Biblioteca Americana), México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

WARREN, J. Benedict, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, traducción de Agustín García Alcaraz, (Colección "Estudios Michoacanos" VI), Morelia, Fimax Publicistas, 1977.

WERNER Tobler, Hans *La revolución mexicana. Transformación social y cambio político, 1876-1940*, México, Alianza Editorial, 2003.

ZOLLA, Carlos y Zolla Márquez Emiliano, *Los pueblos indígenas de México: 100 preguntas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004

### **Artículos, capítulos de libro y ensayos**

BRAND, Donald D., "Bosquejo Histórico de la Geografía y la Antropología en la Región Tarasca", traducido del inglés por José Corona Núñez, en *Anales del Museo Michoacano*, segunda época, Morelia, Fimax Publicistas, 1952, núm. 5.

GAVIRA Márquez, María Concepción, "Población y producción de plata en el real de minas de Tlalpujahuá a mediados del siglo XVIII", en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, enero-junio de 2006, núm. 34, pp. 17-45.

GONZALEZ Navarro, Moisés, "La vida social", en Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato*, vol. IV, pp. 17-25.

GROTHER A y L. Salazar, "La industria minera de México. Estado de Michoacán", en *El trópico michoacano. Hombres y tierra*, selección de textos, prólogo y notas de Ernesto de la Torre Villar, con la colaboración de Ramiro Navarro de Anda, México, SIDERMEX, 1984, pp. 422-430.

GUTIERREZ, Ángel, "La política económica de los gobernadores porfiristas, 1876-1910", pp. 139-155, los dos trabajos en *Historia General de Michoacán. Volumen III. El siglo XIX*, Enrique Florescano, coordinador general, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, t. III.

GUZMAN Ávila, José Napoleón, "La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal, 1867-1876", en *Historia General de Michoacán. Volumen III. El siglo XIX*, Enrique Florescano, coordinador general,

Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, t. III pp. 103-136.

HERREJON Peredo, Carlos, “La pugna entre mexicas y tarascos”, en Carlos Paredes Martínez y Jorge Amós Martínez Ayala, *...Alzaban banderas del papel. Los pueblos originarios del Oriente y la Tierra Caliente de Michoacán*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno del Estado de Michoacán, CIESAS, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012, pp. 120- 151.

LEMOINE Villicaña, Ernesto, “Mandamientos del virrey Conde de Monterrey para la congregación de pueblos de indios en la alcaldía mayor de Valladolid (1601-1603)”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Secretaría de Gobernación, enero-marzo de 1960, t. I, núm. 1, pp. 9-55.

NAVA Oteo, Guadalupe, “La minería bajo el Porfiriato”, en *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*, Ciro Cardoso, coordinador, México, Nueva Imagen, 1998, pp. 339-340; Cosío Villegas, director, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida económica*, primera parte, vol. VII, pp. 179-217.

PEREZ Escutia, Ramón Alonso, “Composiciones de tierras en la Provincia de Michoacán en los siglos XVII y XVIII”, en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, julio-diciembre de 1990, núm. 12, pp. 5-22.

\_\_\_\_\_, “La política de desintegración de la propiedad comunal en la región oriente de Michoacán, 1827-1910”, en Sergio García Ávila y Moisés Guzmán Pérez, coordinadores, *Los indígenas y la formación del Estado mexicano en el siglo XIX*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, pp. 191-221.

PULIDO Solís, María Trinidad, “El trabajo indígena en la región de Zinapécuaro-Taximaroa-Maravatío”, en Carlos S. Paredes, et. al., *Michoacán en el siglo XVI*, (Colección “Estudios Michoacanos” VII), Morelia, Fimax Publicistas, 1984.

TORRE Villar, Ernesto de la, “Inicio del porfirismo”, en *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., 1979, t. 10, pp. 2254-2275.

Torre Villar, Ernesto, de la “Segundo periodo presidencial de Díaz e inicio de su reelección hasta 1910”, en *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., 1979, t. 10, pp. 2306 y 2325.

VERLINDEN, Charles, “El régimen del trabajo en México: aumento y alcance de la gañacería. El siglo XVI”, en B. García Martínez, et. al., *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje a José Miranda*, México, El Colegio de México, 1970.

ZAVALA, Silvio, "La amalgama en la minería de Nueva España", en *Historia Mexicana* 93, México, El Colegio de México, enero-marzo de 1962, vol. XI, núm. 3.

### **Tesis**

CORDOVA Quintana, Juan Manuel, *Los ferrocarriles en la formación del mercado nacional en México. El caso de la región Oriente de Michoacán, 1880-1917*, tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

GARCIA Silva, Everardo, *Reforma Agraria y transformaciones económico-sociales en Michoacán. El caso de Vista Hermosa de Negrete, 1890-1940*, tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Universidad Michoacana, 1997.

RAYA Ávalos, Saúl, *Producción y comercio de la caña de azúcar y sus derivados en el Sureste de Michoacán, 1880-1910*, tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1996.